BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.797 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 4 de Marzo de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.30
Número atrasado de más de un mes	”	0.60
Subscripción mensual	”	2.30
Subscripción trimestral	”	6.50
Subscripción semestral	”	12.50
Subscripción anual	”	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De mas de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De mas de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Marzo de 1937

Por avisos varios	918.—
” marcas	220.—
” adicionales de marcas . .	104.80
” suscripciones	104.80
” venta de boletines	12.—
Total	1.281.80

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Agricultura

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (traducción de la partida y cómputo de fojas 4 y 32); y atento el dictamen legal de fojas 33 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

DECRETA:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 187,57 m|n.), a don Carmelo Accorinti, ayudante conductor de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.204. — 245. — Expte. 30.016-A-1937. — Dto. N.° 117. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 187,57 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Accorinti, ayudante conductor de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Expte. 118-A-1936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 3 y 11); que las diferencias de nombres con que aparece la peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Donata del Rosario Ahumada, ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.175. — 246. — Expte. 30.018-A-1937. — Dto. N.° 118. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Donata del Rosario Ahuamada, ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Probado con la partida de fojas 28, el fallecimiento de don Saúl Octavio Abelardo Jacinto Balta, justificado su matrimonio con doña Teresa Morrison (fojas 29), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 37 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 1 y 36 resulta que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, y atento el dictamen legal de fojas 37, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Tresa Morrison de Balta, viuda del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles don Saúl Octavio Abelardo Jacinto Balta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de febrero de 1936), con el haber mensual de trescientos once pesos con un centavo ($ 311,01 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo y del artículo 9.° de la Ley 11.923, de los primeros haberes.

3.° Reservar la parte correspondiente a María Teresa Clotilde Balta, hasta el 20 de febrero de 1936, que contrajo enlace. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.174. — 247. — Expte. 41.026-B-1936. — Dto. N.° 119. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando pensión de trescientos once pesos con un centavo ($ 311,01 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Morrison de Balta, viuda del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Saúl Octavio Abelardo Jacinto Balta; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando verdadero nombre del causante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 37,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre del causante de la pensión acordada a fojas 37, es Pedro Juan Llado.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota, dejando subsistente en todo lo demás la citada resolución. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.180. — 248. — Expte. 30.026-C-1937. — Dto. N.° 120. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., declarando que el verdadero nombre del causante de la pensión acordada el 28 de marzo de 1936, es Pedro Juan Llado; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 2 y 40); y atento el dictamen legal de fojas 42, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y nueve pesos con veintiocho centavos (pesos 349,28 m|n.) moneda nacional, a don José Benjamín de la Vega, profesor del Colegio Nacional de Corrientes y agente judicial de las Obras Sanitarias de la Nación, en la misma ciudad.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.173. — 250. — Expte. 30.022-D-1937. — Dto. N.° 122. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y nueve pesos con veintiocho centavos ($ 349,28 m|n.) moneda nacional, a don José Benjamín de la Vega, profesor del Colegio Nacional de Corrientes; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte. 13-C-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 17 y 24); y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 14, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 166,79 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Etcheverry, agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses, y el del artículo 8.° de la misma de los primeros haberes; formulándose al P. E. el cargo de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.176. — 251. — Expte. 41.034-E-1936. — Dto. N.° 123. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 166,79 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Etcheverry, agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Exp. 21-F-929. — Probado con los informes médicos de (fs. 33), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 36); la prestación de 28 años, 6 meses y 36 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece el peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fs. 37); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 185.50 m|n.), moneda nacional a don Andrés Ferruggiaro; Linotipista de la Policía de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación 127-M-935. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.179. — 252. — Exp. 30.031-F-937. — Dto. N.° 124. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre pdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 185.50 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Ferruggiaro, Linotipista de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Exp. 14-F-936. — Probado con la partida de (fs. 36), el fallecimiento de don Felipe Finocchio; justificado su matrimonio con doña Josefa Portelli (fs. 31); que del cómputo de (fs. 72), resulta la prestación de 21 años, 1 mes y 21 días de servicios; probado con los certificados médicos de (fs. 10), que el causante se encontraba imposibilitado para el desempeño de sus funciones; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 75 vta.,) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 75 vta.)); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Portelli de Finocchio; viuda del ex operario de la Dirección Nacional de Vialidad, don Felipe Finocchio; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de marzo de 1936), con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con diez y seis centavos ($ 45.16 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 y el previo de los primeros haberes, debiendo con anterioridad al pago agregar la partida de matrimonio, manifestando si es la única heredera con derecho a pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.190. — 253. — Exp. 41.036-F-936. — Dto. N.° 125. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con diez centavos, ($ 45.16 moneda nacional) moneda nacional, a doña Josefa Portelli de Finocchio, viuda del ex operario de la Dirección Nacional de Vialidad, don Felipe Finocchio; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 8), y atento el dictamen legal de fs. 8 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con seesnta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Elvira Federico, maestra de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 3.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo el pago que María Luisa Federico, María L. Federico y María Luisa Elvira Federico es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.191. — 254. — Exp. 41.037-F-936. — Dto. N.° 126. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Eliva Federico, Maestra de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 3.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Probado con la partida de fs. 2, el fallecimiento de don Pedro Ernesto Gómez, justificado su matrimonio con doña Luisa Justa Peyes (fs. 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Ernesto Fernando, Luis Antonio, Adelina Rosario y Hugo Reynado Gómez (fs. 9, 11, 12 y 14), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 37 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 26, resulta la prestación de 17 años, 4 meses y 6 días de servicios, de los cuales 15 años, 10 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fs. 27 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Justa Payes de Gómez, Ernesto Fernando, Luis Antonio, Adelina Rosario y Hugo Reynaldo Gómez, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital don Pedro Ernesto Gómez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de noviembre de 1935), con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 45.61 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 de los primeros haberes y el del artículo 9 de la misma ley en 24 meses; formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Ernesto y Pedro Ernesto Gómez era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.201. — 255. — Exp. 30.005-G-937. — Dto. N.° 127. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 45.61 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Justa Payes de Gómez, Ernesto Fernando, Luis Antonio, Adelina Rosario y Hugo Reynaldo Gómez, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital don Pedro Ernesto Gómez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 15, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 27, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y cuatro pesos con diez y ocho centavos ($ 234.18 m|n.) moneda nacional, a don Claudio Juan Iribas, Ayudante de 2.ª de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218 y acreditar legalmente previo al pago que Juan Claudio y Claudio Juan Iribas es una misma persona. —

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.192. — 256. — Exp. 41.041-I-936. — Dto. N.° 128. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con diez y ocho centavos ($ 234.18 m|n.) moneda nacional, a don Claudio Juan Iribas, Ayudante de 2.ª de la Prefectura General Marítima; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

Exp. 4-I-936. — Probado con los informes médicos de (fs. 20), la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de (fs. 24), la prestación de 20 años, 7 meses y 18 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fs. 25); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 81.53 m|n.) moneda nacional a don Joaquín Inés, Guardián de las Obras Sanitarias de la Nación;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.193. — 257. — Exp. 41.040-I-936. — Dto. N.° 129. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 81.53 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Inés, Guardián de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 37,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Abel Kelly, es de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con noventa y nueve centavos ($ 443.99 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 37, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.182. — 258. — Exp. 32.785-K-936. — Dto. N.° 130. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre último, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada por Decreto de 3 de marzo de 1936 a don Abel Kelly, es de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con noventa y nueve centavos ($ 443.99 m|n) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Expediente 84-L-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 42), que el recurrente se encontraba imposibilitado cuando fué dado de baja; que del cómputo de (fs. 39), resulta la prestación de 22 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 40); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la Ley 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento setenta pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 170..46 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a don José Dardo Lucero, ex empleado de Correos y Telégrafos;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.194. — 259. — Exp. 30.007-L-937. — Dto. N.° 131. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordándo jubilación extraordinaria de ciento setenta pesos con cuarenta y seis centavos ($ 170.46 m|n.) moneda nacional, a don José Dardo Lucero, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Exp. 69-L-933. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 59 y 67); y atento el dictamen legal de (fs. 68); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fs. 46), y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos treinta y tres pesos con trece centavos ($ 433.13 m|n.) moneda nacional a don Jorge Hipólito Lartigue, empleado del Ministerio de Agricultura;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.195. — 260. — Exp. 41.042-L-936. — Dto. N.° 132. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y tres pesos con trece centavos ($ 433.13 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Hipólito Lartigue, empleado del Ministerio de Agricultura; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Exp. 82-M-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Ciriaco Martínez, justificado su matrimonio con doña Luisa Martín García (fs. 2); acreditado el nacimiento de la hija María Natividad (fs. 6); que del cómputo de (fs. 21), resulta la prestación de 20 años, 1 mes y 27 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 33 vta.), descarta la posibilidad de que existen otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 33 vta.) procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Martín García de Martínez y María Natividad Martínez, viuda e hija del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ciriaco Martínez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de octubre de 1935), con el haber mensual de treinta y nueve pesos con ochenta y séis centavos ($ 39.86 m|n.) moneda nacional:
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.202. — 261. — Exp. 41.046-M-936. — Dto. N.° 133. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando pensión de treinta y nueve pesos con ochenta y séis centavos ($ 39.86 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Martín García de Martínez y María Natividad Martínez, viuda e hija del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ciriaco Martínez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Exp. 30-M-934. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Roberto Patricio Martínez; justificado su matrimonio con doña María Luisa Martínez (fs. 1); acreditado el nacimiento de las hijas, Cora de Las Mercedes y María Edelmira, con los certificados de (fs. 1 y vta.), que del cómputo de (fs. 27), resulta la prestación de 25 años, 10 meses y 29 días de servicios; que los servicios a que se refiere el informe de fs. 17, se han tomado de conformidad con lo establecido a (fs. 23 vta.) y aconsejado a (fs. 26), de conformidad con lo resuelto en casos análogos; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 30 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fs. 29 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Admnistración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° —Acordar pensión a doña María Luisa Martínez de Martínez, Cora de las Mercedes y María Edelmira Martínez; viuda e hijas del ex profesor de la Es-

cuela Superior de Comercio y Colegio Nacional de La Plata, don Roberto Patricio Martínez; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de septiembre de 1932), con el haber mensual de ciento sesenta y séis pesos con ochenta y tres centavos ($ 166.83 m|n.) moneda nacional que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar la parte de doña Cora de las Mercedes Martínez, hasta el 5|1|935, fecha en que contrajo enlace (fs. 31), descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.172. — 262. — Exp. 41.045-M-936. — Dto. N.° 134. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva paar su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando pensión de ciento sesenta y séis pesos con ochenta y tres centavos ($ 166.83 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Martínez de Martínez, Cora de las Mercedes y María Edelmira Martínez viuda e hijas del ex profesor de la Escuela Superior de Comercio y Colegio Nacional de La Plata, don Roberto Patricio Martínez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Probado con la partida de fs. 27, el fallecimiento del jubilado don Reyes Meléndez, justificado su matrimonio con doña Ramona Paulina Farto (fs. 28,) que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 35 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 34 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ramona Paulina Farto de Meléndez, viuda del jubilado don Reyes Meléndez, (fs. 19 y 21) a partir de la fecha del fallecimiento del caúsante (26 de agosto de 1936), con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con dos centavos ($ 65.02 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, notificándose en forma auténtica el decreto del P. E. la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fs. 31 v. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.181. — 263. — Exp. 41.047-M-936. — Dto. N.° 135. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando pensión de sesenta y cinco pesos con dos centavos ($ 65.02 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Paulina Farto de Meléndez, viuda del jubilado don Reyes Meléndez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 17 y 25), y atento el dictamen legal de fs. 25 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Martínez, ex peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires Enero 16 de 1937.

98.185. — 264. — Expte. 30.028-M-1937. — Dto. N.° 136. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Martínez, ex peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Incluyendo entre las copartícipes de una pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 36 y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fs. 36 a doña Juana Elisa, Sabina Elvira, Francisco Enrique, María Rosa y Julia Jesús Mora, en el carácter de hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital don Julio Mora.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notofíquese, repóngase el sellado y pase a la Contaduría. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.187. — 265. — Expte. 30.036-M-1937. — Dto. N.° 137. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de 13 de febrero de 1936, aprobada por Decreto de 7 de marzo del mismo año, a doña Juana Elisa, Sabina Elvira, Francisco Enrique, María Rosa y Julia Jesús Mora, en el carácter de hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Julio Mora; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 15, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 28, la prestación de 20 años, 6 meses y 16 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 29, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 87,46 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Ortiz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.171. — 266. — Expte. 30.019-O-937. — Dto. N.° 138. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 87,46 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Ortiz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte. 83-P-934. — Acreditada la prestación de 31 años, 6 meses y 6 días de servicios (fs. 29); y justificada la edad con la partida de (fs. 8); y atento el dictamen legal de (fs. 31 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los Art. 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.823, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma, 54 de la Ley 11.110 y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos sesenta pesos con noventa y nueve centavos ($ 360,99 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Pita; empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 51 de la Ley 11.110 y 48 de la Ley 10.650, en la forma en ellos establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particualres y de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 30|31; teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 324,97, la Caja de Empresas Particulares con $ 16,23 y la Caja Ferroviaria con $ 19,79; previo al pago deberá manifestar si goza de alguna otra jubilación, pensión o retiro. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.177. — 267. — Expte. 41.054-P-1936. — Dto. N.° 139. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos sesenta pesos con noventa y nueve centavos ($ 360,99 m|n.) moneda nacional, al empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alfredo Pita; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Probado con la partida de fs. 21, el fallecimiento del jubilado don Aurelio Payes, justificado su matrimonio con doña Juana Espejo, (fs. 28) así como el fallecimiento de ésta (fs. 22), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Juan Payes (fs. 23), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 29 v.,) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 27 v., corresponde acordar pensión en la forma que establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Juan Payes, hijo legítimo del jubilado don Aurelio Payes, (fs. 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de octubre de 1935), con el haber mensual de sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 66,48 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera. —

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.203. — 268. — Expte. 30.011-P-937. — Dto. N.° 140. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., acordando pensión de sesenta y seis pesos con charenta y ocho centavos ($ 66,48 m|n.) moneda nacional, a don Juan Payes, hijo legítimo del jubilado don Aurelio Payes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Probado con la partida de fs. 30, el fallecimiento del jubilado don Eutimio Peinado Zaragoza, justificado su matrimonio con doña Petrona Mariani, (fs. 35), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Alberto Eutimio, Margarita, Justa Máxima y Catalina Angélica Peinado (fs. 31, 37, 38 y 39), que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fs. 42 v.); y atento el dictamen legal de fs. 41 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Petrona Mariani de Peinado Zaragoza, Alberto Eutimio, Margarita, Justa Máxima, y Catalina Angélica Peinado viuda e hijo legítimos del jubilado don Eutimio Peinado Zaragoza (fs. 16 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de marzo de 1936)), con el haber mensual de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo manifestar previo al pago porque excluye a Amparo, Ana Dominga, P. Oscar, y Fermina Aurora Amalia Peinado.

3.° — Hacer saber a la viudad recurrente que previo al goce de este beneficio deberá optar entre esta pensión o la jubilación que goza (fs. 40).

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que Eutimio, Eutimio P. y Eutimio Peinado Zaragoza, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.183. — 269. — Expte. 38.380-P-1936. — Dto. N.° 141. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Mariani de Peinado Zaragoza, Alberto Eutimio, Margarita, Justa Máxima y Catalina Angélica Peinado, viuda e hijos legítimos del jubilado, don Eutimio Peinado Zaragoza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia dejando establecido que según información judicial de fs. 58, el verdadero nombre del causante es Eutimio P. Zaragoza y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte. 38-R-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 34); y atento el dictamen legal de (fs. 34 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 149,88 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Rodríguez; ayudante 1.° de la Penitenciaría Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.197. — 270. — Expte. 41060-R-1936. — Dto. N.° 142. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 149,88 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Rodríguez, ayudante 1.° de la Penitenciaría Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte. 65-R-936. — Probado con la partida de (fs. 22), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 35), la prestación de 31 años, 6 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 36 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 168,35 m|n.) moneda nacional, a don Miguel José Reynoso; ayudante mayor de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.196. — 271. — Expte. 41.059-R-1936. — Dto. N.° 143. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 168,35 m|n.) moneda nacional, a don Miguel José Reynoso, ayudante mayor de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte. 76-R-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compesación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 26); y atento el dictamen legal de (fs. 27), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 148,56 m|n.) moneda nacional, a don Ambrosio Resta; obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.200. — 272. — Expte. 41.058-R-1936. — Dto. N.° 144. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 148,56 m|n.) moneda nacional, a don Ambrosio Resta, obrero de las Obras Sanitaria de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.

Expte. 94-S-935. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 43); justificado con el cómputo de (fs. 48), la prestación de 30 años de servicios con la bonificación correspondiente; que los servicios prestados como cantor de bolillas en la Lotería Nacional se computan en acuerdo y en la forma resueltos en casos análogos y por estar debidamente acreditado en autos; y atento el dictamen legal de (fs. 48); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración ed la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cincuenta y un pesos con quince centavos ($ 351,15 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del Art. 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923; a don Angel A. Soria; ex auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.178. — 273. — Expte. 30.013-S-1937. — Dto. N.° 145. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y un pesos con quince centavos ($ 351,15 m|n.) moneda nacional, a don Angel A. Soria, ex auxiliar de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 31, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 34, la prestación de 25 años, 11 meses y 3 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 35, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923, y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ochenta pesos con nofenta y nueve centavos (pesos 180.99 m|nal.) moneda nacional, a doña María Rosa Esperanza Aragone de Santana, maestra de la Escuela número 20 del Consejo Escolar 6.°.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.199. — 274. — Expte. 30.021-S-937. — Dto. N.° 146. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta pesos con noventa y nueve centavos (pesos 180.99 m|nal.) moneda nacional, a doña María Rosa Esperanza Aragone de Santana, maestra de la Escuela número 20 del Consejo Escolar 6.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Expte. 56-S-936. — Probado con los informes médicos de (fojas 13), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 21), la prestación de 31 años, 3 meses y 13 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 22); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos con diez y seis centavos (pesos 136.16 m|nal.), moneda nacional, a don Juan José Solari, ayudante 1.° (ordenanza) del Juzgado de Paz número 15;
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Juan Solari, José Solari, Juan J. y Juan José Solari, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.184. — 275. — Expte. 41.065-S-936. — Dto. N.° 147. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y cinco pesos con diez y seis centavos (pesos 135.16 m|nal.) moneda nacional, a don Juan José Solari, ayudante 1.° (ordenanza) del Juzgado de Paz número 15; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vualva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

Expte. 37-S-936. — Probado con los informes médicos de (fojas 46), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 49), la prestación de 15 años, 2 meses y 16 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 52 vuelta), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 in fine de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el haber mensual de setenta y un pesos con treinta y seis centavos a don Guillermo Soust, operario de la (pesos 71.36 m|nal.) moneda nacional, Dirección General de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas);
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses, y debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al beneficio de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de 127-M-935. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.198. — 276. — Expte. 41.061-S-936. — Dto. N.° 148. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando jubilación extraordinaria de setenta y un pesos con treinta y seis centavos (pesos 71.36 m|nal.), a don Guillermo Soust, operario de la Dirección General de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Probado con la partida de fojas 35, el fallecimiento de doña María Matilde de Mira de Velázquez, justificado su matrimonio con don Félix Ricardo Velázquez (fojas 27), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Marta Elisabeth y Ricardo Alberto Velázquez (fojas 29 y 31), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 37), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, probado con los informes médicos de fojas 20, que la imposibilidad física de la causante existía con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, que de fojas 38, resulta la prestación de 17 años, 9 meses y 27 días de servicios, incluyendo la licencia gozada, y atento el dictamen legal de fojas 46, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Marta Elisabeth y Ricardo Alberto Velázquez, hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela número 19 del Consejo Escolar 19, doña María Matilde Mira de Velázquez, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante, (16 de noviembre de 1934), con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 74.89 m|nal.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
98.186. — 277. — Expte. 40.016-V-936. — Dto. N.° 149. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre de 1936, acordando pensión de setenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 74.89 m|nal.), a doña Marta Elisabeth y Ricardo Alberto Velázquez, hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela número 19 del Consejo Escolar 19, doña María Matilde Mira de Velázquez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Francisco Gregorio Pelayo, justificado su matrimonio con doña Elisa Pig (fojas 19), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ...), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que con las constancias de autos se comprueba que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, y atento el dictamen legal de fojas ..., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Elisa Pig de Pelayo, viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Gregorio Pelayo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de marzo de 1936), con el haber mensual de ochenta y tres pesos con veinte y un centavos (pesos 83.21 m|nal.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1937.
98.322. — 278. — Expte. 41.104-P-936. — Dto. N.° 162. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre ppdo., acordando pensión de ochenta y tres pesos con veintiún centavos (pesos 83.21 m|nal.) moneda nacional, a doña Elisa Pig de Pelayo, viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Gregorio Pelayo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la cita-

da Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|nal.) moneda nacional, a don Simón Pérez, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.°, de la Ley 11.923, en seis meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación a la Ley 4349.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1937.

98.323. — 279. — Expte. 41.056-P-936. — Dto. N.° 163. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|nal.) moneda nacional, a don Simón Pérez, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Automóvil Club Argentino. — Autorizando garantizar la entrada de automóviles con carnets de la A. I. A.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.774. — 280. — Expte. 15.056-A-1937. — Dto. N.° 1. — Visto lo solicitado en la nota que antecede por el Automóvil Club Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se dicte la reglamentación integral de la Ley 12.315, es conveniente arbitrar de inmediato los medios para facilitar la venida al país de los turistas que conduzcan consigo sus propios vehículos, procedentes de aquellas naciones que están agrupadas en la Association Internationale des Automobile Clubs Reconnus,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Provisionalmente y hasta nueva disposición, las aduanas de la República, quedan autorizadas para reconocer los documentos denominados "Carnets de passages en douanes", emitidos por los Automóvil Clubs de los países, dominios, colonias y protectorados que han entrado en el Sindicato de Garantía de estos documentos y que están agrupados en la Association Internationale des Automobile Clubs Reconnus, o que se afilien en el futuro a la misma.

Art. 2.° — La libre entrada del vehículo a que dichos documentos dan derecho, sólo se hará efectiva bajo la garantía e intervención, en cada caso, del Automóvil Club Argentino.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Vasallo J. — Negando devolución adicional de diez por ciento, a mercaderías.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.775. — 281. — Expte. 17.822-V-1936. — Dto. N.° 2. — Vista la presentación del señor J. Vasallo, en la que pide devolución de las sumas abonadas en concepto de adicional de diez por ciento (Decreto de 6 de octubre de 1931), aplicado por la Aduana de la Capital a las mercaderías pedidas a despacho por importaciones Nos. 121.720 de 1934, y 996 y 1.821 de 1935, cancelados en enero 2, 8 y 10 de 1935, respectivamente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente alega que la Ley número 11.281, mantenía el referido adicional de diez por ciento, hasta el 31 de diciembre del año 1934, por lo que al tiempo de cancelarse los manifiestos de que se trata, dicho impuesto no estaba en vigencia;

Que por Decreto número 54.081 (231) de diciembre 29 de 1934, se dispuso que las Aduanas de la República continuaran aplicando el impuesto adicional de diez por ciento, a todas las mercaderías por él afectadas, cuyo retiro a plaza se efectuara desde el 1.° de enero de 1935, inclusive, devolviéndose de inmediato a los interesados las sumas abonadas por tal concepto, si el H. Congreso no prorrogara para dicho año el impuesto de que se trata;

Que la Ley número 12.150, ha declarado prorrogado el impuesto, y, en consecuencia, de conformidad con lo resuelto en casos análogos por el Ministerio de Hacienda (entre otras. R. V. número 517, de mayo 27 de 1935), la devolución solicitada es improcedente, no existiendo inconveniente en que, como subsidiariamente se pide, la denegatoria se haga por decreto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Vita, Julio. — Confirmando resoluciones ministeriales

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.776. — 282. — Expte. 19.672-B-1936. — Dto. N.° 3. — Vista la presentación del señor Julio Vita, en la que solicita se confirmen por Decreto las resoluciones del Ministerio de Hacienda, de fechas agosto 28 de 1934 (R. F. número 93), y septiembre 26 ppdo. (R. F. número 220), que lo excluyen como beneficiario de la adjudicación de la multa aplicada por la Aduana de la Capital, al fallar en septiembre 5 de 1929 el sumario número 110-P-929, acompañado; no existiendo inconveniente en acceder a lo pedido y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las resoluciones de fechas 28 de agosto de 1934 (R. F. número 93), y 26 de septiembre del año en curso (R. F. número 220), dictadas por el Ministerio de Hacienda en los expedientes Nos. 18.138-C-1934 y 17.779-B-1936, respectivamente.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para su proceda a desglosar el testimonio de poder que corre agregado a estas actuaciones, para su entrega al interesado, previa constancia, y a los demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Confirmando resoluciones ministeriales que mantiene cargos, arrendamiento de galpón fiscal en Puerto Barranqueras.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

97.967. — 283. — Expte. 16.883-F-1936. — Dto. N.° 4. — Vista la nota de los FF. CC. del Estado, en que solicita que el Poder Ejecutivo conozca en las gestiones que ha realizado ante el Ministerio de Hacienda a fin de obtener la anulación de los cargos que le han sido formulados en concepto de arrendamiento por la ocupación del galpón fiscal número 3 del Puerto de Barranqueras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 22 de noviembre de 1933 (R. V. número 1.494), el Ministerio de Hacienda dejó aclarado el Decreto de 7 de septiembre de 1931, por el que se concedía la ocupación del galpón de referencia a los Ferrocarriles del Estado, en el sentido de que su concesión debía ser con cargo de arrendamiento, toda vez que el silencio del decreto en punto a exoneración de servicios aduaneros no puede relevar al concesionario del pago de éstos, pues, de no ser así, se acordaría un privilegio que por su carácter excepcional debía ser expresamente determinado en el acto que le diera nacimiento;

Que llevada nuevamente la cuestión a conocimiento del Ministerio de Hacienda, por vía de reconsideración, se dejó establecido en la resolución de enero 3 de 1935 (R. V. número 119), que no existía mérito para rever lo resuelto por que, además de aquella razón, los Ferrocarriles del Estado han explotado el galpón y percibido, con tal motivo, sumas en concepto de almacenaje; volviéndose a negar un nuevo pedido de reconsideración con fecha enero 15 de 1936 (R. V. número 24);

Que tales pronunciamientos del Ministerio de Hacienda se ajustan a los preceptos legales y normas administrativas en vigencia para su aplicación, razón por la cual, y habiéndose agotado en los respectivos expedientes toda la argumentación que la repartición recurrente pudiera aducir en pro de su gestión, corresponde decidir la confirmación del criterio impugnado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las resoluciones del Ministerio de Hacienda mencionados en los considerandos.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Retienne Eduardo Soc. en Com. — Confirmando resolución ministerial confirmatoria de un fallo, que impuso pena de comiso a "bolsas de sulfato de magnesia".

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.261. — 284. — Expte. 16.423-R-1936. — Dto. N.° 5. — Vista la presentación de la firma Eduardo Retienne, Soc. en Com., en la que solicita se confirme por Decreto la resolución de fecha 17 de abril de 1934 (R. F. número 42), confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario número 35-G-1933 que le impuso pena de comiso a 300 bolsas de sulfato de magnesia documentadas de directo por manifiesto número 127.500 del año 1932; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el pronunciamiento cuya confirmación por acto del Poder Ejecutivo se solicita, versa sobre un caso que ha sido materia de pena por contravención punible, tratado por la Aduana en los términos de los artículos 1.039, 1.044 y 1.055, y correlativos de las Ordenanzas y con respecto a cuya decisión la firma presentante recurrió libremente al Ministerio de Hacienda, en uso de la opción que acuerda el artículo 73 de la Ley número 11.281;

Que este mismo artículo dispone que la opción de los interesados por el recurso administrativo importará la renuncia del recurso judicial o viceversa;

Que, en consecuencia, de conformidad con el texto legal citado, carece de derecho a pretender el entablamiento de un recurso judicial para obtener la revocatoria o la modificación de la resolución del Ministerio de Hacienda que confirmara la de la Aduana, y en ejecución de la cual consta en autos haberse practicado el remate de la mercadería, y la adjudicación de su importe, con posterioridad a la aceptación del abandono de la mercadería, ofrecido por la documentante;

Que resultando la pérdida de la mercadería una consecuencia de la intervención que ha tomado el Ministerio de Hacienda como tribunal de última instancia en la vía administrativa, es evidente que no procede la reclamación al Poder Ejecutivo, como se pretende, puesto que la sanción impuesta nace pura y exclusivamente, de una facultad propia del Ministerio de Hacienda instituída por la Ley de Aduana, y reconocida por la interesada, desde el momento mismo en que a él recurrió en grado de apelación;

Que no obstante lo expuesto y lo resuelto en casos análogos, no existe inconveniente en resolver el presente en la forma que se solicita, con el propósito de no entorpecer los propósitos de la recurrente de ocurrir ante la Justicia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 17 de abril de 1934 (R. F. número 42), en el expediente número 6.015-C-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos abonados por "materiales" para frigorífico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.262. — 285. — Expte. 19.376-C-1936. — Dto. N.° 6. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 6 de febrero de 1936 (R. V. número 99), en la parte que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por diversos materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados ante la Aduana de la Capital por los despachos enunciados en autos, correspondientes a los años 1933 y 1934; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 6 de febrero del año ppdo. (R. V. número 99), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 17.398-C-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio. — Disponiendo distribución del producido por réditos y ventas en el cuarto trimestre de 1936

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.213. — 287. — Dto. N.° 76. — Atento lo dispuesto en las Leyes números 12.143 y 12.147, sobre participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las Provincias en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que según informa la Dirección General del Impuesto a los Réditos, durante el cuarto trimestre del año 1936, se recaudaron m$n. 12.339.733.11 por impuesto a los réditos (m$n. 12.297.155.70 ingresados en efectivo y m$n. 42.577.41 retenidos por las Provincias), y m$n. 8.340.960.40 por impuesto a las ventas, lo que hace un total de m$n. 20.680.693.51, correspondiendo distribuir entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las Provincias el 17,5 % de esa cantidad, o sean m$n. 3.619.121.36.

2.° — Que para la distribución deben aplicarse los índices calculados según lo establecido por las respectivas leyes. Conforme a ello las proporciones son las siguientes:

Corresponde a:	Para el impuesto a los réditos %	Para el impuesto a las ventas %
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	26,2386	26,2386
Sobre el remanente una vez deducida la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	——	——
Provincia de Buenos Aires	41,5913	41,4357
„ „ Santa Fe	17,2732	17,1263
„ „ Córdoba	10,6783	10,4592
„ „ Mendoza	6,1058	6,1753
„ „ Entre Ríos	5,7299	5.8782
„ „ Tucumán	5,6056	5.6011
„ „ San Juan	2,2791	2,3450
„ „ Corrientes	3,0188	3,0696
„ „ Salta	1,8341	1,8077
„ „ Santiago del Estero	2,3824	2,4807
„ „ Jujuy	1,0810	1,1759
„ „ San Luis	1,1080	1,1207
„ „ Catamarca	0,7412	0,7444
„ „ La Rioja	0,5713	0,5802
Total de Provincias	100,0000	100,0000

Estos índices son del año 1935 y se aplican para el ejercicio actual con carácter provisional, pues no ha sido posible obtener aún las cifras definitivas de las recaudaciones de cada una de las Provincias (inc. c) del artículo 15 de la Ley 12.143 y del artículo 13 de la número 12.147), correspondientes al ejercicio de 1935. Cuando esos elementos sean reunidos se procederá al reajuste de los índices para el año 1936.

3.° — Que la Ley 12.147 en su artículo 4.°, ha dispuesto que para participar en la recaudación de los impuestos a los réditos, las provincias deberán cumplir con las obligaciones que como agentes de retención les fijan las Leyes 11.682 y 11.683. Las planillas de la Dirección General del Impuesto a los Réditos que preceden este decreto, informan sobre el cumplimiento de esa disposición. Como surge de las mismas, algunas provincias han hecho uso de la facultad conferida por la Ley 12.147, reteniendo en su poder el impuesto percibido. Corresponde en consecuencia, deducir su importe de las participaciones respectivas.

Que a la Provincia de Entre Ríos se le ha descontado por ese concepto durante los dos primeros trimestres del año 1936, la suma de m$n. 17.942.10, de acuerdo al cálculo practicado sobre su presupuesto, porque hasta el mes de mayo dicho Estado no había tomado las medidas para actuar como agente de retención conforme a lo establecido en las citadas leyes. Pero como dicha suma cubre con exceso la que posteriormente ha resultado detenida por el Gobierno Provincial en parte de esos períodos, según comunicaciones llegadas después de las liquidaciones respectivas, no procede efectuarle deducciones hasta que ambas cantidades se equilibren.

4.° — Que por disposición de la Ley de Presupuesto número 12.237, corresponde deducir de la participación de las respectivas provincias los servicios financieros que adeudan por valor conjunto de m$n. 387.132.22 y que la Nación tiene a su cargo. Igualmente fija la obligación de retener las deudas por servicios del Correo Nacional, y éstas ascienden en la actualidad a m$n. 13.413.31. Saldo de la deuda que por ese concepto comunicó la Contaduría General de la Nación por memorándum número 324.

5.° — Que como lo dispone el artículo 6.° de la Ley 12.147, la deuda contraída por algunas provincias con motivo de los adelantos dispuestos por la Ley 11.721, debe amortizarse con el 20 % de la participación que a ellas corresponde en el producido del impuesto a los réditos.

6.° — Que varias provincias deben reintegrar al Gobierno Nacional los adelantos que percibieron a cuenta de su participación con el remanente líquido que resulta después de cubrir la amortización de los servicios a que se refieren los considerandos precedentes.

7.° — Que deducidas de la participación global de m$n. 3.619.121.36 correspondientes al cuarto trimestre del año 1936, las rebajas especificadas en los considerandos que anteceden, a saber: m$n. 42.577.41 por retenciones del impuesto sobre los sueldos, pensiones, etc. (artículo 4.° de la Ley 12.147); m$n. 387.132.22 por servicios financieros m$n. 13.413.31 por deudas al correo; m$n. 34.204.08 por 20 % en concepto de reintegro de la Ley 11.721, y m$n. 475.265.78 por amortización de adelantos sobre la participación — según detalle del cuadro que sigue — resulta un total a distribuir de m$n. 2.666.528.56, que deben pagarse a los Gobiernos respectivos. Véase el cuadro segundo de este considerando.

1 — REBAJAS SOBRE LA PARTICIPACION DEL 4.° TRIMESTRE DE 1936

Provincias	Retenciones según art. 4 Ley 12.147	Servicios financieros Ley 12.237	Deuda de correos	Reint. adelanto Ley 11.721 20 % s|partic.	Amortiz. anticipos s|partic.	Total en el 4.° trimestre de 1936
Buenos Aires	19.200.82	——	3.112.59	——	——	22.313.41
Santa Fe	7.827.46	125.250.—	2.551.61	——	323.899.88	459.528.95
Córdoba	9.304.93	100.000.—	3.373.—	——	——	112.677.93
Mendoza	5.783.60	——	577.38	——	——	6.360.98
Entre Ríos	(1)	154.557.22	——	——	——	154.557.22
Tucumán	——	7.325.—	464.13	——	141.804.72	149.593.85
San Juan	——	——	812.90	——	——	812.90
Corrientes	——	——	505.73	9.616.95	——	10.122.68
Salta	——	——	493.49	5.842.87	——	6.336.36
Santiago del Estero	——	——	898.73	7.589.58	——	8.488.31
Jujuy	——	——	159.72	3.443.73	——	3.603.45
San Luis	——	——	——	3.529.74	——	3.529.74
Catamarca	——	——	347.47	2.361.23	9.561.18	12.269.88
La Rioja	460.60	——	116.56	1.819.98	——	2.397.14
Totales	42.577.41	387.132.22	13.413.31	34.204.08	475.265.78	952.592.80

(1) Esta Provincia ha cobrado y retenido m$n. 2.807.23, que no se hacen figurar de acuerdo a lo expuesto en el tercer considerando.

2 — SALDOS A PAGAR POR EL CUARTO TRIMESTRE

Corresponde a:	Participación octubre a diciembre 31|1936	Deducciones según detalle cuadro anterior	Importes netos a distribuir
Municipalidad C. de Buenos Aires ...	949.606.77	——	949.606.77
Provincias:			
Buenos Aires	1.108.610.51	22.313.41	1.086.297.10
Santa Fe	459.528.95	459.528.95	——
Córdoba	282.699.78	112.677.93	170.021.85
Mendoza	163.743.50	6.360.98	157.382.52
Entre Ríos	154.557.22	154.557.22	——
Tucumán	149.593.85	149.593.85	——
San Juan	61.550.43	812.90	60.737.53
Corrientes	81.134.26	10.122.68	71.011.58
Salta	48.677.35	6.336.36	42.340.99
Sgo. del Estero ...	64.656.90	8.488.31	56.168.59
Jujuy	29.879.23	3.603.45	26.275.78
San Luis	29.714.95	3.529.74	26.185.21
Catamarca	19.820.90	12.269.88	7.551.02
La Rioja	15.346.76	2.397.14	12.949.62
Totales ...	3.619.121.36	952.592.80	2.666.528.56

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acredíse a Rentas Generales el 82,5 % de m$n. 42.577.41 por concepto de impuesto a los réditos retenidos por las Provincias en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 12.147, o sea la cantidad de m$n 35.126.36.

Art. 2.° — Acredítese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las Provincias, la cantidad de m$n. 3.619.121.36, como participación correspondiente al cuarto trimestre del año 1936 según el detalle siguiente:

Participación de octubre a diciembre de 1936

Corresponde a:	Por impuesto a los réditos	Por impuesto a las ventas	Totales
Municipalidad de la C. de Bs. As. ..	566.610.31	382.996.46	949.606.77
Provincias:	1.592.842.99	1.076.671.60	2.669.514.59
Buenos Aires	662.484.10	446.126.41	1.108.610.51
Santa Fe	275.134.95	184.394.—	459.528.95
Córdoba	170.088.55	112.611.23	282.699.78
Mendoza	97.255.80	66.487.70	163.743.50
Entre Ríos	91.268.32	63.288.90	154.557.22
Tucumán	89.288.40	60.305.45	149.593.85

Corresponde a:	Por impuesto a los réditos	Por impuesto a las ventas	Totales
San Juan	36.302.48	25.247.95	61.550.43
Corrientes	48.084.75	33.049.51	81.134.26
Salta	29.214.35	19.463.—	48.677.35
Sgo. del Estero ...	37.947.90	26.709.—	64.656.90
Jujuy	17.218.63	12.660.60	29.879.23
San Luis	17.648.70	12.066.25	29.714.95
Catamarca	11.806.15	8.014.75	19.820.90
La Rioja	9.099.91	6.246.85	15.346.76
Totales	2.159.453.30	1.459.668.06	3.619.121.36

Art. 3.° — Debítese a las provincias que se mencionan en el cuadro primero del séptimo considerando y por los conceptos que se especifican en el mismo, la cantidad de m$n. 952.592.80, correspondientes a rebajas del cuarto trimestre del año 1936, según detalles que sigue:

	m$n.
Provincia de Buenos Aires	22.313.41
" " Santa Fe	459.528.95
" " Córdoba	112.677.93
" " Mendoza	6.360.98
" " Entre Ríos	154.557.22
" " Tucumán	149.593.85
" " San Juan	812.90
" " Corrientes	10.122.68
" " Salta	6.336.36
" " Santiago del Estero	8.488.31
" " Jujuy	3.603.45
" " San Luis	3.529.74
" " Catamarca	12.269.88
" " La Rioja	2.397.14

Art. 4.° — Acredítese a Rentas Generales por el reintegro de varias Provincias, la cantidad de m$n. 434.749.61, provenientes de los siguientes conceptos:

m$n. 387.132.22 de servicios financieros de la Ley 12.237, m$n. 13.413.31 de deudas al correo, y m$n. 34.204.08 de reintegro de la Ley 11.721.

Art. 5.° — Páguese por Tesorería General de la Nación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las Provincias que se indican a continuación, el saldo de los débitos y créditos consignados en los artículos 2.° y 3.° del presente decreto, cuyo monto asciende en conjunto a la cantidad de m$n. 2.666.528.56. Al mismo tiempo la Contaduría General procederá según lo dispuesto por el convenio celebrado con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en fecha 31 de mayo de 1935.

	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	949.606.77
Provincia de Buenos Aires	1.086.297.10
" " Córdoba	170.021.85
" " Mendoza	157.382.52
" " San Juan	60.737.53
" " Corrientes	71.011.58
" " Salta	42.340.99
" " Santiago del Estero	56.168.59
" " Jujuy	26.275.78
" " San Luis	26.185.21
" " Catamarca	7.551.02
" " La Rioja	12.949.62

La cantidad de m$n. 1.086.297.10 que corresponde a la Provincia de Buenos Aires deberá ser depositada por la Tesorería General de la Nación en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta especial denominada "Cuenta especial afectada al servicio de los empréstitos en dólares norteamericanos de la Provincia de Buenos Aires", de conformidad con lo solicitado por el Poder Ejecutivo de la misma en nota de fecha 5 de diciembre de 1935.

Art. 6.° — Remítase a los Gobiernos respectivos copia del presente decreto. — Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Di Donato Hnos. — Reduciendo intereses punitorios.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.036. — 288. — Expte. 2.534-D-1936. — Dto. N.° 60. — Visto que los señores Di Donato Hnos., solicitan rebaja al 6 o|o anual del interés fijado por el artículo 20 de la Ley 3764, que adeudan en su carácter de propietarios de la casa sita en la calle Brasil 2669, donde funcionaba una manufactura de tabacos que incurrió en mora para el pago de impuestos internos, y

Considerando:

Que los locatarios de la finca, señores J. S. Onagoïty & Cía., no hicieron efectivo oportunamente una letra por el concepto expresado de m$n. 37.200, cuyo cobro se obtuvo con posterioridad por vía judicial;

Que habiendo quedado pendiente una deuda de m$n. 5.597.79, correspondiente a parte del interés punitorio devengado, y ante la insolvencia de los infractores, se inició acción contenciosa contra los peticionantes en virtud del privilegio acordado al fisco por el artículo 19 de la ley citada;

Que las circunstancias expuestas evidencian que estos últimos sólo son responsables indirectos del cargo resultante sin que les sean imputables los hechos que le dieron origen: por cuya razón es equitativo acordar la quita solicitada con carácter excepcional, y sin que ello siente precedente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese al 6 o|o anual el interés punitorio adeudado en el expediente 14.796-C-1931 de la Administración General de Impuestos Internos que originó el decreto N.° 20 C. F., de enero 28 de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a Administración General de Impuestos Internos, y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Bourdieu Raimundo. — Denegando condonación de multa de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.037. — 289. — Expte. 2.576-B-1936. — Dto. N.° 61. — Visto que don Raimundo Bourdieu, pide condonación de la multa de pesos 950.— m|n., que le ha sido aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, en este sumario, y

Considerando:

Que según surge del acta inicial de fojas 1, el recurrente tenía en su estación de servicio de la calle Rivadavia N.° 17.500, en Morón, Partido de Seis de Septiembre, 1.900 litros de nafta, cuyo análisis tipo no concuerda con ninguno de los que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento en la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, la considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor, por resolución del 20 de agosto de 1936, la penalidad que fija el artículo 36, de la Ley 3764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente;

Que el recurrente ha sido notificado de la resolución condenatoria el día 23 de septiembre ppdo., y el pedido que se considera ha sido presentado el día 9 de octubre de 1936. — En consecuencia dicho pronunciamiento ha sido consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada, ya que los recursos de reconsideración ante la mencionada dependencia no interrumpen ese término, según lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en forma constante;

Que tampoco existe razones en que pueda fundarse un procedimiento excepcional como el indulto solicitado. — El hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio, registrará después de comprobada la infracción, un análisis coincidente con el de la partida en cuestión, no comprueba que esta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20, del Título XII tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad de la actuación, la consecuencia concreta que de ello resulta no puede ser alterada por un hecho posterior que, en el mejor de los casos, sólo puede aportar una presunción favorable al imputado, pero que en ningún caso constituye una prueba real y efectiva de que el impuesto haya sido pagado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Rossi, García y Cía. — Denegando condonación de multa de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.038. — 290. — Expte. 2.579-R-1936. — Dto. N.° 62. — Visto que los señores Rossi, García y Cía., piden condonación de la multa de pesos 925.— m|n., que le ha aplicado la Administración General de Impuestos Internos, en este sumario, y

Considerando:

Que según surge del acta inicial de fojas 1, los recurrentes tenían en su garage de la Avenida Alcorta número 1955 1.850 litros de nafta, cuyo análisis tipo no concuerda con ninguno de los análisis tipos que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento, en la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor, por resolución del 23 de julio de 1936, la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente;

Que el recurrente ha sido notificado de la resolución condenatoria el día 11 de septiembre ppdo., y el recurso que se considera ha sido presentado el día 9 de octubre de 1936. En consecuencia dicho pronunciamiento ha quedado consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada en virtud de lo dispuesto en los artículos 27 y 28, de la ley citada, ya que los pedidos de reconsideración ante la mencionada dependencia no interrumpen ese término según lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en forma constante;

Que tampoco existen razones en que pueda fundarse un procedimiento excepcional como el indulto solicitado. — El hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio, registrará después de comprobada la infracción, un análisis tipo coincidente con el de la partida en cuestión, no comprueba que ésta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20, del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. — Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad de la actuación, la consecuencia concreta que de ello resulta no es posible que sea alterada por un hecho posterior, que en el mejor de los casos sólo puede aportar una presunción favorable al imputado, pero que en ningún caso constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Loma Carlos Alberto. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

97.376. — 291. — Expte. 1.761-L-1936. — Dto. N.° 64. — Visto que el ex Vicecónsul de la República en Angras dos Reis (Brasil), solicita facilidades para el pago del cargo de m$n 620.24, que le ha sido formulado por déficits producido en dicha oficina, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el causante no es el responsable directo de las irregularidades que originaron la deuda de referencia, y en atención a las razones invocadas en su presentación, puede por equidad y sin que ello siente precedente acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Hacienda, para percibir el importe de la deuda en cuestión, en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 65.— las nueve primeras, y de m$n. 35,24 la última.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Repartición mencionada dispondrá lo necesario para su inmediata cancelación.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Gil Heredia Manuel. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.207. — 292. — Expte. 3.089-H-1936. — Dto. N.° 70. — Visto que don Manuel Gil Heredia, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 116.46 que en concepto de sueldo de la suma de m$n. 145.56, abonada indebidamente en conceptos de sueldos al ex reemplazante de mensajero, don Ernesto Justo Vázquez, adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Que en atención al carácter de la deuda es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Katz Natalio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.208. — 293. — Expte. 50-K-1937. — Dto. N.° 71. — Visto que don Natalio Katz, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 74.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado lo reducido de la deuda es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Guerra Fernando. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.209. — 294. — Expte. 23-G-1937. — Dto. N.° 72. — Visto que don Fernando Guerra, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 162.50, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado lo reducido de la deuda en relación con la responsabilidad del recurrente, y los antecedentes que registra en la Oficina de Sumarios de la dependencia mencionada, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ledesma Hermanos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.210. — 295. — Expte. 2.712-L-1936. — Dto. N.° 73. — Visto que la razón social Ledesma Hermanos, solicita condonación de la suma de m$n. 122.70, que en concepto de multa adeuda a la administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que la multa de que se trata ha sido aplicada de acuerdo a expresas disposiciones de la ley; y no existiendo razones que justifiquen un tratamiento de excepción como el solicitado por el recurrente, es improcedente acceder al pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Fernández José. Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.211. — 296. — Dto. N.° 74. — Visto que don José Fernández, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 33.57 y m$n. 360.70, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo, carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado en las leyes de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, siendo la deuda en cuestión de carácter análogo a las penales, y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la administración del ramo, puede, como excepción, acordarse facilidades para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n 36.— las nueve primeras y de m$n. 36.70 la última, con un interés del seis por ciento anual; previo pago del impuesto, sellado y derechos de análisis adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonar se antes del día cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Latorre María Sarracan de. — Confirmando por decreto resolución del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.212. — 297. — Expte. 3.058-L-1936. — Dto. N.° 75. — Visto que doña María Sarracan de Latorre, Carolina Latorre de Gelly y Obes y Pedro Latorre, solicitan reconsideración de la resolución del Departamento de Hacienda N.° 1335, de fecha 24 de noviembre ppdo., confirmatoria de la dictada por la Administración General de Contribución Territorial el 15 de mayo de 1936, por la que les fué denegada la devolución de sumas de dinero abonadas en concepto de contribución por los años 1934 y 1935, correspondientes a la propiedad situada en la calle Agüero, 1558/60, y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose demostrado la existencia en el caso de un error de hecho u otro vicio susceptible de causar la rectificación del mencionado pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 1335, de fecha 24 de noviembre de 1936, del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Mondini y Perrone. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos por "pañuelos de seda mezcla".

Buenos Aires, Enero 19 de 1937.

98.321. — 286. — Expte. 19.764-M-1936. — Dto. N.° 7. — Vista la presentación de la firma Mondini y Perrone, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 19 de febrero ppdo. (R. V. número 120), por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por una partida de pañuelos de seda mezcla hasta un setenta por ciento de otro textil, documentada a plaza por despacho de directo número 72.032, del año 1935; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 19 de febrero del año en curso (R. V. número 120), dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente número 18.684 - M - 1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.052. — 298. — Dto. número 28. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Mayor (Vista), de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Emilio Ruiz García, a don Emilio Tachopp (Clase 1895, D. M. 19, M. 1.088.813).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Lucio López Lecube. — Eliminándole de la Ley 11.475, por haber llegado a la mayoría de edad.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.206. — 299. — Expte. 30.072-L-1937. — Dto. N.° 30. — Vista la presentación de don Lucio López Lecube manifestando haber llegado a la mayoría de edad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.475, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se acordó a la señora María Dolores González del Solar de López Lecube, viuda del doctor Lucio López Lecube, la pensión de cuatrocientos pesos mensuales, por el término de ley;

Que posteriormente, el 10 de octubre de 1932, se promulga la Ley 11.656, que concede los beneficios de la Ley 11.475, a Lucio López Lecube hasta la mayoría de edad, a María Dolores y María López Lecube hasta la mayoría de edad; siendo el verdadero nombre de esta última María Elena López Lecube, nacidas el 26 de octubre de 1936 23 de junio de 1920 y 25 de agosto de 1914, respectivamente;

Que la Contaduría General de la Nación por resolución de 4 de enero de 1933, dispuso se practicara la liquidación de pesos 400.— m|n. a favor de los señores Lucio, María Dolores y María López Lecube, hasta la mayoría de edad, sin intervención del Poder Ejecutivo;

Que consta en estas actuaciones que el copartícipe Lucio López Lecube, ha llegado a su mayoría de edad el 25 de agosto de 1936, correspondiendo en consecuencia su eliminación a partir de dicha fecha;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar entre los copartícipes de la pensión acordada por la Ley 11.475, a don Lucio López Lecube, por haber llegado a su mayoría de edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Tesorería General de la Nación. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.365. — 300. — Expte. 30.324-T-1937. — Dto. N.° 36. — En ejecución de la Ley de Presupuesto y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Tesorería General de la Nación, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año: Oficial 5.°, al Oficial 9.°, don Horacio A. Coelho (Clase 1900, D. M. 3, M. 309.404); en su reemplazo, al Auxiliar Principal, don Carlos Arduino (Clase 1898, D. M. 4, M. 489.234); en vez de éste, al Auxiliar 1.°, don Juan S. Rebagliati (Clase 1898, D. M. 4, Matrícula 474.732); en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Ernesto Menotti (Clase 1897, D. M. 1, M. 43.924); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Félix S. Esnaty (Clase 1912, D. M. 3, M. 366.668); en su reemplazo, al Ayudante Principal de la Contaduría General de la Nación, don César N. Palomeque (Clase 1906, D. M. 15, M. 771.707); y, para ocupar este puesto, a don Héctor Huertas (Clase 1918, D. M. 68, M. 3.231.097).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte. 72-A-1935. — Probado con la partida de (fojas 36); el fallecimiento de don José Luis Arroyo; así como su nacimiento (fojas 28); justificado su matrimonio con doña Rosa Cánepa (fojas 38); acreditado el matrimonio de los padres del causante, don José Carmelo Arroyo y doña Luisa Esparza, así como el fallecimiento de ésta (fojas 46); que del cómputo de (fojas 43), resulta la prestación de 26 años, 6 meses y 25 días de servicios, de los cuales 25 años, 7 meses y 29 días son privilegiados; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 46 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 45 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con los Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administrión de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Cánepa de Arroyo y don José Carmelo Arroyo, viuda y padre del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don José Luis Arroyo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de noviembre de 1935), con el haber mensual de ciento setenta y cinco pesos con treinta y dos centavos (pesos 175.32 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, formulándose al P. E. el cargo de la Ley 12.218.

3.° — La viuda deberá optar antes de entrar en goce de este beneficio, por la pensión de esta ley o la jubilación provincial que disfruta (fojas 40).

Repónganse los sellos. — Rololfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.263. — 301. — Expte. 41.022-A-1936. — Dto. N.° 150. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de

1936, acordando pensión de ciento setenta y cinco pesos con treinta y dos centavos (pesos 175.32 m|n.) moneda nacional a doña Rosa Cánepa de Arroyo y a don José Carmelo Arroyo, viuda y padre del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don José Luis Arroyo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incluyéndolos en una pensión acordada

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 76,

La Junta de Administrión de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir en la resolución de fojas 76, a doña Blanca Dora y a don Lorenzo Gaspar Figueroa, en el carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Vicente Figueroa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del cousante (10 de febrero de 1929), teniendo presente que Lorenzo Gaspar Figueroa cumplió la edad de veinte años el 19 de septiembre de 1929 (fojas 73).

Repónganse el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.264. — 302. — Expte. 41.072-F-1936. — Dto. N.° 151. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, incluyendo entre los beneficiarios de la pensión acordada por resolución de 21 de febrero de 1935, aprobada por Decreto de 20 de marzo del mismo año, o doña Blanca Dora y a don Lorenzo Gaspar Figueroa, en el carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Vicente Figueroa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936,

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 33 y 42), y atento el dictamen legal de fs. 43 v. coria con arreglo a los— rresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos quince pesos con treinta y dos centavos (pesos 315.32 m|n) moneda nacional, a don Antonio Elías Maestre, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.265. — 303. — Expte. 41.044-M-936. — Dto. N.° 152. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos quince pesos con treinta y dos centavos (pesos 315.32 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Elías Maestre, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte. 57-M-936. — Probado con la partida de (fs. 47), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 63), la prestación de 34 años, 2 meses y 12 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 64 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del Decreto Reglamentario de la misma y 54 de la Ley 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos tres pesos con ochenta y dos centavos (pesos 303.82 m|n.), moneda nacional a don Félix Alberto Marenco; mecánico del Arsenal Naval Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares, con la liquidación de (fs. 64), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 268.61 y la Caja de Empresas Particulares con pesos 35.21. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por la razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.266. — 304. — Expte 41.048-M-936. — Dto. N.° 153. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con ochenta y dos centavos (pesos 303.82 m|n.) moneda nacional, a don Félix Alberto Marenco, mecánico del Arsenal Naval Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936,

Probado con los informes médicos de fs. 13, la imposibilidad de la recurrente, justificado con el cómputo de fs. 19 la prestación de 26 años, 5 meses y 27 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 20, corersponde acordar jubilación extraordinaria con arerglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de trescientos once pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 311.58 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Benedit de Pintos, ex profesora de la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires)

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicios. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.269. — 305. — Expte. 41.051-P-936. — Dto. N.° 154. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trescientos once pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 311.58 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Benedit de Pintos, ex profesora de la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Expte. 74-R-933. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fs. 28 y 38) y atento el dictamen legal de (fs. 39), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fs. 25); y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y siete pesos con noventa y ocho centavos (pesos 317.98 m|n.) moneda nacional a don Federico Roller, Auxiliar 1.° del Ministerio de Agricultura;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación 127-M-935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por la razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.267. — 306. — Expte. 32.156-R-934. — Dto. N.° 155. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Juibilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y siete pesos con noventa y ocho centavos (pesos 317.98 m|n.) moneda nacional, a don Federico Roller, Auxiliar 1.° del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incluyéndose en una pensión acordada

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte. 67-R-935. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de (fs. 92),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la resolución de (fs. 92), a doña María Cristina Ruiz, hija del ex auxiliar 5.° de la Dirección General de Irrigación don Lorenzo Ernesto Ruiz.

2.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante (13 de mayo de 1935).

3.° — Elevar este expediente al P .E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; dejándose subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución de (fs. 92). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.268. — 307. — Expte. 41.073-R-936. — Dto. N.° 156. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolu-

ción de fecha 23 de diciembre ppdo., incluyendo en la pensión acordada por Decreto de 8 de julio de 1936, a doña María Cristina Ruiz, hija del ex auxiliar 5.° de la Dirección General de Irrigación, don Lorenzo Ernesto Ruiz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Juan Tramontin, justificado su matrimonio con doña Amalia Rho (fs. 3), acreditado el nacimiento de la hija legítima Ceferina Estefania Tramontin, (fs. 13). que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 35 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 34, resulta la prestación de 23 años, 8 meses y 22 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 36 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amalia Rho de Tramontin, y a doña Ceferina Estefania Tramontin, viuda e hija legítima del capataz albañil del Ministerio de Obras Públicas don Juan Tramontin, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de octubre de 1934), con el haber mensual de sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos (pesos 63.96 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la misma.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Juan y Juan G. Tramontin, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.273. — 308. — Expte. 41.068-T-936. — Dto. N.° 157. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando pensión de sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos (pesos 63.96 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Rho de Tramontin, y a doña Ceferina Estefania Tramontin, viuda e hija legítima del ex capataz albañil del Ministerio de Obras Públicas don Juan Tramontin; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Expte. 35-T-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 20 y 57); y atento el dictamen legal de (fs. 59 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma, 50 de la Ley 10.650 y 13 de la 11.575.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos setenta y dos pesos con quince centavos (pesos 372.15 m|n.), moneda nacional a don Pedro Emilio Turano, empleado de la Dirección General de Irrigación (Ministerio de Obras Públicas).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecido, debiendo oportunamente formulársele el cargo del artículo 18 de la Ley 11.575.

4.° — Recabar conformidad de las Cajas Ferroviarias y Bancaria con la liquidación de (fs. 57) teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 208.70. la Caja Bancaria con pesos 131.81 y la Caja Ferroviaria con pesos 31.64; el cargo previo lo deberá abonar con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de jubilación 127-M-935. Repónganse los sellos. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera. — Rodolfo Moreno.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.271. — 309. — Expte. 30.023-T-937. — Dto. N.° 158. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y dos pesos con quince centavos (pesos 372.15 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Emilio Turano, empleado de la Dirección General de Irrigación (Ministerio de Obras Públicas); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 7) y atento el dictamen legal de fs. 7 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar Jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y ocho pesos (pesos 318 m|n.) moneda nacional, a don Aurelio Vélez ex empleado de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.274. — 310. — Expte. 41.070-V-936. — Dto. N.° 159. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos (pesos 318 m|n.) moneda nacional, a don Aurelio Vélez, ex empleado de la Contaduría General de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 14, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 17, la prestación de 24 años, 9 meses y 22 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento diez y seis pesos con trece centavos (pesos 116.13 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Juan Amillo Vallejo, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.272. — 310. — Expte. 41.071-V-936. — Dto. N.° 160. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y seis pesos con trece centavos (pesos 116.13 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Juan Amillio Vallejo, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Expte. 21-Z-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (cédula de identidad y cómputo fs. 1 y 9); y atento el dictamen legal de (fs. 10), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144 m|n.) moneda nacional a don José Zummo, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires. Enero 18 de 1937.

98.270. — 312. — Expte. 30.040-Z-937. — Dto. N.° 161. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144 m|n.) moneda nacional, a don José Zunmo, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 6 090,99 moneda nacional

Buenos Aires, Enero 19 de 1937.

98.255. — 313. — Expte. N.° 91.220-M-1936.- Dto. 12.— Visto este expediente, en el cual la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, se presenta reclamando el pago de una suma de dinero a que ha sido condenado el Estado por la Justicia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio de fojas 1 a 3 que al efecto se acompaña, se desprende que la Justicia sentenció la litis, declarando procedente la acción y la obligación por parte del Estado, para devolver a la parte actora la suma de pesos 6.090,99 moneda nacional en concepto de capital e intereses desde la notificación de la demanda hasta el 31 de octubre de 1936, de conformidad con la liquidación aprobada con fecha octubre 30 de 1936, sin costas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, el pago de la suma de ($ 6.090,99 moneda

nacional) seis mil noventa pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución de capital e intereses, estos últimos desde la notificaciónde la demanda, 26 de agosto de 1934 hasta el 31 de octubre de 1936, de conformidad con la sentencia que en copia se acompaña de fojas 1 a 3 y liquidación aprobada por auto de fecha octubre 30 de 1936.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Por la que se confirma la deuda de pesos 29,93 moneda nacional

Buenos Aires, Enero 19 de 1937.

98.256. — 314. — Expte. N.° 55.767-C-1936. —Dto. N.° 14.—Visto este expediente, en el cual la Contaduría General de la Nación insinúa la conveniencia de compensar la deuda que tiene pendiente de pago el ex encargado de la estafeta "Tres Porteñas" D.° 8.° Mendoza, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Justo Páez con la suma que, en concepto de haberes, tiene a cobrar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que siendo el referido ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos deudor del Fisco por la suma de pesos 29,93 moneda nacional, y a su vez acreedor del mismo por un importe de pesos 22,27 m|nacional, induce a acceder a lo indicado a efecto de dejar regularizada su cuenta respectiva;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Compénsase la deuda de ($ 29,93 moneda nacional) veintinueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal, dejada por el ex encargado de la estafeta "Tres Porteñas" D.° 8.° Mendoza de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Justo Páez con el crédito que, por ($ 22,27 moneda nacional) veintidós pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal que el mismo tiene a| cobro; y declárase incobrable el saldo de ($ 7,66 m|n.) siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, dejada en la citada Repartición por el referido ex empleado.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

97.981.—315.— Expte. N.° 55.518-O-936.— Dto. N.° 1.—Visto lo manifestado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de le Sección La Pampa, para que en representación del Gobierno de la Nación, prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de don Tomás Mullally, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.275 moneda nacional) cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en su carácter de fiadora del señor Antonio E. Acosta Pereyra, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 1622 de fecha marzo 6 de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

97.982 — 316. — Dto. N.° 2. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, Buenos Aires, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expte.

1.° — Expediente número 55.720-C-1936. Contra los señores Demetrio C. Rosales y subsidiariamente a don Antonio Introcaso, y a sus respectivos fiadores señores doña Amelia del Cármen Rosales de Amaya y don Carrifabro José Panizza, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.890,73 m|nacional) un mil ochocientos noventa pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que resultaran por la deuda originaria; por las causas y coceptos de que informa la Resolución número 4919 de fecha noviembre 19 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expediente número 55.584-C-1936. Contra el señor Luis Grisolía, en su carácter de fiador del señor Pedro Arturo González, por la suma de ($ 12 moneda nacional) doce pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

97.984. — 317. — Expediente número 55.023-C-1936 — Dto 5. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que reduzca hasta la suma de ($ 9.521 moneda nacional) nueve mil quinientos veintiún pesos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Justino Coaraza y su fiador solidario doctor Fernando Saguier, por Decreto número 41.563-P 76-M-de-H. de fecha mayo 12 de 1934; por las causas y conceptos de que informa la resolución número 143 de fecha enero 25 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Sustituyendo fórmula para desnaturalización de alcoholes

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.462. — 318. — Expediente número 76-C-1937. — Dto. número 84. — Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes en la que aconseja la sustitución de una de las fórmulas de desnaturalización de alcoholes destinados a lustres, pinturas, barnices, lacas y pulimentos;y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones que dan origen a dicha iniciativa procede adoptar el temperamento sugerido;

Que conviene al mismo tiempo evitar las dificultades que ocasiona para la fiscalización la existencia en las farmacias o establecimientos análogos de alcoholes desnaturalizados para usos que no sean los medicinales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese la fórmula número 22 incluída en el repertorio Oficial de Desnaturalización por Decreto de 19 de enero de 1935, por la siguiente:

Para lustres, pinturas, barnices, lacas y pulimentos

22 - Alcohol	100	cm3.
Isopropanol oficial	3	„
Metileno oficial	2	„
Nafta ordinaria Y.		
P. Fiscales	2	„
Pine Oil	0,3	„
Aceite de ricino	0,5	„

Art. 2.° — No podrán existir en las farmacias o establecimientos análogos alcoholes desnaturalizados con fómulas que no sean las establecidas para uso externo medicamentoso y preparaciones medicinales, de acuerdo al artículo 31 de la Ley número 12.148, salvo los casos especiales expresamente autorizados por la Administración.

Art. 3.° — Los infractores a lo dispuesto en el artícu'o precedente, estarán sujetos a las sanciones fijadas por el artículo 37 de la Ley N.° 3764.

Art. 4.° — Publíquese, comuníques y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Antonio .Berrondo.. — .Estableciendo compactivilidad

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.391.— 319.— Expediente número 40.994-R-936. — Dto. número 37. — Vista la presentación de don Antonio Berrondo, en la que pide se reconcidere el Decreto de fecha 10 de noviembre de 1936, que declara incompatible el desempeño de los cargos que ocupa como Auxiliar Principal (Médico) Jefe del pabellón de Infecciosas del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Profesor con cuatro horas de ciencias y letras en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, y con tres horas de igual categoría en el Colegio Nacional de la misma localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación el interesado acompaña nuevas constancias de los referidos establecimientos, en las cuales se constata que el mismo dicta sus cátedras en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay "Justo José de Urquiza", los días martes, jueves y sábado de 16.20 a 17.05 horas, y en la Escuela Normal Mixta de la mencionada ciudad, los martes, miércoles, viernes y sábado de 11.30 a 12.15 horas;

Que teniendo en cuenta por otra parte lo manifestado por el Director del citado nosocomio, que el horario asignado a los médicos jefes de servicio ha sido con el objeto de fijar un lapso de tiempo suficientemente amplio, para que las obligaciones de los señores médicos pudieran cumplirse con comodidad, no significando ello, una vez terminada la tarea, la obligación de permanecer en el servicio las horas que fija el artículo del reglamento respectivo, es decir entre 7 y 12 horas todos los días, corresponde encuadrar la situación del interesado dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que no considera incompatible el ejercicio de un cargo administrativo con dos cátedras en la enseñanza secundaria; Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los referidos cargos que ocupa el señor don Antonio Berrondo, por estar comprendido dentro de las excepciones a que se refiere el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.396.— 320.— Expediente número 30.175-F-937. — Dto. número38. — 30.775-F-937. — Dto. número 38. — Vista la presentación de doña María Luisa Majo'a de Fereyra, que firma María Luisa Maiola de Fereyra, por sí y en representación de sus hijos menores Rubén Augusto y Julio César Ferreyra, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.323, promulgada el 9 de octubre próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley concede a doña María Luisa Maiola de Ferreyra e hijos menores, esposa viuda del doctor Andrés Ferreyra, la pensión mensual de ($ 400 m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiendo en el carácter de hijos, a Rubén Augusto y Julio César, nacidos el 10 de julio de 1921;

Que habiendo llenado los interesados los requisitos reglamentarios en vigor para que se les reconozca dicho beneficio, corresponde acceder a lo pedido, debiendo la señora María Luisa Majola de Ferreyra producir la información sumaria judicial respectiva a fin de dejar establecido cual es su verdadero apellido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1936 y con vencimiento al 8 de octubre de 1946, la suma de cuatrocientos pesos ($ 400. moneda nacional) moneda nacional a doña María Luisa Maiola de Ferreyra y a sus hijos menores Rubén Augusto y Julio César Ferreyra, hasta el 9 de julio de 1943, fecha en la que cumplen su mayoría de edad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 12.323, debiendo previamente exigirse de la interesada, el requisito a que se refiere la última parte del segundo considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Leiva Esteban J — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.397. — 321. — Expediente N.° 30.176-L-937. — Dto. N.° 39. — Vista la presentación de don Esteban José Leiva, que firma Estevan J. Leiva, de la clase 1847, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley 12.321, promulgada el 9 de octubre de 1936; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley concede al interesado la pensión mensual de doscientos pesos ($ 200. moneda nacional) moneda nacional, en su carácter de hijo del constituyente de 1853, doctor Manuel Leiva, por el término de Ley;

Que habiendo llenado el interesado los requisitos estatuídos en el decreto reglamentario de pensiones graciables en vigor, corresponde acceder a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1936 y con vencimiento al 8 de octubre de 1946 la suma de doscientos pesos ($ 200 moneda nacional) moneda nacional, a don Esteban J. Leiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 12.321.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Contribución Territorial — Aceptando renuncia

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.398. — 322. — Expediente número 30.166-M-937. — Dto. número 41.— Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de las tareas de Auxiliar para la revaluación de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacionales, que desempeña la Ayudante 1.° (interina) de la Administración General de Contribución Territorial, señorita Eulalia L. Marra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Julio Miguel Daroux — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.400. — 323. — Expediente N.° 37.933-D-1936. — Dto. N.° 42. — Vista la presentación de don Julio Miguel Daroux, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Aduana de la Capital a nombre de Julio Daroux y Julio M. Daroux, para los cargos de Guardaalmacén, Jefe de Depósito y Auxiliar Principal (Jefe de Depósito); de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Clase 1885. D. M. 3, M. 315.727) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°— Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicaciones de nombramientos que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados para efectuar la pericia coligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incorporando varios empleados

Buenos Aires, Enero 19 de 1937.

98.392. — 324. — Exp. 30.294-C-937. Dto. N.° 43. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y en ejecución de la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Quedan incorporados al personal de la Contaduría General de la Nación, a partir del 1.° de enero del corriente año, los empleados de la Cuenta Especial, Leyes N.° 11.289 y 11.358 dependiente de la misma, con las categorías correspondientes, con excepción de los Ayudantes 1.° que pasan a ser Ayudantes Principales, en la siguiente forma: Oficial 9.°, don Emilio Calvo (Cl. 1902, D. M. 15, M. 751.398); Auxiliar 4.°, don Augusto F. Bello (Cl. 1907, D. M. 1, Matrícula 21.138); Auxiliar 6.°, señorita María Luisa Franceschi Risso (Cédula de identidad 516.843); Auxiliares 8.°, don Raúl Fojo (Cl. 1902, D. M. 3, M. 496.843) y doña Rosa Medina de Llovet (Cédula de identidad 1.235.412); y Ayudantes Principales a los Ayudantes 1.°, doña Aurora Maturet de Tula (Cédula de identidad 900.565) y don Juan Ciancio (Cl. 1896, D. M. 23, M. 1.131.067).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Enrique J. Canal Feijóo — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.401. — 325. — Exp. 40.963-R-936. — Dto. N.° 45 — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña don Enrique J. Canal Feijóo como Médico Bacteriólogo en la Dirección Regional Antipalúdica de Santiago del Estero dependiente del Departamento Nacional de Higiene y Profesor en el seminario (una cátedra) del Obispado de la misma localidad, que desempeña con el horario de 15.45 a 16.30 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que el interesado ejerce sus funciones en el cargo administrativo dentro del horario de 8 a 12 horas;

Que el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, en su artículo 9.°, contempla entre las excepciones para el desempeño simultáneo de cargos en la administración nacional, la acumulación de un cargo administrativo con dos cátedras en la enseñanza secundaria, normal o especial, siempre que no lo impidan razones de orden moral, distancia o superposición de horario;

Que en consecuencia, no mediando en el presente caso los motivos de impedimento que determina el citado artículo 9.°, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa el señor Enrique J. Canal Feijóo como Médico Bacteriólogo en la Dirección Regional Antipalúdica de Santiago del Estero dependiente del Departamento Nacional de Higiene y Profesor en el seminario del Obispado de la misma localidad, por estar comprendido entre las excepciones que establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Alfredo Juan Ferrari — Estableciendo incomptabilidad, obligándole a optar

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.402. — 326. — Exp. 40.964-I-936. Dto. N.° 46. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativos a los cargos que simultáneamente desempeña don Alfredo Juan Ferrari como Químico de 2.ª (Auxiliar 2.°) en el Instituto de Química del Departamento Nacional de Higiene y Encargado del Laboratorio de Química en la sala IV del Hospital de Clínicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 10.30 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Encargado de laboratorio de que es titular el interesado, no está específicamente contemplado entre aquellos cuya acumulación permiten las disposiciones vigentes sobre incompatibilidades;

Que en consecuencia, el caso planteado está en contradicción con los términos claros y expresos del artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, por tratarse del desempeño simultáneo de dos cargos administrativos, debiendo por consiguiente el interesado formalizar sin más trámite la opción respectiva, dentro del plazo fijado en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos de Química de 2.ª (Auxiliar 2.°) en el Instituto de Química del Departamento Nacional de Higiene y Encargado del Laboratorio de Química en la sala IV del Hospital de Clínicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, de que es titular el señor Alfredo Juan Ferrari, por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior y la Universidad de Buenos Aires, por conducto del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, se exigirá al interesado dentro del término de diez días a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

Exp. 106-A-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 9); y atento el dictamen legal de (fs. 10); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma,

Por ello

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00 m|n.), moneda nacional a don Antonio Alvarez; Peón de la Aduana de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del art. 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.413. — 327. — Exp. 41.023-A-936. — Dto. N.° 164. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (144.00 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Alvarez, Peón de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Sin efecto reserva parte de pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Vista la presentación de fs. 29 y la precedente autorización,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la reserva establecida en el art. 2.° de la resolución de fs. 24 a favor de doña Adelfa Angela Saettone.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del art. 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese y repónganse el sellado. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.406. — 328. — Exp. 40.404-C-936. — Dto. N.° 165. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., dejando sin efecto la reserva a favor de doña Adelfa Angela Saettone, establecida en el art. 2.° de la de agosto 5 de 1936, aprobada por decreto de agosto 21 del mismo mes y año, por la que se acuerda pensión a doña Saba García Montaña de Saettone, en su carácter de viuda de don Pedro Saettone; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando extinguido su derecho a pensión civil

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Expediente N.° 25 — R — 1936. — Vista la nota de fojas 56) y el precedente informe de Contaduría, de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar extinguido el derecho a pensión reconocido en la resolución de (fs. 40), en favor de doña Gabriela Caillet Bois de Rivas, por haber optado por el goce de la pensión municipal que se le ha acordado (fs. 56);

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del art. 50 de la Ley 4.349. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.405. — 329. — Exp. 30.027-C-937. — Dto. N.° 166. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., declarando extinguido el derecho a pensión civil reconocido por decreto de julio 8 de 1936, a doña Gabriela Caillet Bois de Rivas, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Gabriel Rivas, por haber optado a los beneficios de la pensión municipal que percibe; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 32,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Pascual Crivella, es de sesenta y ocho pesos con doce centavos ($ 68.12 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del art. 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la citada resolución. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.404. — 330. — Exp. 36.610-C-936. — Dto. N.° 167. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada por decreto de 27 de agosto del mismo año, a don Pascual Crivella, es de sesenta y ocho pesos con doce centavos ($ 68.12 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja par su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 15, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 20, la prestación de 20 años, 1 mes y 9 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 21, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los arts. 19 de la Ley 4.349, 1.° de la Ley 11.923, y 61 del D. R. de la misma,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos ($ 74.37 m|n.) moneda nacional, a don Germano Dellordi, Peón de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.395. — 331. — Exp. 30.014-D-937. — Dto. N.° 168. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos ($ 74.37 m|n.) moneda nacional, a don Germano Dellordi, Peón de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Enrique Gómez, justificado su matrimonio con doña María Arboix, (fs. 2), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Alberto Arturo Gómez, (fs. 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 16 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y de fs. 15, resulta la prestación de 22 años, 4 meses y 20 días de servicios, que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión, acerca de su identidad y atento el dictamen legal de fs. 16 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Arboix de Gómez y a don Alberto Arturo Gómez, viuda e hijo legítimo del ex Chaufeur de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Enrique Gómez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de junio de 1936), con el haber mensual de sesenta y un pesos con sesenta y dos centavos ($ 61.62 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del art. 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.421. — 332. — Exp. 41.039-G-936. — Dto. 169. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, acordando pensión de sesenta y un pesos con sesenta y dos centavos ($ 61.62 m|n.) moneda nacional, a doña María Arboix de Gómez y a don Alberto Arturo Gómez, viuda e hijo legítimo del ex chauffeur de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Enrique Gómez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Exp. 13-I-1936. — Probado con los informes médicos de (fs. 12), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 15), la prestación de 23 años, 2 meses y 7 días de servicios y atento el dictamen legal de (fs. 16); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los arts. 19 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 108.35 m|n.), moneda nacional a don Rafael Idañez; empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del art. 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.394. — 333. — Exp. 30.006-I-937. — Dto. N.° 170. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 108.35 m|n.), moneda nacional, a don Rafael Idañez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva al a citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 60,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilel—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Daniel Kelhoffer, es de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 154.54 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese de la caja respectiva la conformidad con la liquidación de fojas 72 vuelta, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 119.28 moneda nacional; la Caja Ferroviaria con $ 25.29 moneda nacional y la de E. Particulares con pesos 9.97 moneda nacional.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 60, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.403. — 334. — Expte. 30.029-K-1937. — Dto. N.° 171. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de 24 de agosto de 1936, a don Daniel Kelhoffer, es de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 154.54 m|n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Expte. 136-M-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 34); y atento el dictamen legal de (fojas 35 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reblamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 141.50 m|n.), moneda nacional a don Alejo Muro, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el intresado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650; en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad a la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 35), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 104.11 y la Caja Ferroviaria con pesos 37.39; debiendo previo al pago agregar la libreta de enrolamiento a fin de verificar si nació el 21 de septiembre de 1869.

Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.412. — 335. — Expte. 30.025 - M - 1937. — Dto. N.° 172. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 141.50 m|n.) moneda nacional, a don Alejo Muro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 18 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacoines y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos ochenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 588.69 m|n.) moneda nacional, a don Jorge de Jesús Mendoza, profesor del Colegio Nacional de Mendoza.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículolo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que Jorge y Jorge de Jesús Mendoza, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.411. — 336. — Expte. 30.002 - M - 1937. — Dto. N.° 173. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 588.69 m|n.) moneda nacional, a don Jorge de Jesús Mendoza, profesor del Colegio Nacional de Mendoza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

Probado con los informes médicos de (fojas 25 y 15 vuelta) la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de (fojas 28), la prestación de 20 años, 10 meses y 15 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 29), coresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 19 de la 4349 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 90.56 m|n.) moneda nacional, a doña Joaquina Núñez Alvarez, profesora de música de la Escuela N.° 38 de la Pampa.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.393. — 337. — Expte. 30.010 - N - 1937. — Dto. N.° 174. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con cincuenta y seis centavos ($ 90.56 m|n.) moneda nacional, a doña Joaquina Núñez Alvarez, profesora de música de la Escuela N.° 38 de la Pampa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 61 - P - 1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 35); y atento el dictamen legal de (fojas 36); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($ 249.46 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Piana, empleado de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 y el cargo previo, con anterioridad al goce de la misma.

Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramnó Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.409. — 339. — Expte. 40.473-P-1936. — Dto. N.° 176. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($ 249.46 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Piana, empleado de la Direción de Tierras del Ministerio de Agricultura, resultando del expediente agregado que la separación del causante, dispuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos con fecha 25 de abril de 1899, no reviste gravedad como para invalidar el derecho al reconocimiento de los servicios anteriores a esa fecha; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, el expediente agregado, con copia del presente decreto.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Agricultura

Reglamentando el transporte de plantas en el interior del país

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

99.682. — 317. — Expediente 62.951|1936. — Siendo necesario ajustar a la situación sanitaria actual, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal, el régimen sobre el transporte de vegetales en el interior del país, establecido por el Decreto número 45.741, de 21 de julio de 1934, y por los decretos ampliatorios y complementarios del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese el transporte de plantas en general, con destino a las siguientes zonas: Provincias de La Rioja y Catamarca y en la de Buenos Aires al Sur de la Ciudad de Bahía Blanca y Territorios de Río Negro, Neuquén y Chubut, si no van acompañadas por una guía de sanidad para el tránsito, extendida por funcionario autorizado.

Art. 2.° — Permítese el transporte de las plantas forestales y de adorno, con guía sanitaria para el libre tránsito, expedida por los viveros fiscalizados, entre las zonas que se especifican en el artículo anterior, cuando las plantas procedan de esos establecimientos oficialmente habilitados y existentes en las mismas zonas.

Art. 3.° — Prohíbese el tránsito de plantas frutales, incluso vides y olivos, en cualquier época del año, con destino a las Provincias de Mendoza, San Juan y Córdoba, si no van acompañadas de la guía de sanidad para el tránsito, expedida por funcionario autorizado.

Art. 4.° — Deróganse las franquicias que acuerda el artículo 4.° del Decreto N.° 76.891, de 18 de febrero de 1936, para la conducción de plantas en general y de frutales, destinadas a las zonas mencionadas en los artículos 1.° y 3.° de este decreto.

Art. 5.° — La guía de sanidad para el tránsito, prevista en los artículos 1.°, 3.° y 4.°, será otorgada por funcionario técnico autorizado, del Ministerio de Agricultura, previa inspección de las plantas en el lugar de producción y con sujeción a las disposiciones de los Decretos 76.891 y 33.159; resolución de abril 15 de 1936 y disposición de enero 23 de 1933.

Art. 6.° — Considérase "inspección requerida" y sujeta a las disposiciones que establece el Decreto 32.294, de diciembre 5 de 1933, toda intervención de un funcionario técnico a los efectos de otorgar la guía de sanidad para el tránsito prevista en los artículos 1.°, 3.° y 4.° de este decreto.

Art. 7.° — Las empresas de transporte no aceptarán ni concederán el libre tránsito de las plantas a que se refieren los artículos 1.°, 3.° y 4.°, si el remitente no las acompaña con la correspondiente guía de sanidad.

Art. 8.° — Todo viverista y empresa de transporte que contraviniere lo dispuesto en esta reglamentación, será pasible de una multa de 20 a 500 pesos moneda nacional, la que se aplicará de conformidad con la Ley N.° 4863.

Art. 9.° — El remitente de plantas forestales y de adorno, con destino a las Provincias de Mendoza, San Juan y Córdoba, que se valiere de procedimientos engañosos para incorporar, en sus remesas, plantas frutales, será pasible de una multa de 50 a 500 pesos moneda nacional.

Art. 10. — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Sanidad Vegetal, adoptará las providencias que estime pertinentes, a fin de ejercer el estricto cumplimiento del presente decreto, que entrará en vigor a partir del 1.° de abril del año en curso.

Art. 11. — Derógase el Decreto N.° 45.741, de 21 de julio de 1934.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Habilitando Puerto de Alvear

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

99.906. — 319. — Visto este expediente (00028-937), en el que se gestiona la habilitación del Puerto de Alvear, Provincia de Corrientes, para la introducción de naranjas procedentes de Itaquí (Brasil), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por las Direcciones de Sanidad Vegetal y de Frutas y Hortalizas, puede permitirse la introducción de ese producto en forma temporaria y condicional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Habilítase hasta el 30 de junio del corriente año, el Puerto de Alvear, Provincia de Corrientes, para la introducción de naranjas procedentes de

Itaquí (Brasil), en tránsito a la Capital Federal, donde serán inspeccionadas.

Art. 2.° — La Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, adoptará las providencias del caso para el fiel cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando al Jockey Club de la Capital, a realizar reuniones hípicas, los días sábado, que se indican, en el Hipódromo Argentino.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

100.205. — 323. — Visto este expediente (9.972|1936) en el que el Jockey Club de la Capital, solicita autorización para realizar reuniones hípicas los días sábado, después de las 13 horas, en el Hipódromo Argentino, y

Considerando:

Que como consecuencia de la habilitación y funcionamiento del Hipódromo de San Isidro, el Jockey Club ha debido suprimir 18 reuniones en el Hipódromo Argentino;

Que por este motivo diversas instituciones de educación y beneficencia, han dejado de percibir sumas importantes representadas por la contribución correspondiente a las reuniones suprimidas, sumas que, en conjunto, alcanzaron durante el año próximo pasado, a la cantidad de $ 780.000.— moneda nacional;

Que, desde el punto de vista legal, no existen inconvenientes para que, con las restricciones acordadas, se contemplen los intereses generales afectados por esa falta de contribución del Jockey Club;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Jockey Club de la Capital, a efectuar reuniones hípicas en el Hipódromo Argentino, los días sábado después de las 13 horas, en reemplazo de las reuniones que debían celebrarse en día domingo. El número total de reuniones autorizadas por este decreto, no podrá exceder de dieciocho.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Dictando normas para la importación y exportación de tabaco

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

100.594. — 336. — Expte. 17.328-1937. M. A. — Habiéndose establecido por la Ley de Presupuesto vigente número 12.345, artículo 153, una tasa de pesos 0.05 moneda nacional, por kilogramo de tabaco en hoja o picadura que se importe o exporte, destinada a cubrir los gastos de inspección y certificación de los mismos, y

Considerando:

Que al efecto de realizar la inspección referida en debidas condiciones se hace necesario establecer los puertos por cuyas aduanas se permitirá la importación y exportación de tabaco en hoja y picadura;

Que de acuerdo a las estadísticas aduaneras este movimiento se realiza casi exclusivamente por los puertos de los grandes centros industriales;

Que es necesario establecer las normas a que se ajustará la referida inspección teniendo en cuenta las características aduaneras para el más fácil control y percepción de la tasa, sin que signifique un entorpecimiento al comercio importador y exportador;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La importación y exportación de tabaco en hoja y picadura se realizará exclusivamente por los puertos de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, y Bahía Blanca.

Art. 2.° — Las aduanas no permitirán la importación a plaza de ninguna partida de tabaco en hoja o picadura, sin la previa entrega, para su agregación a los demás documentos de despacho, del certificado de inspección otorgado por la División de la Producción Tabacalera de la Dirección de Agricultura, en el que se establezca que el producto se encuentra en buenas condiciones sanitarias, debiendo especificar además el detalle en kilogramos de los tipos comerciales y agregarse al mismo el original de la boleta en que conste haber efectuado en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina de la localidad del embarque, el depósito del importe de la tasa, que deberá realizarse a la orden "Ministerio de Agricultura — Dirección de Administración", con transferencia a la cuenta corriente oficial de ese rubro en el Banco Central de la República Argentina, Casa Central.

Art. 3.° — Para obtener dicho certificado, los interesados pedirán a la División de la Producción Tabacalera la inspección respectiva, en formularios por duplicado que se entregarán gratuitamente por la misma, previa entrega del duplicado de la boleta de depósito mencionada en el artículo anterior. El original del formulario correspondiente al pedido de inspección se conservará en la División de la Producción Tabacalera, y el duplicado se entregará al interesado conjuntamente con el certificado sanitario para su presentación a la Aduana.

Art. 4.° — Las aduanas dejarán constancia en el parcial de pago de los documentos de despacho, de haberse satisfecho el importe de la tasa, acompañando a cada parcial, al hacerse la rendición a la Contaduría General, el duplicado del pedido de inspección a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.° — Para la exportación, los interesados pedirán la intervención de la División de la Producción Tabacalera en formularios especiales que se entregarán gratuitamente por duplicado. Las aduanas no permitirán el embarque sin previa presentación del certificado de inspección respectivo donde conste hallarse en buenas condiciones sanitarias y el detalle en kilogramos de los tipos comerciales de la partida, y una vez efectuada la exportación, los interesados presentarán a la Aduana para su certificación una copia en papel simple del Boleto de Exportación, donde conste la cantidad definitiva en kilogramos de tabaco exportado, con el cual cancelarán la cuenta abierta con respecto a ese embarque en la División de la Producción Tabacalera, acompañando la boleta de depósito de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina de la localidad correspondiente al puerto de embarque por el importe de la tasa, en la cuenta a que se refiere al artículo segundo. La División de la Producción Tabacalera remitirá a la Aduana, para los fines que corresponda, el duplicado del pedido de inspección, agregando la boleta de depósito correspondiente.

Art. 6.° — Los importes recaudados hasta la fecha por las aduanas del país por este concepto, serán transferidos por la Contaduría General de la Nación a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.

Art. 7.° — El Departamento de Agricultura reglamentará la mejor forma de realizar la inspección de la exportación establecida en el artículo 5.°.

Art. 8.° — El presente decreto entrará en vigor el 1.° de marzo próximo.

Art. 9.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios, Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 10. — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz.

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

División de Aduanas y Puertos

Aprobando clasificación de "terpenos"

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

588. — Expediente 20.159-C-1936. — R. V. N.° 83. — Visto que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a la consideración de este Departamento, en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, la resolución dictada en la solicitud-consulta N.° 82-V-936, por la que se dispone que el despacho de "terpenos" se efectúe por su valor declarado, con el derecho de 25 %; atento lo actuado, y

Considerando:

Que analizadas por la Oficina Química Nacional dos muestras de la mercadería consultada, ésta se expide manifestando que se trata de productos constituídos por terpenos de limón y naranja, que en modo alguno pueden considerarse como esencias, entre otras razones, por la primordial de que la parte noble que las identificaría como tales ha sido eliminada;

Que en base a esa opinión técnica, la Junta del Ramo, por unanimidad de votos, y la minoría del Tribunal de Clasificaciones, clasifican a los productos en cuestión como de valor declarado, con el derecho de 25 %;

Que no puede ser otro el tratamiento arancelario que corresponde adoptar, ya que no es posible gravar con el mismo aforo a una esencia natural y a un subproducto de ésta que carece de sus caracteres esenciales;

Que, contrariamente a lo afirmado por el interesado, la deterpenación es una operación costosa cuyo objeto no es precisamente obtener terpenos, de escaso valor odorante, sino concentrar los componentes aromáticos de las esencias cítricas, según se desprende de lo informado por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales a fojas 18 vuelta y 19; siendo, a su juicio, procedente, por la gran diferencia de precio existente entre las esencias naturales, y las deterpenadas, excluir de tarifa, no sólo los terpenos sino las esencias deterpenadas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Apruébase la clasificación de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Ortiz

Palazzolo y Cía. — Procedimiento en materia de franquicia a productos químicos para elaborar otros.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

589. — Expediente 15.999-P-1936. — R. V. N.° 91. — Vista la presentación de la firma Palazzolo y Cía., en la que solicita se declare comprendido en el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 (hoy artículo 33 de la Ley N.° 12.345) al establecimiento elaborador de productos químicos que tiene instalado en Merlo (F. C. O.), a mérito de utilizar materias primas de origen nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las materias primas que utiliza son, entre otras: 1.°) páncreas, que se transforma en levaduras, y tratada con cloruro o clorhidrato de amonio, se vende en plaza bajo la denominación de "Tripson", similar al Oropón, Purgogen, Pancreatina, y que se emplean para purgar cueros; 2.°) azufre, tal cual se lo extrae de las minas de San Juan, que se transforma en anhídrido sulfuroso y fundiéndose con el carbonato de soda (Soda Solway) genera el bisulfito de sodio, sulfito de sodio y el tiosulfato de sodio. De la misma manera, el azufre en estado de anhídrido sulfuroso reduce el bicromato de sodio y potasio dando el sulfito de cromo-sodio o potasio, producto que la firma vende en plaza bajo la denominación de "Escodina", similar al "Tanolín"; y, 3.°) boronatrocalcita, materia prima extraída de las Provincias de Salta y Jujuy, que, tratado con carbonato de soda (Soda Solway) y bicarbonato de soda, queda transformado en ácido bórico o bórax;

Que en autos se ha cuestionado la legitimidad de la franquicia pretendida, porque las mercaderías para las cuales se pide (cloruro o clorhidrato de amonio, bicromato de sodio y potasio y soda Solway), sirven, no para la elaboración, sino para la tranformación de nuevos cuerpos o compuestos químicos. Por otra parte, la finalidad de protección a la industria nacional que tiene el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 o 33 de la N.° 12.345, se cumple satisfactoriamente para los intereses de la recurrente, aún negando la franquicia para esos elementos, por cuanto, siendo la producción obtenida subsidiaria de otras industrias que elaboran materia prima de producción nacional, la imposibildad de acordar franquicia a los mismos productos importados del extranjero para abastecer a esas otras industrias en virtud de la cláusula restrictiva contenida en el artículo 33 de la Ley N.° 12.345, crea a favor de la recurrente la probabilidad de satisfacer, sin tratamientos arancelarios injustos, la demanda de la plaza;

Que ello, no obstante, no se podría desconocer el carácter de materia prima que tienen los productos de origen animal o mineral mencionados en el primer considerando y que constituyen la base de la elaboración industrial a que se dedica la recurrente. Pero si es fácil decidir que corresponde la franquicia al cloruro o clorhidrato de amonio para tratar el páncreas, porque el producto obtenido tiene como base los principios activos de dicha glándula, no se halla en la misma situación el carbonato de soda para tratar el azufre, porque en realidad no existe una elaboración de este mineral, sino una transformación de elementos químicos en otros elementos totalmente distintos; máxime, si se tiene en cuenta que en la combinación entran 50 % de materia prima argentina y 50 % de material extranjero. No ocurre lo mismo con el carbonato y bicarbonato de soda que se utiliza para tratar la boronatrocalcita y dar el ácido bórico o el bórax, aunque la franquicia, en este caso, no corresponde por elaborar materia prima de producción nacional, sino por beneficiar mineral, es decir, por ejercer una forma de explotación minera, que la Ley de Aduana considera en rubro aparte;

Que, en cuanto al bicromato de sodio, la liberación de derechos corresponde en virtud de que el artículo 34, inciso b) de la Ley N.° 12.345 así lo declara, cuando su destino sea para la fabricación de curtientes, que es precisamente para lo que lo introducirá la firma Palazzolo y Cía. Este hecho da justamente la pauta de que la interpretación que acaba de darse a la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 es la que en estricto derecho corresponde, puesto que el H. Congreso ha considerado que la franquicia por ella instituída no alcanzaba al bicromato de sodio; y, por lo mismo, no es posible acordarla al bicromato de potasio, que no está expresamente mencionado entre los artículos libres;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declárase, con las salvedades que señala al respecto el artículo 33 de la Ley N.° 12.345, que el cloruro o clorhidrato de amonio, utilizado en el proceso de industrialización del páncreas, está comprendido en la franquicia que la misma ley establece.

Declárase, asimismo, que el carbonato y bicarbonato de sodio, necesarios para el beneficio de boronatrocalcita, está comprendido en la liberación de derechos acordada por la ley a la explotación minera.

No ha lugar a considerar comprendidos en la franquicia citada en primer término, al carbonato de soda y al bicromato de potasio, para obtener combinaciones sulfúricas.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Ortiz

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ENERO 12

29.867—"Gaceta Militar". 19 de diciembre 1936. Año 1, N.° 6. Enrique Carrigo. Buenos Aires, 1936.
29.868—Inédito.
29.869—"La Literatura Argentina". 31 de agosto 1936. Año VIII, N.° 92. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.870—Inédito.
29.871—"Cuaderno de Cultura Teatral". (Conferencias). 2 vols. el 1.° de 6(págs. El 2.° de 91 págs. Anónimo. Comisión Nacional de Cultura. Buenos Aires, 1936.
29.872—"Premios y Becas". Otorgados en 1936. (Actas y Antecedentes). 1 vol 165 págs. Anónimo. Comisión Nacional de Cultura. Buenos Aires, 1936
29.873—Inédito.
29.874—Inédito.
29.875—Inédito.
29.876—Inédito.
29.877—"Nueva Gaceta". 12 de enero 1937. Año 11. N.° 11. Damián Marnievicz. Buenos Aires, 1936.
29.878—Inédito.
29.879—Inédito.
29.880—"El Tribuno Policial y Municipal de Buenos Aires. 1.° de enero 1937. N.° 143. Ramón Ruvira y Osvaldo Russo. Buenos Aires, 1937.
29.881—"Buenos Aires Herald. 1.° al 31 diciembre 1936. N.° 10.663. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.882—Suplemento Semanal 1.° al 30 de noviembre 1936. y 1.° al 31 de diciembre. N.° 738 al 746. Suplemento Semanal S. A. Buenos Aires, 1936.
29.883—Crónica Educacional. Nov. 1936. N.° 6. Daniel Alberto Farías. Buenos Aires, 1936.
29.884—Antena. 5, 12, 19, 26 de diciembre 1936. N.° 302 a 305. Raúl Bornenave y Andor Orts. Buenos Aires, 1936.
29.885—"El Purrete". 1.° al 30 de noviembre 1936. 1.° al 31 de diciembre. N. 508 al 516. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.886—"Informaciones Marítimas" S. Americana. (Importación). 1.° al 30 d noviembre. 1.° al 31 de diciembre, 1936. N.° 3239 al 3286. Buenos Aire Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.887—"The Times of Argentina. 1.° al 30 de noviembre y 1.° al 31 de diciembre, 1936. N.° 2261 a 2269. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.888—"La Unión". 1.° al 31 de diciembre 1936. N.° 13.522 al 13.551. F. Lui Siciliano. Buenos Aires, 1936.
29.889—Revista de Jurisprudencia Argentina. 1.° al 31 de diciembre, 1936. N. 43. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.890—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 29 de diciembre. N.° 1 y 2. Juliá Barre. Buenos Aires, 1936.
29.891—Evolución. 10 de enero, 1937. N.° 8. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1936.

ENERO 13

29.892—El Arribeño. Polka típica correntina. Autor de música y letra. Emilio Chamorro. Interp. Trío típico corrent. Chamorro-Medina-Ramírez. Che Guainitá. Polka típica correntina, Autor de la música y letra. Emilio Chamorro. Interp. Trío típico correntino Chamorro-Medina-Ramírez. Disco N.° 38.025. Faz A y B. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
29.893—Obra inédita.
29.894—Obra inédita.
29.895—Con loco Frenesí. Vals, música. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Juan Chain. Ed. e Imp. Santiago Bini. Buenos Aires, 1936.
29.896—Obra inédita.
29.897—Obra inédita.
29.898—Obra inédita.
29.899—Obra inédita.
29.900—Nostalgias. Tango. Autor de la letra. Enrique Cadícamo. De la música. Juan C. Cobián. Luna de Arrabal. Vals. Autor de la música: Julio A. Sanders. De la letra. E. Cadícamo. Interp. cantado por Hugo del Carril Disco N.° 39.030. Faz A y B. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
29.901—Vito. Pasodoble. Autor de la música: S. Lope. Debajo el Parral. Ranchera. Autor de la música: Juan Gandolfi. Interp. Dúo Brunelli. Disco N.° 28.013. Faz A y B. 1.ª ed. R. C. A. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
29.902—Obra inédita.
29.903—Hormigón Armado. (Teoría y aplicación al cálculo de estructuras. Vol. 120 págs. 1.ª ed. Atilio Monti. Ed.: I. Aresti Imp.: Colegio León XIII. Buenos Aires, 1936.
29.904—Orientación Literaria. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Dora Blanca Tregini y Osmar Cunco. Buenos Aires, 1936.
29.905—Obra inédita.
29.906—Obra inédita.
29.907—Obra inédita.
29.908—Obra inédita.
29.909—Obra inédita.
29.910—Tramitación Administrativa.
29.911—Obra inédita.
29.912—Obra inédita.
29.913—Obra inédita.
29.914—Obra inédita.
29.915—Obra inédita.
29.916—Obra inédita.
29.917—El Diario Español. Octubre, noviembre y diciembre. Nros. 21.065|156. Soc. Anónima Diario Español. Buenos Aires, 1936.
29.918—Gaceta Mercantil Argentina N.° 67. 13 de enero 1937. Ramón López. Buenos Aires, 1937.
29.919—Revista Telegráfica. Enero 1937. N.° 292. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
29.920—Revista Electrotécnica. N.° 12. Diciembre 31 de 1936. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
29.921—Radio Magazine. 24 de diciembre de 1936. N.° 38. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
29.922—El Heraldo. Agosto y septiembre de 1936. Nros. 1122 a 1130. E. B. Burgos. Buenos Aires, 1936.
29.923—Pinturas. Diciembre 1936. N.° 2. F. Barón. Buenos Aires, 1936.
29.924—Narchrichtendienst (Información del mercado alemán). Nov. y Dic. 1936. Nros. 24 al 30. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
29.925—El Nichia Djidji. Nov. y Dic. 1936. Nros. 280 al 300. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
29.926—Revista Oral de Ciencias Médicas. Nov. 1936. N.° 8. P. Sturla y B. Guille. Buenos Aires, 1936.
29.927—Nosotros. Enero 7 de 1937. N.° 9. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti, Buenos Aires, 1937.

ENERO 14

29.928—Quiquio. Letra de Antonio Ortiz Mús. de Francisco Alvarenga. Int.: El dúo Pérez Cardoso Miranda. Yaguá I. Pari. (Perrito Cojo). Galopa. Música e Int. Féliz Pérez Cardoso y su trío típico. Disco 38.017. Faz A y B. 1ra. ed. 2 de octubre 1936. 20 ej. imp. Buenos Aires, 1936.
29.929—Inédito.
29.930—Guía "Valores" (Indicador de Marcas). Un foll. 176 págs. Impr. Tall. Gráf. Anónima San Pablo. 5000 ej. imp. 14 de diciembre. Federico Werniche. Buenos Aires, 1936.
29.931—La Nueva Palabra. 14 de enero. Año IX. N.° 173. Unión Israelita Residentes de Polonia en la Argentina. Buenos Aires, 1937
29.932—Reflejos del Alma. Vals. Música. Un pliego 2 págs. Ed. e Imp. Gornatti Hnos. 1ra. ed. 200 ej. impr. 1ra. ed. 12 de diciembre Juan Carlos Cantón. Buenos Aires, 1936.
29.933—Lulú. Foxtrot. Música. Un pliego y dos págs. Impr. Ortelli Hnos. 500 ej. Ira. ed. 8 de enero. Eduardo C. Buxton. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.934—Inédito.
29.935—Inédito.
29.936—El Problema de los Incapaces por Accidente. Sociología medicina, preventiva. Un foll. 30 págs. Imp. Angel Llorden 200 ej. 22 de diciembre. Rosario. Juan Carlos Alvarez. Libr. y Editorial Ruiz. Rosario, 1936.
29.937—Proyecciones de la Mala Vivienda. Sociología, Medicina, Preventiva. Imprenta Angel Llorden. 200 ej. Foll. 20 págs. Juan Carlos Alvarez. Libr. y Editorial Ruiz. Rosario, 1936.
29.938—El Momento Actual (La revolución socialista mundial) (El Comunismo en la Argentina), Un vol. 207 págs. Imp. A. Riera y Cía. 300. ej. impr. 5 de enero. Roberto E. Nieva Malaver. Sara C. Coelbro de Nieva Malaver. Buenos Aires, 1937.
29.939—Crítica. N.° 8139. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
29.940—Motor. 5, 19 de diciembre 1936. Nros. 8 y 9. Manuel V. Torrado. Manuel V. Torardo. Buenos Aires, 1937.
29.941—Luján. Diciembre 1936. Nros. 465 a 467. Carlos A. Malagarria. Buenos Aires, 1937.
29.942—Radio Técnica. Nros. 150 a 154. Diciembre de 1936. Ed. Radio Técnica.
29.943—Delamericay Masyarsag. Diciembre 1937. Nros. 1064 al 1075. Rodolfo Fagara. Buenos Aires, 1937.
29.944—Guía del Rentista. N.° 69. Enero 1937. Benvenuto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
29.945—El Eco de Africa. Enero y febrero 1937. Nros. 1 y 2. María Dolores de San Román. Buenos Aires. 1937.

ENERO 15

29.946—Revista Municipal N.° 13. Año II. 10 enero 1937. F. Arturo Sáinz Kelly. Buenos Aires, 1937.
29.947—Obras inédita.
29.948—Obra inédita.
29.949—Obra inédita.
29.950—Aires Nacionales Argentinos. Canciones. Nros. 1, 2 y 3. (Op. 36). Versión para guitarra. 1 plg. 8 págs. Música: Julián Aguirre. Vers. Jorge Gómez Crespo. G. Ricordi y C. Editores. Buenos Aires, 1937.
29.951—Aires Nacionales Argentinos. Tristes. Nros. 1, 2 y 5. Versiones para guitarra. 1 plg. 7 págs. Música: Julián Aguirre. Vers. Jorge Gómez Crespo. G. Ricordi y C. Editores. Buenos Aires, 1937.
29.952—La Spagnola. Bolero. 1 plg. 2 págs. (Obra extranjera). Let. Vincenzo Di Chiara. G. Ricordi y C. Editores, Buenos Aires, 1937.
29.953—La Spagnola. Bolero. 1 plg. 2 págs. (Obra extranjera). Mús.: Let. Vincenzo Di Chiara. G. Ricordi y C. Editores. Buenos Aires, 1937.
29.954—Tramitación Administrativa.
29.955—Tramitación Administrativa.
29.956—Inédita.
29.957—Pequeño Diccionario de la Lengua Española. 1 vol. 512 págs. (Obra extranjera). Anónima. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, (España), 1935.
29.958—Vida Pastoral N.° 1. Año I. 15 de enero de 1937. Pía Sociedad San Pablo. Florida (F. C. C. A.), 1937
29.959—Obra inédita.
29.960—Obra inédita.
29.961—Obra inédita.

ENERO 16

29.962—Obra inédita.
29.963—Revista del Hospital Español. Año 1. N.° 1. Emp. Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1937.
29.964—Mis Memorias Policiales. 1. volumen. 784 págs. 1.ª ed. Ernesto F. Avellino D. D. Gersosimo. 30 diciembre 1936.
29.965—Guía Deportiva Argentina. Antonio J. Desimone. Buenos Aires 1937.
29.966—Obra inédita.
29.967—I Millioni D'Arlecchino. 1 pliego. Letra de.... A. E. Mario. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1937.
29.968—I Milioni D'Arlecchino. 1 pliego. Música.... Richard Drigo Celiar. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1937.

29.969—Independiente. Año XV. N.° 590. Celiar A. Warnes. Buenos Aires, 1937.
29.970—Obra Inédita.
29.971—Escenas del Martín Fierro, en un almanaque de doce láminas. Mario Zavataro. S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. Buenos Aires, 1937.
29.972—Rosalinda. N.° 64. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1937.
29.973—Pampa Argentina. N.° 112. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1937.
29.974—Argentinisches Wochenblatt. 3-10-17-24 y 31 de octubre. Alemánn y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.975—Diario de Licitaciones Nros. 3751 al 3780. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
29.976—Revista de Arquitectura N.° 192. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
29.977—La Gaceta del Foro. Nros. 6951 al 6981. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
29.978—Revista de Cirugía. N.° 10. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.979—Quincenal. N.° 8. Año 9. Revista Ecos de San Antonio. Buenos Aires. 1936.
29.980—Rojinegro. N.° 10. Luis Castello. Buenos Aires, 1937.
29.981—Revista Municipal. (Diciembre y enero. Nros. 12 y 13. F. Arturo Sáinz Kelly. Buenos Aires, 1937.
29.982—El Asegurador. N.° 91. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires. 1937
29.983—El Día. Nros. 271 al 301. H. Stunz y Cía. La Plata.
29.984—Crisol. Noviembre y diciembre Nros. 1456 al 1506. Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
29.985—Revista mensual B. A. P. N.° 230. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1937.

ENERO 18

29.986—Curso Moderno de Ventas. Lecciones prácticas para la enseñanza de la venta. Un foll. 52 págs. 1.ª ed. 9 de enero. Arturo Piacentini. Buenos Aires, 1937.
29.987—Obra inédita.
29.988—Obra inédita.
29.989—Obra inédita.
29.990—Obra inédita.
29.991—C. I. T. A. 1.° de enero 1937. Año III. N.° 28. Cía. Internacional de Transportes Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1937.
29.992—Obra inédita.
29.993—Obra inédita.
29.994—Mi Viejo Orense. Verso. Una página. 1.ª ed. 7 de enero 1937. Benito Novoa. Santiago Bini. Buenos Aires, 1937.
29.995—Mi viejo Orense. Paso doble. Música. Un pliego 2 págs. 7 de enero 1937. 1.ª ed. Benito Novoa. Santiago Bini. Buenos Aires, 1937.
29.996—Obra inédita.
29.997—Obra inédita.
29.998—Osanik. Noviembre y diciembre de 1936. N.° 77 a 82. Miguel Zubrycki. Misiones, 1936.
39.999—La Industria Lechera. Octubre y noviembre y diciembre 1936. N.° 207 al 209. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
30.000—Tambo y Chacra. Octubre, noviembre y diciembre de 1936. N.° 313 al 321. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
30.001—C. I. T. A. Octubre, noviembre y diciembre 1936. 25 al 27. Cía. Internacional de Transporte Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.
30.002—El Imparcial. 6, 10, 13, 17, 20, 24 y 31 de diciembre 1936. N.° 2.283 al 2.290. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
30.003—El Administrador Rural. Diciembre 1936. N.° 46. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
30.004—Clínica Sumaria. Diciembre 1936. N.° 6. Ambrosio Nijensoln. Buenos Aires, 1936.
30.005—Paturuzú. Enero 1937. N.° 3. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aiers, 1937.

ENERO 19

30.006—Contrato.
30.007—El Auténtico Linyera. (Obra póstuma). foll. 96 pág. Pascual Carusi, L. J. Rosso. Buenos Aires, 1937.
30.008—Obra inédita.
30.009—Obra inédita.
30.010—Obra inédita.
30.011—Obra inédita.
30.012—Obra inédita.
30.013—Obra inédita.
30.014—Obra inédita.
30.015—Obra inédita.
30.016—Obra inédita.
30.017—La Electrificación de la Pcia. de Bs. As. Foll. 60 págs. y 5 láminas Adolfo Niebunr. Comité Arg. de la Conferencia Mundial de la Energía. Buenos Aires, 1937.
30.018—La Gastrectomia con Anastosomis Término Terminal. (Billroth). En el tratamiento de la úlcera gástrica y duonal". Vol. 132 págs. Arturo Burlando. Arturo Burlando .Buenos Aires, 1936.
30.019—Obra inédita.
30.020—Obra inédita.
30.021—Obra inédita.
30.022—Obra inédita.
30.023—Olvídalo. Vals. Música. 1 pliego. Fsco. Pacosta. Fsco. Pacosta. Buenos Aires, 1937.
30.024—Olvídalo. Vals. Vers .ol pliego. Fsco. Pacosta. Fsco. Pacosta. Buenos Aires, 1937.
30.025—Que siga el baile. Tango. Música. 1 pliego. Fsco. Pacosta. Fsco. Pacosta. Buenos Aires, 1937.
30.026—Que te diviertas. Tango. Música. 1 pliego. Fsco. Pacosta. Fsco. Pacosta. Buenos Aires, 1937.
30.027—Hasta el otro carnaval. Tango. Música. 1 pliego. Fsco. Pacosta. Fsco. Pacosta. Buenos Aires, 1937.
30.028—Mi maja. Paso doble. Música. 1 pliego. Ardente Aiello. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
30.029—Mi maja. Paso doble. Verso. 1 pliego. Ardente Aiello. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
30.030—Un querer. Paso doblo. Verso. 1 pliego. Alejandro Gutiérrez del Barrio. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
30.031—Un querer. Paso doble. Música. 1 pliego. A. Gutiérrez del Barrio. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
30.032—Ejercicios bajetes y cantos dados realizados. Complemento a las nociones elementales de armonía. Víctor de Rubertis. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
30.033—Derecho viejo. Tango. Transcrip. p. guitarra. Eduardo Arolas G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
30.034—Primavera itálica. Canción. M. Rossegger. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
30.035—Primavera itálica. Canción. Versos. Artemia V. Lavelli. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
30.036—Guía Turística del Sud. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
30.037—Atlas de la Argentina. (... de geografía con texto y datos estadísticos). Foll. 34 pág. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
30.038—Plano de Turismo del Parque Nacional de Nahuel Huapí .(1 mapa). José Anesi. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
30.039—La Acción 2.172 al 6.202. 1.° al 31 de diciembre. (P. Uerïód.). Fco. Scarabino. Buenos Aires, 1936.
30.040—El Alma que Canta. 718 al 722. Diciembre. (P. periód.) Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
30.041—Interés Comercial. N.° 105. 7 de enero. (P. periód.). José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
30.042—Revista Geográfica Americana. 38 y 39, 17 y 24 de diciembre. (P. periód). José Anesi. Buenos Aires, 1936.
30.043—Boletín del Club de Ajedrez, Jaque Mate. 25 de enero. (P. periód.) Club de Ajedrez, Jaque Mate. Buenos Aires, 1937.
30.044—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios, 1 y 2, 4 y 15 enero. (P. periód.). Tomás Devoto C. Buenos Aires, 1937.
30.045—Veritas. 73, 15 de enero. (P. periód.) Ant. Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
30.046—Agrícola. 375 y 376. 25 de noviembre y diciembre. (P. periód.). Centro Vitivinícola Arg. Buenos Aires, 1936.
30.047—El Amigo. 222. 1.° al 15 de enero. Int. de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1937.

ENERO 20

30.048—Obra inédita.
30.049—Obra inédita.
30.050—Gitana Juncal. Paso doble. Música. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Jura Kramer. Ed.: G. Ricordi y Cía. Im.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1937.
30.051—Himno de la cruz roja argentina. Música. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Carlos López Buchardo. Ed.: G. Ricordi, Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
30.052—Himno de la cruz roja Argentina. Letra. 1 pliego, dos páginas. 1.ª ed. Julio Picarel. Ed.: Ricordi y Cía., Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
30.053—Bailecito para piano. Música. 2 pliegos, 6 págs. 1.ª ed. Carlos López Buchardo. Ed.: G. Ricordi, Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
30.054—Yo quisiera mirarme en tus ojos. Letra para vals. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Matilde de Córdoba. Ed.: G. Ricordi. Inm.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
30.055—Yo quisiera mirarme en tus ojos. Música. Vals. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. César Ginzo. G. Ricordi y C. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1937.
30.056—Sólo tú. Música. Vals canción. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Manuel García Quiroga. G. Ricordi y C. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
30.057—Sólo tú. Letra. Vals canción. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed.: Arturo J. Rodríguez Bustamante. G. Ricordi y C. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
30.058—Eres el amor. Música. Vals. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Jura Kramer. G. Ricordi y C. Imp. Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1937.
30.059—Falso juramento. Tango. Letra. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Ernesto Atilio Rossi. G. Ricordi y C. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
30.060—Falso juramento. Tango. Música. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Ernesto Atilio Rossi. G. Ricordi y C. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
30.061—Viernes 13. Tango. Música. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Rafael Rossi. G. Ricordi y C. Imp. Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
30.062—Eres el amor. Vals. Letra. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Jesús Fernández Blanco. G. Ricordi y C. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1937.
30.063—Gitana Juncal. Paso doble. Letra. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed. Jesús Fernández Blanco. G. Ricordi y C. Imp. Bermejo y Fucci. Buenos Aires 1937.
30.064—Ya nunca más. Letra. Vals canción. 1 pliego, dos págs. 1.ª ed.: José Luis Araujo. Ed.: e Imp.: Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.065—Inédito.
30.066—Inédito.
30.067—Inédito.
30.068—Inédito.
30.069—Inédito.
30.070—Inédito.
30.071—Inédito.
30.072—Inédito.
30.073—Inédito.
30.074—Inédito.
30.075—La Voix de France. Diciembre 1936. N.° 50. J. A. Sermorel. Buenos Aires, 1936.
30.076—Hijo Mío. N.° 10 del Vol. 1.°, 20 de enero de 1937. Grasso, Bari ari y López. Buenos Aires, 1937.
30.077—Isvien. 12 de enero de 1937. N.° 4. Mateo Saleius. Buenos Aires, 1937.
30.078—El Auto Argentino. N.° 300. 30 de diciembre de 1936. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
29.954—Cambio de título de la película cinematográfica "El Pajuerano", registrada por expediente N.° 29.474 (Diciembre 24 de 1936), que se denominará en adelante "No soy de este pago". S. I. D. E. Buenos Aires
29.955—Cambio de título de la película cinematográfica "Primavera", registrada por expediente N.° 29.473 (Diciembre 24 de 1936), que se denominará en adelante "Sol de Primavera". S. I. D. E. Buenos Aires, 1937.

ENERO 21

30.079—"Convención Racional del Derecho Político". Idea de orientación político-social. Imp. Talleres gráficos Porter Hnos. 1.000 ej. 10 de enero 1937. 1.ª ed. Jos; Aloy de Santiago. Revista ilustrada "Sarmiento". Buenos Aires, 1936.
30.080—Inédito.
30.081—Inédito. [illegible]

30.082—Catálogo de The Armco International Corporativa "Multi Plate and Tunnel Liner Fur Circle and Arch Structures. Bulletin. N.° 701. Catálogo de 120 jágs. 1.000 ej. 16 de noviembre 1936. Anónima. The Armco International, Corporativa Middletw. Ohío E. U. A., 1936.
30.083—"Cenizas del ayer". Vals. Música. Un pliego y dos págs. Imp. Santiago Bini. 300 ej. 7 de enero. 1.ª ed. Julián Pino. El autor. Buenos Aires, 1937.
30.084—"En el brete del amor". Ranchera. Música. Imp. Santiago Bini. Un pliego y dos págs. 300 ej. 14 de enero 1.ª ed. Julián Pino. El autor. Buenos Aires, 1937.
30.085—"De una hebra". Tango. Imp. Satiago Bini. Un pliego y dos págs. 300 ej. 8 de enero 1.ª ed. Julián Pino. El autor. Buenos Aires, 1937.
30.086—"Malditos recuerdos". (Mi pena). Tango. Canción. Música. Imp. Julio Korn. Un pliego y dos págs. 1.000 ej. 15 de mayo de 1937. 1.ª ed. Julián Pino. El autor. Buenos Aires, 1937.
30.087—"Viejita... me voy". Tango. Música. Imp. Luis Lolito. Un pliego y dos págs. 2.000 ej. 10 de agosto. 1.ª ed. Julián Pino. El autor. Buenos Aires 1937.
30.088—Trámite administrativo.
30.089—Inédito.
30.090—Inédito.
30.091—Inédito.
30.092—"Revista Farmacéutica", N.° correspondiente a diciembre de 1936. Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Buenos Aires, 1937.
30.093—Inédito.
30.094—Revista de Educación". Año 77. N.° 3. La Dirección General de Escuelas de la Pcia. de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
30.095—Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Año 1. N.° 10. Diciembre de 1936. Publicación oficial mensual. El Obispado. El Obispado. Rosario, 1936.
30.096—"El Pago". N.° 79. Diciembre de 1936. Miguel Angel Ferro. San Antonio de Areco, 1936.
30.097—Inédito.
30.098—"Arroyito". 36 al 52. Set. Oct. Nov. y Dic. Juan Arens Cura. Rector de N. S. del Perp. Socorro. Rosario, 1936.
30.099—"Tribuna". 952 al 955. 6, 13, 20 y 27 de diciembre 1936. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
30.100—"Oleos". 3. 15 de noviembre. Alejandro F. Cárdenas. Buenos Aires 1936.
30.101—"Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional". 2.224 al 2.231 1.°, 4, 8, 11, 15, 18, 22, y 29 de diciembre. Banco Hipotecario. Buenos Aires, 1936.
30.102—"F. V. D.". N.° 188. 31 de diciembre 1936. Justino Lagarrúe (Por lo P. P. Bayoneses). Buenos Aires, 1936.
30.103—"P. A. L.". 1.725 al 1.727. 1.°, 15, 30 dee diciembre. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
30.104—"Patentes y Marcas". 12. 19 de enero de 1937. Obligado y Cía. Ltda Buenos Aires, 1936.
30.105—"Isven". 3. 23 de diciembre. Mateo Salcius. Buenos Aires, 1936.
30.106—"Pays Libre". 943 al 846. País Libre. Diciembre 1936. Señor Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
30.107—"Anef" 69. Diciembre 1936. La Asoc. de Empl. de Familia. Buenos Aires, 1936.
30.108—"Cátedra & Clínica". N.° 29. Diciembre 31 de 1936. Millet & Roux. S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
30.109—"Luján". 65. 28 de diciembre 1936. Fray Francisco Nafria. Buenos Aires, 1936.

ENERO 22

30.110—El Semanario. Año VII. N.° 358. San Salvador. 24|dic.936. Miguel Bo Samero. Entre Ríos, 1937.
30.111—Tropiya 'E Rimas. 1 foll. 57 págs. 1.ª ed. Bs. As. Esteban Leandro Ará dó. Pozzi y Giavino. Buenos Aires, 1937.
30.112—Inédito.
30.113—Argentinske Novine. Año IV. N.° 115. 16|ene.|937. José Subasic. Buenos Aires, 1937.
30.114—La Nota. Año 11. N.° 913. 17|dic. 936. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1937.
30.115—El Intransigente. Año XVI. N.° 5452. 14|ene.|937. David Michel Torino. Salta 1937.
30.116—Tribuna. Año V. N.° 225. 22|dic.|936. Luis G. Pacheco. Tafí Viejo, 1937.
30.117—Obra inédita.
30.118—Obra inédita.
30.119—Obra inédita.
30.120—Obra inédita.
30.121—Historia Argentina. Política Militar e Histórica de la Civilización Argentina. 1 vol. 240 págs. 1.ª ed. Bs. As. Vicente Pasarelli. Lorenzo F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
30.122—Inédito.
30.123—Diógene... Año 1. N.° 1|dic.|936. Ilma Maggi. Buenos Aires, 1937.
30.124—Obra inédita.
30.125—Obra inédita.
30.126—Obra inédita.
30.127—Obra inédita.
30.128—El Bargueño Sellado. Versos. 1 vol. 184 págs. 1.ª ed. Justo Olâran Chans El autor. Buenos Aires, 1937.
30.129—Dulce melodía. Tango. Romanza. 1 pliego. 2 págs. 1.ª ed. Let. Antonio Lorenzo Vergara. Pablo Esteban Linale y Antonio Lorenzo Vergara. Buenos Aires, 1937.
30.130—Obra inédita.
30.131—Obra inédita.
30.132—Obra inédita.
30.133—Obra inédita.
30.134—Obra inédita.
30.135—Obra inédita.
30.136—Obra inédita.
30.137—Obra inédita.
30.138—Obra inédita.
30.139—Obra inédita.
30.140—Obra inédita.
30.141—Obra inédita.
30.142—Obra inédita.
30.143—Obra inédita.
30.144—Obra inédita.
30.145—Obra inédita.

ENERO 23

30.146—Contra la Guerra. 1 foll. 34 pág. Américo Latino. Mundo Femenino. Buenos Aires, 1937.
30.147—Pronóstico Meteorológicos fundados en base astronómica sobre el estado futuro del tiempo en la Rep. Arg. así como en las Rep. vecinas de Chile, Paraguay y Chaco, Uruguay y Río Grande, (Brasil). 1 hoja. Augusto Leonardo Rossel. Augusto Leonardo Rossel. Buenos Aires, 1937.
30.148—Calendario Histórico Médico de Warne. 1 vol. 457 pág. William R. Warner & Cía. Buenos Aires, 1937.
30.149—Obra inédita.
30.150—Caminos. Revista técnica. N.° 17. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
30.151—La Industria Azucarera. 30 de diciembre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
30.152—Revista de Instrucción Primaria. N.° 755 y 756. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
30.153—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 23. Cámara Comercial e Industrial de Necochea. 1936.
30.154—Revista Pebeta. N.° 579 al 591. Agosto, septiembre y octubre. Magdalena Vda. de Chiesa. Balnearia (Cba.), 1936.
30.155—Gaceta Capera. N.° 26. Walter L. Sindon. Buenos Aires, 1936.
30.156—Raca. Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 53. Dr. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1937.
30.157—Archivos de la Asociación Médica del Hospital Piñero. Año II. N.° 2. Humberto L. Larusso. Buenos Aires, 1936.
30.158—El Panadero del Oeste. N.° 707 al 714. José Campos. Buenos Aires, 1936.
30.159—Revista del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. N.° 116. Buenos Aires, 1937.
30.160—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 137 y 138. Acción Católica Arg. Buenos Aires, 1937.
30.161—El Correo Evangélico. Año XXXIII. N.° 11, 12 y 13. Walterio Drake. Buenos Aires, 1936.
30.162—El Amigo. Septiembre Walterio Drake. Buenos Aires, 1936.
30.163—El Amigo. Octubre. Walterio Drake. Buenos Aires, 1936.
30.164—El Amigo. Noviembre. Walterio Drake. Buenos Aires, 1936.

ENERO 25

30.165—Obra inédita.
30.166—Obra inédita.
30.167—Obra inédita.
30.168—El Mensajero. 22 de noviembre de 1936. Orense 15 de septiembre de 1936. Bernardo Alberto Heise. Orense, 1936.
30.169—Yuyiyito de amor. Ranchera. Música. Un pliego y dos páginas. 1.000 ejem. 1.ª ed. 19 de octubre de 1936. Víctor Orlando. Casa Romano.. Rosario, 1936.
30.170—Obra inédita.
30.171—El Principio. Revista de carácter social deportiva. 24 de diciembre de 1936. N.° 25. Eduardo Carvajal y Bautista Urrutía. Chillar, 1936.
30.172—El Sud. 24 de octubre de 1936. Adolfo Roque Mariño. Tucumán. Aguilares F. C. C. C., 1936.
30.173—Diario nuevo. 23 de diciembre 1936. Juan Conte-Grand. San Juan 1936.
30.174—Obra inédita.
30.175—Gran Sud. Año 1. N.° 1. Enero 16 de 1937. Pablo F. Laucello. Lanús 1937.
30.176—Obra inédita.
30.177—Obra inédita.
30.178—¡Creí!. Tango. Música. Un pliego, dos págs. 1.000 ej. 19 de enero de 1937. Luis D'Abraccio. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.179—Reglamento para ejecución del servicio electoral. N.° 20. N.° 33. Reglamento General de la Dirección Administrativa. IX Recaudación y Contralor telegráfico. N.° 34. Reglamento General de la Dirección Administrativa. Servicio de giros internos, etc. N.° 50. Reglamento de la Inspección General. Enviados por la Dirección General de Correos y Telégrafos. A. F. Letra Sd. N.° 17.927. Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1937.
30.180—Die pierrot. Tango. Música. Un pliego y dos págs. 500 ej. 2.ª ed. 23 de enero de 1937. A. Benedicto y A. J. Balboni. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1937.
30.181—Rie pierrot. Tango. Letra. Un pliego y dos págs. 500 ej. 2.ª ed. 23 de enero de 1937. Mario Battistella. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1937.
30.182—A. J. Balboni. Seudónimo.
30.183—Unidad. Año 1. N.° 1. Enero 21 de 1937. Boletín de la Comisión pro-unidad del Partido Socialista. Boletín de la Comisión del Partido Socialista. Buenos Aires, 1937.
30.184—Rival. (Mi rival). Canción. Un pliego y dos págs. 1.000 ej. enero 21 de 1937. (Obra extranjera). María Teresa Lara. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.185—Rival. (Mi rival). Canción. Música. Un pliego y dos págs. 1.000 ej. 21 de enero de 1937. (Obra extranjera). María Teresa Lara. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.186—Obra inédita.
30.187—La Gaceta. 9.168 al 9.198. 1 al 31 de diciembre 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
30.188—Delta. Año IV. 81 y 82. Diciembre de 1936. Rosalía Klein de Mikler. Delta del Paraná, 1936.
30.189—La Voz del Comercio. 20 de diciembre de 1936. Emilio Zamboni. Piñeyro. Avellaneda, 1936.
30.190—La Industria Cervecera. 70 y 71. Noviembre y diciembre de 1936. Marcos Cislanzoni. Buenos Aires, 1936.
30.191—Revista Infantil "El Tony". 411 al 423. 5, 12, 19 y 26 de agosto, septiembre y octubre de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
30.192—El Fígaro. 384, del año XVIII. 20 de diciembre de 1936. Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
30.193—El Crédito Argentino. 4 diciembre 1936. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1936.
30.194—El Semanario. 1.796 al 1.804. 5, 12, 19 y 26 de noviembre de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
30.195—Argentinisches Volksfreund. 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 1936. 45 al 48. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
30.196—Boletín Informativo de la Asoc. Comerc. Minorista. Año 2. N.° 1 . 29 de diciembre de 1936. Asociación Comerciantes Minoristas Buenos Aires, 1936.

30.197—Revista de la Asociación Argentina "Criadores de Cerdos". Año 16. N.° 173. Enero de 1937. La Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
30.198—Stella Maris. Año VII. N.° 89. 10 de enero de 1937. Otestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1937.
30.199—Diógenes. N.° 1 y 2. Octubre y noviembre de 1936. Irma Maggi. Buenos Aires, 1936.
30.200—La Industria Argentina del Calzado. 239. Enero de 1937. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1937.
30.201—Isvien. 20 de enero de 1937. 3. Mateo Saleius. Buenos Aires, 1937.
30.202—Delta. Año V. N.° 83 y 84. Enero de 1937. Rosalía Klein de Mikler. Buenos Aires, 1937.

ENERO 26

30.203—Tel Aviv. (Poema). 1 volumen. Rubén Joffe. Rubén Joffe. Buenos Aires, 1937.
30.204—La Verdad. (Revista periódica de la Sociedad Espiritista "Adelante". N.° 1. 9 de febrero. (P. Periódica). Sociedad Espiritista "Adelante". Buenos Aires, 1937.
30.205—Alerta. Año IV. N.° 41 (Enero). (P. Periódica). José Méndez y José B. Saavedra. Buenos Aires, 1937.
30.206—Almanaque de propaganda. Consta de un marco celeste en el que aparece una mujer sonriente con un moño celeste en su cabeza, la que sostiene con su mano derecha, un mate que lleva a sus labios y apoyando su mano izquierda en su cadera, llevando un pañuelo blanco anudado a su cuello y un vestido celeste con lunares blancos y sobre el mismo un delantal blanco sobre el que se lee la palabra "Safac". — Aparece al lado izquierdo un cilindro de yerba mate. 1.° de diciembre de 1936. Autor anónimo. Soc. Anónima Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial. Buenos Aires, 1936.
30.207—Radio. (El camino a la fama y la fortuna). 1 folleto, 32 páginas. Autor anónimo. National Schools. EE. UU., 1936.
30.208—Fuerza Motriz. (La palanca del progreso). Folleto de 18 páginas. Autor anónimo. National School. EE. UU., 1936.
30.209—Obra inédita.
30.210—El Guardián. Año 1. N.° 1. 15 de enero de 1937. P. Periódica. Germán L. Díaz y Lydia B. de Lezama. Buenos Aires, 1937.
30.211—Vitivinícola. N.° 14. 14 de diciembre de 1936. P. Periódica. Abel A. Castro. Buenos Aires, 1936.
30.212—Etude preliminaire sur colette academicienne. Folleto 48 páginas. 31 de diciembre de 1936. Claude Lafod. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1936.
30.213—Las preparaciones inyectables. 1 volumen con 212 páginas. Emiliano Sánchez Martín. Emiliano Sánchez Martín. Buenos Aires, 1936.
30.214—Curso completo de Derecho Marítimo. 1 volumen, 181 páginas. Juan M Vico. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1936.
30.215—Obra inédita.
30.216—Obra inédita.
30.217—Di Presse. (7190 a 7220). Colección: 1.° al 31 de diciembre. P. Periódica. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
30.218—Itálica. Año 2. Nos. 1 y 2. 6 y 20 de enero de 1937. P. Periódico. Aristides Gregori. Buenos Aires, 1937.
30.219—La Intermediaria Panaderil. Nos. 87 y 88. 5 y 20 de enero. P. Periódica Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
30.220—Crédito del Comercio. 18 al 20. Octubre y noviembre 1936 y enero de 1937. P. Periódica. Nelio Francisco Crivelli. Buenos Aires, 1937.
30.221—Boletín Matemático. N.° 9. Noviembre. P. Periódica. Bernardo I. Baidaff Buenos Aires, 1936.
30.222—Pueyrredón. N.° 28. 20 de enero. P. Periódica. Juan B. M. Anthici. Buenos Aires, 1937.
30.223—Criterio. 3 y 17 de octubre, 1.° y 15 de noviembre, 29 de noviembre y 13 de diciembre. P. Periódica. Silvio Braschi. Buenos Aires, 1936.
30.224—El Tony. Revista infantil. 433 al 436. 6, 13, 20 y 27 de enero. P. Periódica. Columba Hnos. Buenos Aires, 1937.
30.225—El Heraldo La Paternal. 278 al 286. 1.°, 11 y 21 nov., dic. P. Periódica. Juan E. Cuevas. Buenos Aires, 1936.
30.226—Madre y Niño. Dic. P. Periódica. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
30.227—Publicaciones Médicas. Diciembre. P. Periódica. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1936.
30.228—Revista Marítima. N.° 196. 15 de enero. P. Periódica. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1937.

ENERO 27

30.229—Obra inédita.
30.230—Obra inédita.
30.231—Viejecito del acordeón. Cuentos para niños. 1 folleto, 24 páginas. 1.ª edición. Rosalía Davel de Deambrosi. Ed.: La autora. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
30.232—Globos. Cuentos para niños. 1 folleto. 20 páginas. 1.ª edición. Rosalía Davel de Deambrosi. Ed.: La autora. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
30.233—Los misterios del bosque. Cuentos para niños. 1 folleto, 24 páginas. 1.ª edición. Rosalía Davel de Deambrisi. Ed.: La autora. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
30.234—Obra inédita.
30.235—Obra inédita.
30.236—Obra inédita.
30.237—Obra inédita.
30.238—Obra inédita.
30.239—Obra inédita.
30.240—Descubrimiento de la cuadratura del círculo, longitud de la circunferencia y su relación con el diámetro. (Problema geométrico). 1 folleto, 27 páginas. Florentino Iriondo de la Vara. Ed.: El autor. Imprenta P. Fernández y C. Habana, 1936.
30.241—Obra inédita.
30.242—Obra inédita.
30.243—Obra inédita.
30.244—Manual práctico para el ingreso. Obra didáctica. Folleto 88 páginas. 1.ª edición. Moisés Preide. Ed.: El autor. Imp. V. Guerra. Buenos Aires, 1937.
30.245—La guerra de España. Comentarios sobre las operaciones. El sitio de Oviedo. La batalla de Madrid. 1 volumen, 152 páginas. 1.ª edición. Coronel (R) Carlos A. Gómez. Ed.: La Facultad, Bernabé y Cía. Imp. J. Belmonte. Buenos Aires, 1937.
30.246—Código de Procedimientos en Materia Civil, Comercial de Mendoza. (Jurídica). Tomo 2.° 1 volumen, 443 páginas. Ramiro J. Podetti. Ed.: Librería La Facultad, Bernabé y Cía. Imp. J. Belmonte. Buenos Aires, 1937.
30.247—Obra inédita.
30.248—Argentinisches Wochenblatt. 3166 al 3169. Noviembre 1936. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1936.
30.249—Argentinisches Tageblatt. Nos. 14.689 al 14.719. XLVII. Noviembre 1936. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1936.
30.250—Finanzas y Construcciones. 265 al 297. Diciembre 1936. Antonio Caposiello y Pedro Bianchi. Buenos Aires, 1936.
30.251—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Diciembre 1936. Teresa B. Bini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
30.252—Rivista Mensile. N.° 180. Noviembre 1936. Fed. Gral. de Soc. Italianas. Buenos Aires, 1936.
30.253—Le Monde Medical. N.° 908. Noviembre 1936. S. A. Franco Argentina. Buenos Aires, 1936.
30.254—Pareceres. N.° 1. Enero 1937. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.

ENERO 28

30.255—Trámite administrativo.
30.256—La Voce D'Italia. Año 1. N.° 2. 28 de enero de 1937. Francisco Alioto y Pedro Barbieri. Buenos Aires, 1936.
30.257—I am not alone. Poemas escritos en inglés. Folleto de 44 págs. 300 ejemplares. 25 de octubre 1936. Imp. Juan F. Ferlini. Folleto de 90 páginas en total. Helena Christensen de Fernández. Helena Christensen de Fernández. Buenos Aires, 1936.
30.258—Inédito.
30.259—Hagamos del bibliotecario un profesional. Volumen de 123 páginas. Biblioteconomía. 500 ejemplares. 5 de enero de 1937. Imp. Imprenta López. 3.ª edición. Buenos Aires. Alfredo Cónsole. El autor. Buenos Aires, 1936.
30.260—Fundación y organización de bibliotecas. Biblioteconomía. Volumen de 214 páginas. 500 ejemplares. 4 de enero. Imp. Imprenta López. 3.ª edición. Alfredo Cónsole. El autor. Buenos Aires, 1936.
30.261—Inédito.
30.262—La conga se va. Danza afro-cubana. Letra. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 11 de enero. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. Ernesto Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.263—La conga se va. Música. Idem al anterior. Ernesto Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.264—Presagio. Tango. Música. Los otros datos y todos, los mismos del Expte. N.° 30.262. Luis Rubistein. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.265—Presagio. Tango. Letra. Lo demás ídem al N.° 30.262. Luis Rubistein. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.266—Milonga triste. Milonga campera. Letra. Un pliego y dos págs. 500 ejemplares. 21 de enero. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. Sebastián Plana y Homero Manzi. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.267—Milonga triste. Música. Lo demás ídem al N.° anterior 30.266. Sebastián Plana y Homero Manzi. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.268—Te acordás. Zamba. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 22 de diciembre. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. Música. Carlos Gardel y José Razzano. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.269—Te acordás. Zamba. Letra. Idem al anterior. Carlos Gardel y José Razzano. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.270—Inédito.
30.271—Inédito.
30.272—Inédito.
30.273—Amor. Tango. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 28 de enero de 1937. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. Luis Rubistein. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.274—Amor. Tango. Música. Idem al N.° anterior. Carlos Gardel. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.275—Milagro. Tango. Música. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 28 de enero. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. Luis Rubistein. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.276—Milagro. Tango. Letra. Idem al N.° anterior. Luis Rubistein. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.277—Argentina. Año 11. N.° 42. Unión Filatélica Mundial. Carlos Alfredo Meléndez. Buenos Aires, 1937.
30.278—Azul y blanco. Ranchera. Música. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 23 de enero. 1.ª edición. (Enzo). Vicente Curti. Américo Vivona. Buenos Aires, 1937.
30.279—Fomento y Cultura. Organo de la Asocación de Fomento Unión de Vélez Sársfield Sur y Biblioteca Popular Carlos Vega Belgrano. Año XII. N.° 35. 15 de diciembre. Carlos Lanata. Buenos Aires, 1937.
30.280—Un reproche. Tango. Música. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. Imp. Rodolfo Langenhein. 25 de enero. Eduardo Scalise. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
30.281—Un reproche. Tango. Letra. Un pliego y dos páginas. Idem al anterior. Eduardo Scalise. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
30.282—Inédito.
30.283—Inédito.
30.284—El pintor americano. Serie 1. N.° 1. Folleto de 16 páginas. 10.000 ejemplares. 1.° de enero. 1.ª edición. Imp. La Platense. Luis Macaya. C. Dupont Farre y Luis Macaya. Buenos Aires, 1937.
30.285—El pintor Americano. Serie 1. N.° 2. Folleto de 16 páginas. 10.000 ejemplares. 1.° de enero. 1.ª edición. Cesáreo Díaz. C. Dupont Farre y Luis Macaya. Buenos Aires, 1937.
30.286—Inédito.
30.287—Inédito.
30.288—Hebrew's Lieder. Cuatro canciones hebreas para canto y piano: 1.ª Mein Spielen; 2.ª Tu Abruden; 3.ª Elend; 4.ª Di Lezte Strune. Album de 4 páginas. 1000 ejemplares. Febrero. Imp. César Cannulli. 1.ª edición. León Draizel. Atilio B. Matera. Buenos Aires, 1937.
30.289—El cantor callejero. Canción para piano. Un pliego y dos páginas. Imp. El Favorito. 1000 ejemplares. Noviembre. 1.ª edición. León Draizel. Sekliar Hnos. Rosario 1936.
30.290—Inédito.
30.291—El Imparcial. Año 1. N.° 13. Semanario independiente, noticioso, social y deportivo. Francisco Tallarico. Villa Iris, 1936.
30.292—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Año II. N.° 16. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1936.
30.293—El Cóndor. Aparece los jueves. Año 1. N.° 51. 21 de enero. Gaspar José Ignacio Castiñeira. Carlos Tejedor, 1937.
30.294—Inédito.
30.295—Inédito.

30.296—La fiesta va a empezar. Polka de la película "El conventillo de la paloma". Un pliego y dos páginas. 5 de octubre. Imp. Rodolfo Langenhein. 1.ª edición. Pedro Abrain y Eugenio de Briganti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.297—La fiesta va empezar. Polka de la película "El conventillo de la Paloma". Imp. Rodolfo Langenhein. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 5 de octubre. 1.ª edición. Pedro Abrain y Eugenio de Briganti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.298—Por el barroso camino. Canción criolla de la película "El conventillo de la paloma". Idem al N.° anterior. Música. Pedro Abrain y Eugenio de Briganti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.299—Por el barroso camino. Letra. Todos los datos del Expte. N.° 30.297. Pedro Abrain y Eugenio de Briganti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.300—La canción del recuerdo. Tango. Canción. Música. Ver todos los otros datos N.° 30.297. Pedro Abrain y Eugenio de Briganti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.301—La canción del recuerdo. Tango. Canción. Letra. Ver todos los otros datos N.° 30.297. Pedro Abrain y Eugenio de Briganti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.302—Artillero. Tango de la película "Goal". Música. Imp. Rodolfo Langenhein. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 25 de octubre. 1.ª edición. Roberto Zerrillo y Juan Carlos Howard. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.303—Artillero. Letra. Ver todos los otros datos en el N.° anterior. Manuel A. Meaños. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.304—Victoria. Ranchera de la película "Goal". Imp. Rodolfo Langenhein. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 25 de octubre. Música. Roberto Zerrillo y Juan Carlos Howard. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.305—Victoria. Ranchera de la película "Goal". Letra. Imp. Rodolfo Langenhein. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 25 de octubre. 1.ª edición. Manuel Meaños. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.306—A mi juego...me han llamao. Ranchera. Música. Imp. Rodolfo Langenhein. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 5 de octubre. 1.ª edición. Salvo Basirico. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.307—A mi juego...me han llamao. Ranchera. Letra. Imp. Rodolfo Langenhein. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 5 de octubre. 1.ª edición. José J. Timpone. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.308—Sólo un recuerdo. Vals. Música. Imp. Rodolfo Langenhein. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 5 de octubre. 1.ª edición. Salvo Basirico. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.309—Sólo un recuerdo. Vals. Letra. Todos los datos del N.° anterior. José J. Timpone. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
30.310—Hacia la Luz. En sistema Braille. 155 y 156. 1.° y 15 de enero. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
30.311—Hacia la Luz. Edición infantil en sistema Braille. N.° 13. 1.° de enero. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
30.312—Pan. Síntesis de toda idea mundial. 87 al 95. 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre y enero. Emilio R. Biagosch. Buenos Aires, 1936 y 1937.
30.313—Nuevos Rumbos. Mensual. N.° 5. 9 de enero. José Blengini hijo. San Francisco. Córdoba, 1937.
30.314—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 22 y 23. 1.°, 15 de diciembre 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
30.315—Sid Og Nord. 2985 al 3009. Los miércoles y sábados de octubre, noviembre y diciembre 1936. Juan Bernnike. Buenos Aires. 1936.
30.316—Hacia la Luz. En negro. N.° 72. 28 de enero 1937. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.

ENERO 29

30.317—Ateba. 1.ª parte. Cant. Tomás Samuri Kairuz. Disco Victor N.° 38.006-A 1.ª Edic. Let. y Mús. Tomás Samuri Kairuz. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Ateba. 2.ª parte. Cant. Tomás Samuri Kairuz. Disco Victor N.° 38.006-B 1.ª Edic. Lt. y Mus. Tomás Samuri Kairuz. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1936.
30.318—Obra inédita.
30.319—Obra inédita.
30.320—Revista de Aduana. Año 10, N.° 113, 15 enero 1937. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1937.
30.321—Los enredos de una dama. Traducida del inglés: Libeled Lady. Princ. Interpr.: Jean Harlow, Mirna Loy y William Powell (película cinematográfica). Arg. Maurice Watkins. Direct.: Jack Conway. Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1937.
30.322—El viejo haragán. Traducida del inglés: Old Hutch. Película cinematográfica. Princ. Interp.: Wallace Berry, Cecilia Parker y Erich Linden. Arg. George Kelly. Direct.: J. Walter Ruben. Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1937.
30.323—XIV Congreso Internacionacional de los P. E. N Club. 1 vol. 280 págs., 1.ª edic. Carlos Ibarguren y otros. P. E. N. Club de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
30.324—Tu diagnóstico. Vals. 1 pliego 2 págs., 1.ª edic. Letra José Betinoti. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
30.325—Tu diagnóstico. Vals. 1 pliego 2 págs., 1.ª edic. Mús. José Betinoti. Alfredo Perroti. Buenos Aires, 1936.
30.326—Inédito.
30.327—Inédito.
30.328—Contrato.
30.329—Inédito.
30.330—Dulce mirada. Zamba. Disco Victor N.° 38.000-A. Interp. el autor con su orq. nativa. 1.ª edic. Mús. Andrés A. Chazarreta. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
Idem—El pechador. Gato. Disco Victor N.° 38.000-A. Inr. el autor con su orq. nativa. 1.ª edic. Mús. Andrés A. Chazarreta. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
30.331—Ya chab farfeh chababak. Int. Azur Chamí. Disco Victor N.° 38.005-B. 1.ª edic. Let. y mús. Sami Sedamo. RCA Victor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem—Lau kunte ter. Int. por Azur Chamí. Disco Victor N.° 38.005-A. 1.ª edic. Let. y mús. Chej Abd el Gani. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1936.
30.332—Obra inédita.
30.333—Obra inédita.
30.334—Obra inédita.
30.335—Obra inédita.
30.336—Obra inédita.
30.337—Obra inédita.
30.338—Pitiguarí. Marabá para piano. 1 pliego 2 págs. 1.ª edic. Let. Roberto De Andrade. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1936.
30.339—Pitiguarí. Marabá para piano. 1 pliego 2 págs. 1.ª edic. Mús. Roberto De Andrade. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1936.
30.340—Mi bella cubana. Rumba para piano. 1 pliego 2 págs. 1.ª edic. Let. Luis Feli G. Varona. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
30.341—Mi bella cubana. Rumba para piano. 1 pliego 2 págs. 1.ª edic. Mús. Luis Feli G. Varona. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
30.342—La calesita. Vals para piano. 1 pliego 2 págs. 1.ª edic. Let. Luis Feli G.
30.343—La calesita. Vals para piano. 1 pliego 2 págs. 1.ª edic. Mús. Luis Feli G. Varona. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
30.344—Ahí va una copla. Paso doble para piano. 1 pliego. 2 págs. 1.ª edic. Let. José Luis Padula. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
30.344—Ahí va una copla. Paso doble para piano. 1 pliego 2 págs. 1.ª edic. Mús. Lito Bayardo. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
30.346—El Heraldo. N.° 18, 30 dic. 1936. Carlos Bernardo González. Rosario, 1936.
30.347—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 11, 25 enero 1937. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.
30.348—La Revista Adventista. N.° 1, 1.° de enero de 1937. La Casa Editora Sudamericana. Florida, 1937.
30.349—El Atalaya. N.° 2, febrero de 1937. La Casa Editora Sudamericana. Florida, 1937.
30.350—Leoplán. 52 y 53; 6 y 20 de enero de 1937. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
30.351—Chabela. N.° 14; 4 enero 1937. La Editorial Sopena, Buenos Aires, 1937.
30.351—Chabela. N.° 14; 4 enero 1937. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 195.
30.352—Maribel. Nos. 220 a 223; 5, 12, 19 y 26 de enero 1937. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
30.353—Aquí Está. Nos. 66 al 73, 4, 7, 11, 14 18, 21 25 y 28 de enero de 1937. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.

ENERO 30

30.354—Obra inédita.
30.355—Obra inédita.
30.355—Obra inédita.
30.356—Obra inédita.
30.357—Obra inédita.
30.358—Obra inédita.
30.359—Carnada. N.° 4 (enero). Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
30.360—Noticias Automotrices. N.° 45. M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
30.361—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. N.° de diciembre. Buenos Aires, 1936.
30.362—Camera di Comercio Italiana (Bollettino Ufficiale), N.° 12. Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
30.363—La Industria Azucarera. N.° 519 (enero). Centro Azucarero. Buenos Aires, 1937.
30.364—"F. V. D." N.° 189; 30 enero. Justino Lagarrúe (por los PP. bayoneses). Buenos Aires, 1937.
30.365—Juicio Oral. N.° 14 (30 de noviembre). Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1936.
30.366—Impetu. N.° 3, vol. 4. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
26.562—Tratado de Podología y Arte de Herrar. Vol. de 137 págs., 465 ejem. 17 de sept. 1936. Imp. José María Agramunt. 1.ª edic. Dres. Godofredo Cassai y Guillermo Levaggi. Asoc. Sociedad Comospolita de Patrones Herradores. Buenos Aires, 1936.
26.645—Panchita Garmendia. Canción paraguaya. Let. Héctor P. Blomberg. Mús. de Samuel Aguayo. Int. Samuel Aguayo. — Che, mbaraca mi (guitarra mía). Let. de Osvaldo Sosa Cordero. Mús. de Francisco Pracánico. Int. Samuel Aguayo. Disco 37.928 faz A y B, respectivamente. 20 ejem. 11 de mayo 1936, 1.ª edic. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.776—Rodríguez Peña. Tango. Mús. de Vicente Greco Int. Trío Odeón: Iriarte, Pesoa, Pagez. 3 guitarras. — El pollito. Tango. Mús. de Francisco Canaro. Int. Trío Odeón: Iriarte, Pesoa, Pagez. 3 guitarras. Disco 9633, faz A y B, respectivamente. 1000 ejem., 1.° de julio 1936. 1.ª edic. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.873—Malvaloca. Paso doble con est. Let. y mús. de Daniel Cauvilla. Prim. Int. Miguel Caló y su orq. típica. — Caballo de calesita. Tango con est. Let. Carlos Marín; mús.: Miguel Nijenshon y Pedro Pandolfi. Int. Miguel Caló y su orq. típica. Disco Odeón 8358, faz A y B, respectivamente. 1.° de julio. 2500 ejem. 1.ª edic. y pub. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.881—El viejito del acordeón. Polca. Let. de Mario Cariño Pugliese. Mús. de C. y J. D. Aiello. Int. Mercedes Simone con acomp. de su trío típico. — La escoba. Ranchera. Let. de V. Juan Clauso. Mús. de Pablo Rodríguez. Int. Mercedes Simone con acompañamiento de su trío típico. Disco Odeón 11.304. Faz A y B, respectivamente. 5000 ejem. 1.ª edic. y publ. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.953—Educación ¡Lo mismo de siempre!... Consideraciones acerca de la enseñanza e instrucción. Continuación de John Pueblo's Reflections. El autor es Nicolás Teófilo Kraglievich (Enola'H). Formada por un folleto de 40 págs., 250 ejem. 13 de septiembre 1935. El autor es el editor. Imp. Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso. 1.ª edic., Buenos Aires. — Buenos Aires, 1935.
26.959—Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Solicita inscripción de la película cinematográfica "El Gran Ziegfeld" (El Mago de la Escena). Traducida del inglés: (The Great Ziegfeld). Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: William Anthony McGuire. Director: Robert Z. Leonard. Principales intérpretes: William Powell, Myrna Loy, Frank Morgan. Comp. de 5000 metros; publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y el día... en Buenos Aires. Una hoja de arg., dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. Abril 2 de 1936. Culver City, California. Buenos Aires, 1936.
27.207—Atlas Manual de Embriología. Medicina. 9 pliegos, 145 págs. 1000 ejem. 2 de octubre 1936. Imp.: A. Baiocco y Cía., 1.ª edic. Autor: Francisco Javier Romano y Silvio Gaetti. Librería La Clínica. Buenos Aires, 1936.
27.306—Mapa de la Provincia de Santa Fe. Caminos, ferrocarriles, con los nuevos datos geográficos. Un pliego, 15.000 ejemplares, 1.ª edic. Imp. Woelflin y Compañía Anónima. Oficina Cartográfica Montenegro Paz. — Rosario, 1935.

30.367—Obra inédita.
30.368—Obra inédita.
30.369—Obra inédita
30.370—Contribución al estudio del tratamiento de la incompatibilidad feto-materna por el procedimiento del Prof. Boero. Trabajo presentado a la Soc. de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. II parte (folleto 30 págs.) Carlos Alberto Masson. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
30.371—Recuerdo de mi juventud. Vals (música). José Salerno. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
30.372—Obra inédita.
30.373—Obra inédita.
30.374—Obra inédita.
30.375—Estudio crítico del diagnóstico erróneo. Vol. 148 págs. Jorge Isaac Sacon. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1937.
30.376—Obra inédita.
30.377—Obra inédita.
30.378—Album N.° 2 (música), 5 bailables. Miguel Santángelo. El autor. Buenos Aires, 1937.
30.379—Visitando Alemania. (Costumbres alemanas vistas por un argentino). Folleto de 48 págs. Banco Alemán Transatlántico. Buenos Aires, 1937.
30.380—Excitation (melodía). Música, 3 pliegos. Louis Schiffrin. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1936.
30.381—Madame Ivonne. Tango (música). 1 pliego. Eduardo Pereyra Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.382—Obra inédita.
30.383—Obra inédita.
30.384—Obra inédita.
30.385—Obra inédita.
30.386—Voces. Año 1, N.° 1. 5 de enero de 1937. Periódico. José González Alvarez. Buenos Aires, 1937.
30.387—Obra inédita.
30.388—Obra inédita.
30.389—Contrato.
30.390—Método de corte sistema "Juve". Catalina B. de Viñas. Bs. Aires 1937.
30.391—Centro. (Octubre de 1936). Periódico. Moisés Carol. S. del Estero, 1936.
30.392—El Mentor. 765. Año 15. Periódico. Gerardo Palacio. Río Negro, 1937.
30.393. — Obra inédita.
30.394—Obra inédita.
30.395—Boletín Mensual de la Asociación del Comercio, Industrias y Producción de Goya. N.° 16, año II. Periódico. Asoc. del Comercio, Industrias y Prod. de Goya. Corrientes, 1937.
30.396—El Diario Israelita (Di [illegible] Zaiting). Nos. 6733 al 6758. Colección del 1.° al 31 de enero. Periódico. Matías Stoiar. Buenos Aires, 1937.
30.397—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 11. Periódico. Mercedes C. de Furgiuele. Buenos Aires, 1937.
30.398—La Nota. 916 al 919. Periódico. N. Valbuena y Cía. C. de Gómez, 1937.
30.399—Marcas e Inventos. N.° 28. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Idal. Buenos Aires, 1937.
30.400—La Verdad. 3408 al 3418. Colección de 5 al 30 de enero. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Quilmes, 1937.
30.401—El Cronista Comercial. 9208 al 9237. Colección del 1.° al 31 de enero de 1937. Periódico. R. S. Ferrotta. Buenos Aires, 1937.
30.402—Svornost. N.° 5. Periódico. Alois Slamecira. Buenos Aires, 1937.
30.403—Ysvien. N.° 3. Periódico. Mateo Salcius. Buenos Aires, 1937.
30.404—El Obrero Ferroviario. 332 al 335. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1937.
30.405—Revista Española. 296. Periódico. Asoc. Española de Soc. Mutuos de Buenos Aires, 1937.
30.406—L'Aquila. N.° 1. 1.° de febrero de 1937. Periódico. Associazione Italian Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
30.407—Vinícola. 1 al 20. Colecciones desde el 14 de enero de 1936 hasta el 3 de enero de 1937. Periódico. Emilio César Castro. Buenos Aires, 1937.
30.408—Caras y Caretas. 1996 al 2000 Periódico. Caras y Caretas S. A. Buenos Aires, 1937.
30.490—La Voz Menonita. 9 al 12. Periódico. S. W. Shank. T. Lauquén, 1936.
30.410—La Tribuna Odontológica. Febrero de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
30.411—El Mensajero de las Animas. Nos. 180 al 182. Periódico. José Gemániez. Victoria (Entre Ríos), 1937.

FEBRERO 2

30.412—Obra inédita.
30.413—Obra inédita.
30.414—Obra inédita.
30.415—Obra inédita.
30.416—Obra inédita.
30.417—Pequeño escolar. Música para guitarra. Antonio Sinópoli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
30.418—Ronda infantil. Música para guitarra. Antonio Sinópoli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
30.419—Teoría completa de la música — Primera parte — (con 94 ej.). Víctor de Rubertis. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
30.420—Cantan los niños. Album. Cayetano Troiani. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
30.421—Para todos. Año 1. N.° 1. Periódico. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1937.
30.422—Manuel Belgrano. Año 5. N.° 40. Periódico. Soc. de Fomento Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1937.
30.423—La hora de las burlas. (Nuevos cuentos tragicómicos). 2a. serie. José Manuel Braña. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia, Córdoba, 1936.
30.424—Obra inédita.
30.425—Obra inédita.
30.426—Obra inédita.
30.427—Obra inédita.
30.427—Obra inédita.
30.428—Obra inédita.
30.429—Obra inédita.
30.430—Obra inédita.
30.431—Obra inédita.
30.432—Obra inédita.
30.433—Obra inédita.
30.434—Obra inédita

30.435—Obra inédita.
30.436—Obra inédita.
30.437—Obra inédita.
30.438—Aquel romance. Tango. (Letra). 1 pliego. Juan Bertoglio. Santiago Bini. Buenos Aires, 1937.
30.439—Aquel romance. Tango. (Música). 1 pliego. Luis Augel Gaulier. Santiago Bini. Buenos Aires, 1937.
30.440—Hacia la luz. (Sist. Braille). N.° 157. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
30.441—Hacia la luz. (Edición infantil, en sistema Braille). N.° 13. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
30.442—Hacia la luz. (Edición de imprenta). Año IX. N.° 72. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
30.443—Obra inédita.
30.444—Obra inédita.
30.445—Obra inédita.
30.446—El rosal de los cerros. (Leyenda gaucha). Música. 1 pliego. Eduardo Bonessi. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.447—El rosal de los cerros. (Versos). José De Cicco. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.448—Venganza. Tango. Música. 1 pliego. Luis Rubinstein. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.449—Venganza. Tango. Versos. Luis Rubinstein. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.450—Mañana a las ocho. Tango. Música. Andrés Falgás. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.451—Mañana a las ocho. Verso. Contursi (H.). Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.452—Media noche. Tango. Letra. Gagliardi (H.). — Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.453—Media noche. Tango. Música. Antonio Troilo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.454—Silueta porteña. Milonga. Letra. Daniel Orlan y E. Noli. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.455—Silueta porteña. Música. Hnos. Cúcaro. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.456—Brindis de sangre. Tango. Letra. José Suárez. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.457—Brindis de sangre. Tango. Música. Abel Fleury. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.458—Madame Ivonne. Tango. Letra. E. Cadícamo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
30.459—La Nación. 23.501 al 23.530. Colección de enero. Periódico. S. A. La Nación. Buenos Aires, 1937.
30.460—Finanzas y construcciones. N.° 298 al 326. Colección de enero. Periódico. Antonio Campossiello y Pedro Bianchi. Buenos Aires, 1937.
30.461—El Fígaro. 395. Año XVIII. Periódico. Vte. Caccuri. Buenos Aires. 1937.
30.462—Industria panaderil. 1.431 al 1.435. Periódico. Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1937.
30.463—Brújula. N.° 14. — Periódico. Rosario Fsco. Cacciola. Buenos Aires, 1937.
30.464—Neptunia. (Rev. náutica). N.° 186. Periódico. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1937.
30.465—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 129. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.
30.466—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. N.° 690 al 694. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
30.467—[illegible] del Centro Estudiantes de Ingeniería. 416. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
30.468—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XVII. N.° 179. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Santa Fe, 1937.
30.469—Laboulay. 257 al 264. Periódico. Buenaventura Carios. Córdoba, 1937.
30.470—Argentinai Magyar Ujsag. 15 al 21. Periód. Anrés Köszegfalvi. Buenos Aires, 1936.
30.471—Revista Marítima. N.° 197. Periódico. Calixto Corderi. Buenos Aires 1937.

FEBRERO 3

30.472—Obra inédita.
30.473—Obra inédita.
30.474—Obra inédita.
30.475—Obra inédita.
30.476—Obra inédita.
30.477—Obra inédita.
30.478—Obra inédita.
30.479—Viajera de amor. Tango. Música. Juan Maiolo. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
30.480—Viajera de amor. Tango. Letra. Juan Maiolo. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
30.481—Obra inédita.
30.482—Río Negro Gráfico. Año 1. N.° 1. Periódico. Julio A. Infante. Buenos Aires, 1937.
30.483—Estoy perdidamente enamorado. Fox-trot. Música. Hermes Peressini. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
30.484—Estoy perdidamente enamorado. Fox-trot. Letra. Hermes Peressini. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
30.485—El atomismo griego. (Ensayo histórico, filosófico y crítico sobre los orígenes de la teoría científica moderna). Luis Bouttier. Luis Bouttier. Buenos Aires, 1936.
30.486—Obra inédita.
30.487—Revista de la Sociedad Filatética Argentina. Año L. N.° 292. Periódico. Soc. Filatética Argentina. Buenos Aires, 1937.
30.488—Obra inédita.
30.489—Obra inédita.
30.490—Obra inédita.

30.491—Obra inédita.
30.492—Es registro de un contrato.
30.493—Galería "Tesoro" de aves argentinas. 10 láminas numeradas del 1 al 10 corresp. serie 1a. Salvador Magno. Carlos A. Giberti y Cía. Buenos Aires, 1937.
30.494—Obra inédita.
30.495—Obra inédita.
30.496—Obra inédita.
30.496—Obra inédita.
30.497—Obra inédita.
30.498—Obra inédita.
30.499—Obra inédita.
30.500—Obra inédita.
30.501—Una voz amiga. Año 1. N.° 4. Periódico. Gaspar Basolo. Buenos Aires, 1937.
30.502—El Pueblo. Año XX. N.° 986. Periódico. Félix P. Gil. Santa Cruz, 37.
30.503—Obra inédita.
30.504—Obra inédita.
30.505—Obra inédita.
30.506—Obra inédita.
30.507—Obra inédita.
30.508—Obra inédita.
30.509—Obra inédita.
30.510—Obra inédita.
30.511—Obra inédita.
30.512—Obra inédita.
30.513—Obra inédita.
30.514—Cariño gaucho. Música. Francisco Canaro y Lucio Demare. Julio Kor Buenos Aires, 1937.
30.515—Cariño gaucho. Letra. Claudio Martínez Paiva. Julio Korn. Bueno Aires, 1937.
30.516—Bajo el alero. Canción. Música. Lucio Demare. Julio Korn. Bueno Aires, 1937.
30.517—Bajo el alero. Canción. Letra. Claudio Martínez Paiva. Julio Korn Buenos Aires, 1937.
30.518—Matrero. Bailecito. Música. Lucio Demare. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.519—Matrero. Bailecito. Letra. Claudio Martínez Paiva. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.520—El canto y el surco. Canción. Letra. Claudio Martínez Paiva. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.521—El canto y el surco. Canción. Música. Lucio Demare. Julio Kor. Bue nos Aires, 1937.
30.522—Esperanza de naide. Canción. Música. Lucio Demare. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
30.523—Esperanza de naide. Canción. Letra. Claudio Martínez Paiva. Juli Korn. Buenos Aires, 1937.
30.524—No te engañes corazón. Tango. Letra. Rodolfo Sciammarella. Juli Korn. Buenos Aires, 1937.
30.525—No te engañes corazón. Música. Rodolfo Sciammarella. Julio Korn Buenos Aires, 1937.
30.526—Argentinisches Tageblatt. 14.720 al 14.749. Colección de diciembre de 1936. Periódico. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1936.
30.527—Argentinisches Wochenblatt. 3.170 al 3.173. (LVIII). Periódico. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1936.
30.528—La industria de cueros y calzados. 472 al 478. Periódico. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1936.
30.529—Corriente continua. 263 al 266. Periódico. José Milanese. Buenos Aires 1937.
30.530—The Review of the River Plate. 2.343 al 2.355. Periódico. S. A. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1937.
30.531—El Día. 3.574 al 3.598. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires 1937.
30.532—Il Mattino D'Italia. 2.400 al 2.429. Periódico. Editora Italo Argentina Buenos Aires, 1937.
30.533—La Cooperación Libre. 280. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
30.534—Variedades médicas. Del 15 al 20 de enero. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1937.
30.535—La Producción. 1.181 al 1.184. Periódico. Centro Consg. Prod. del país. Buenos Aires, 1937.
30.536—Inédito.
30.537—Inédito.
30.538—Inédito.
30.539—Inédito.
30.540—"Argentina Textil". Fundada en el año 1925. N.° 135. Diciembre 1936. Buenos Aires. Socorro F. M. de Cárdenas. Buenos Aires, 1937.
30.541—Inédito.
30.542—Inédito.
30.543—Inédito.
30.544—"Balbuceando". Método inicial para la enseñanza de la lectura y escritura, compuesto de 3 carpetas. Imp. C. Della Penna y Cía. Dos equipos de lectura 96.000 ej. 1.° de enero de 1937. 1a. edición. María de la Esperanza Antúnes. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1937.
30.545—Inédito.
30.546—Inédito.
30.547—Inédito.
30.548—Inédito.
30.549—Inédito.
30.550—Inédito.
30.551—Inédito.
30.552—Inédito.
30.553—Inédito.
30.554—"Mister Cenicienta". Traducida del inglés: "Mister Cenderella". Solicitan la inscripción en carácter de productores: Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwin Mayer. Director de argumento: Richar Flournoy, Arthur Vernon Jones. Director: Edward Sedgwick. Pricipales intérpretes: Jack Haley, Betty Furness. Compuesta de 2.000 metros. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer en Ney York, y en Buenos Aires, el 10 de febrero 1937. Basada en un argumento especial para la pantalla, de Jack Jevne, adaptado por Richard Flournoy y Arthur Vernon Jones. Hablada en inglés, con títulos sobreimpresos en castellano. Julio 21 de 1936. Cuver City. California. Buenos Aires, 1937.
30.555—Inédito.
30.556—Inédito.
30.557—Inédito.
30.558—Inédito.
30.559—Inédito.
30.560—"Negatoscopio". 3 páginas. 1.000 ej. Mayo de 1936. Imp. Luis A. Gotelli. 1a. ed. Cía. Argentina de Editores. J. F. Elena Gieppi y Cía. Luis A. Gotelli. Buenos Aires, 1937.
30.561—"Firulete". Tango para piano. Música. Imp. Bermejo et Fucci. Un pliego y dos páginas. 1.000 ej. 15 de noviembre 1936. 1a. ed. Mario Licarse. Américo Arg. Vivona. Buenos Aires, 1937.
30.562—"Firulete". Tango. Letra. Idem al anterior. Carlos Farina. Américo Arg. Vivona. Buenos Aires, 1937.
30.563—"Boletín Forestal". Año III. N.° 52. Enero 1937. Ricardo Vergara. Buenos Aires, 1937.
30.564—Inédito.
30.565—Inédito.
30.566—Inédito.
30.567—"La prostitución en Buenos Aires". Monografía. Factores antropológicos y sociales. Su prevención y represión. Policía de costumbres. Imprenta Tor. Vol. 235 páginas. 2.000 ej. 30 enero de 1937. 1a. ed. Ernesto Mario Pareja. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.568—Inédito.
30.569—Inédito.
30.570—Inédito.
30.571—Inédito.
30.572—Inédito.
30.573—Inédito.
30.574—Inédito.
30.575—Inédito.
30.576—"Una conciencia contra la tiranía". Castellio contra Calvino. Imprenta Editora Ercilla. (Biografía). Vol. 250 páginas 5.000 ej. imp. 15 enero 1937. Fecha de ed.: 20 de enero 1937. Stefan Zweig. Editora Ercilla. Santiago de Chile, 1937.
30.577—"La Belleza en la vida cotidiana". Ensayos novelados. Imprenta Editora Ercilla. Vol. 226 páginas. 2.000 ej. 15 de diciembre 1936. Fecha de ed. 20 de diciembre 1936. Delfina Bunge de Gálvez. Editora Ercilla. Santiago de Chile, 1937.

FEBRERO 4

30.578—Inédito.
30.579—"La Vanguardia" 10.308 al 10.338. Diciembre 1936. 1.° al 31 de Enero 1937. 10.703 al 10.732. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
30.580—"La Razón" 2856 al 2858. 16, 23 y 30 de Enero de 1937. Leonardo Sánchez. Mercedes. Ctes., 1937.
30.581—"Banca y Comercio" 277, 278. 5 y 20 de Enero de 1937. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
30.582—"Tribuna" 956 al 960. 3, 10, 17, 24, 31 de Enero de 1937. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1937.
30.583—"Interés Comercial" 106. 2 de Febrero 1937, José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
30.584—"Revista de los Impuestos Internos". 199. 1.° de Febrero 1937. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
30.585—"Diario de Licitaciones". 3.781 al 3.810. Enero de 1937. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.
30.586—"Unión Semanal". 510 al 514. 3, 10. 17, 24 y 31 de Enero de 1937. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1937.
30.587—"El Censor". 12.107 al 12.130. Del 2 al 30 de Enero de 1937. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1937.
30.588—"Vida Femenina". 41 y 42. 10 de Diciembre 1936. Y Enero 1937. La Sociedad A. Ed. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
30.589—"Revista Socialista". 79 y 80. 10 de Diciembre y Enero 1937. La Soc. A. Editora "La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.

FEBRERO 5

30.590—Obra inédita.
30.591—Obra inédita.
30.592—Obra inédita.
30.593—Obra inédita.
30.594—Obra inédita.
30.595—Obra inédita.
30.596—Obra inédita.
30.597—Obra inédita.
30.598—Obra inédita.
30.599—La Criollita. Ranchera. 1 pliego 2 páginas. 1.ª ed. Mús. Vicente Miguel Miceli. El autor. Buenos Aires, 1937.
30.600—Obra inédita.
30.601—Obra inédita.
30.602—Obra inédita.
30.603—Obra inédita.
30.604—Obra inédita.
30.605—Obra inédita.
30.606—Obra inédita.
30.607—Obra inédita.
30.608—El Boletín. Año XII. N.° 201. 1.° de Febrero de 1937. Abel H. Bravo. Buenos Aires, 1937.
30.609—Obra inédita.
30.610—Obra inédita.
30.611—Obra inédita.
30.612—Las Aptitudes en los Escolares. Modernas orientaciones en pedagogía. 1 foll. 10 páginas. 2.ª ed. Leopoldo Mata. El autor. Buenos Aires, 1936.
30.613—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Año II. N.° 14. 31|dic.|936. Centro Imp. de T. y Ramos Anexos. Buenos Aires 1936.
30.614—Obra inédita.

30.615—Obra inédita.
30.616—Obra inédita.
30.617—Obra inédita
30.618—Obra inédita.
20.619—Obra inédita.
30.620—No le des importancia. Tango canción. 1 pliego. 2 págs. la ed. Mús. Luis Porcellana y Baldemar Morroni. El autor. Buenos Aires, 1937.
30.621—No le des importancia. Tango canción. 1 pliego. 2 págs. la ed. Let. Mús. Luis Porcellana y Baldemar Morroni. El autor, Buenos Aires, 1937.
30.622—La Prensa. N.° 24.407 al 24.437. 1.° de Enero de 1937 al 31 del mismo mes. Paz Ezequiél P. y Paz de Anchorena Zelmibra. Buenos Aires 1937.
30.623—El Imparcial. N.° 2.172 al 2.549. Enero de 1937. Francisco Marquiél. General Belgrano
30.624—El Orden. N.° 2.657 al 2.549. Enero de 1937. Gregorio Cejas. Coronel Príngles, 1937
30.625—El Golfer Argentino. N.° 65. Enero de 1937. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
30.626—Revista Electrotécnica. 1.° de Enero de 1937. Asoc. Arg. de Electrotécnica. Buenos Aires, 1937.
30.627—Florentino Ameghino. 30 Febrero 1937. Salvador Cipollino. Buenos Aires, 1937.
30.628—Viva cien años. Vol. III. N.° 5. Grasso, Barilari y López, Buenos Aire, 1937.
30.629—Atlántida. N.° 840. Enero de 1937. Editorial Alántida S. A.. Buenos Aires, 1937.
30.630—Cinegraf. N.° 57. Enero de 1937. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937
30.631—Billiquen. 804 al 897. Enero de 1937. Editorial Atlántida. Buenos Aires 1937.
30.632—Para Tí. N.° 765 al 768. Enero de 1937. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
30.633—Marilu. N.° 162. Enero de 1937. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
30.634—El Gráfico. N.° 912 al 916. Enero de 1937. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
30.635—La Chacra. N.° 75. Enero de 1937. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
30.636—Boletín Oficial. N.° 1 al 24 de Enero de 1937. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná 1937.
30.637—El Tabaco. N.° 56. 25 Enero 1937. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1937
30.638—Isvien. N.° 3. 3 Febrero 1937. Mateo Saleius. Buenos Aires, 1937.
30.639—Tipperary N.° 251. Enero de 1937. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
30.640—Lasso. N.° 7. Año IV. 13 de Enero y Febrero de 1937. E. Beutelspacher. Buenos Aires.

FEBRERO 6

30.641—Obra inédita.
30.642—Florence Nightingale, 1820, 1910. Ensayo biográfico. Un foll. con 7 página. Juan T. Lewis. Consejo de Mujeres de Rosario. Rosario de Santa Fe, 1937.
30.643—Horizonte del paraíso. Vals. (Verso). 1 pliego. Ana Damiani. Juli Korn. Buenos Aires, 1936.
30.644—Horizonte del paraíso. Vals. (Música). 1 pliego. Ana Damiani. Juli Korn. Buenos Aires, 1936.
30.645—Obra inédita.
30.646—Trámite administrativo.
30.647—El poema de los campos. (Motivos y cuadros criollos). Poesías. Vol. 12(páginas. Desiderio R. Galarza. Juan Perroti. Buenos Aires, 1937.
30.648—Obra inédita.
30.649—La Ilustración Argentina. N.° del 5 de Febrero. P. Periódica. Alberto L. Grosselín. Buenos Aires, 1937.
30.650—La Samaritana, paso doble. Música. 1 pliego. Domingo A. Barbieri y Juan Lugano. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
30.651—La Samaritana. Paso doble. Verso. 1 pliego. José Real. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
30.652—Obra inédita.
30.653—Obra inédita.
30.654—Tramite administrativo.
30.655—Obra inédita.
30.656—Obra inédita.
30.657—Diario Comercio y Tribunales. Del 1.° al 31 de Enero. P. Periódica. Comercio y Tribunales S. A. Córdoba, 1937.
30.658—Nosotros. N.° 10. Año II. 2.ª época. P. Periódica. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1937.
30.659—Revista Duperial. N.° 6. P. Periódica. H. H. Lank por Ind. Químicas Arg. Duperial. Buenos Aires, 1937.

FEBRERO 10

30.660—Obra inédita.
30.661—Obra inédita.
30.662—Obra inédita.
30.663—Obra inédita.
30.664—Obra inédita.
30.665—Obra inédita
30.666—Obra inédita.
30.667—Obra inédita.
30.668—Marcador Hípico de Palermo. Domingo 3 de Enero de 1937. Alejandro N. Quirno y Samuel Edelman. Buenos Aires, 1937.
30.669—Informaciones Irám. Vol. 1. N.° 1. Enero de 1937. Instituto Argentino de Racionalización de materiales. Buenos Aires, 1937.
30.670—Tarambana... Pieza cómica en tres cuadros. Semanario teatral. N.° 30. Foll. de 14 páginas. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936
30.671—Carnavales de mi vida. Pieza en un acto y tres cuadros. Semanario Teatral. N.° 40. Foll. 14 pág. Carlos C. Lenzi y Angel Curotto. Arcadio Foscetti. Buenos Aires, 1936.
30.672—Ahora va a ser la nuestra, Sainete en tres cuadros. Semanario teatral N.° 41. Foll. de 16 pág. Narciso Muñiz y F. García Jiménez. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.673—El fabricante de humo. Pieza en 5 actos. Rev. Teatral. N.° 45. Foll. de 16 pág. Francisco Chiarello. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.674—Redoblonero. Sainete en 4 cuadro. Semanario Teatral. N.° 38. Foll. de 21 pág. Juan Villalba y Hermidio Braga. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.675—Obra inédita.
30.676—Obra inédita.
30.677—Obra inédita.
30.678—Obra inédita.
30.679—Obra inédita.
30.680—Obra inédita.
30.681—Obra inédita.
30.682—Obra inédita.
30.683—"Osa". ("La Avispa"). Año 1. N.° 1. Periódico. Bronislaw Wolocz. Buenos Aires, 1937.
30.684—Noche de Bodas. Año 1. N.° 1. Enero de 1937. Alfredo Solana. Buenos Aires, 1937.
30.685—Imparcial. Año 1. N.° 27. 4 de Febrero de 1937. Periódico. Tulio Adolfo Brunél. Corral de Bustos, 1937.
30.686—Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados. (Tucumán). 2.ª Período Legislativo. 28 y 30 de Noviembre. 18 reunión. 7.ª sesión de prórroga. Periódico. Cámara de Diputados de Tucumán. Tucumán, 1936.
30.687—Guía Horario. Bahía Blanca. 1.ª edición. Periódico. Alejandro F. Ferrara. B. Blanca, 1936.
30.688—Obra inédita.
30.689—Justicia. N.° 40 y 41. Periódico. Alberto R. Barzi. Fcio. Varela, 1937.
30.690—La Unión. 29 Enero. Periódico. Angel Crescini. B. Blanca, 1937.
30.691—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 130 al 134. Periódico Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Buenos Aires, 1936.
30.692—Hobby. Revista mensual N.° 7. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
30.693—Fábula. Cuadernos de literatura y arte. Periódico. Adolfo Bioy Casares y otros. La Plata, 1937.
30.694—Eucarística. N.° 10. Periódico. Felipe Lerida. Buenos Aires, 1937.
30.695—Le Monde Medical. N.° 909. Periódico. S. A. Franco Argentina S. A. F. A. Buenos Aires, 1936.
30.696—Boletín Parroquial. N.° 82 al 86. Periódico. Gaspar Schaab. (Pbro.). Villa Ramírez, 1937.
30.697—Pays Libre. N.° 847 al 851. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.

FEBRERO 11

30.698—Verdad y Acción. Año XII. N.° 299. Domingo 17 de enero de 1937. Aparece los primeros y terceros domingos de cada mes. Enrique Visca Caviglia. Oliva. Córdoba, 1937.
30.699—Inédito.
30.700—Argentina Industrial N.° 1. Enero 1937. Cía. Argentina de Ingeniería Industrial. Buenos Aires, 1937.
30.701—Inédito.
30.702—Inédito.
30.703—Inédito.
30.604—Inédito.
30.605—Inédito.
30.606—Inédito.
30.607—Inédito.
30.608—Inédito.
30.609—Inédito.
30.710—El Partido de Avellaneda. Reseña histórica. 1580, 1862. Imp. Ediciones Católicas Arg. Foll. de 81 págs. y 8 ilustraciones. 405 ej. 10 de feb. 1937. 1ra. ed. Antonio Atorassa. El autor. Buenos Aires, 1937.
30.711—El trabajador del gas. Año II. Febrero 1.° 1937. Agrupación de Obreros y Empleados del Gas. Buenos Aires, 1937.
30.712—Inédito.
30.713—Inédito.
30.714—Inédito.
30.715—La chispa madrigalesa. (Un derivado de la chispa cómica). Foll. de madrigales poéticos. 16 págs. 6 de feb. 20.000 ej. Imp. Accinelli Hnos. Germán Berenguer. El autor. Buenos Aires, 1937.
30.716—Inédito.
30.717—Cartucho. Tango. Música. Imp. Héctor N. Pirovano. Un pliego y dos páginas. 4000 ej. 20 de enero 1937. 1ra. ed. Enrique Santos Discépolo Héctor Natalio Pirovano. Buenos Aires, 1937.
30.718—Desencanto. Tango. Música. Idem al anterior. Enrique Santos Discépolo. Héctor Natalio Pirovano. Buenos Aires, 1937.
30.719—Inédito.
30.720—Inédito.
30.721—Curso sintético de contabilidad y teneduría de libros. Imp. Cattaneo Hnos. Vol. 162 páginas y 31 documentos intercalados. 15 de dic. 1936. 2da. ed. Santa Fe. Gustavo Francisco Courault. El autor. Santa Fe, 1937.
30.722—Inédito.
30.723—La voz del Sur. Periódico interparroquial. Año 1. N.° 14 Domingo 6 de dic. 1936 Pedro Benito E. Rodríguez. Rufino. Venado Tuerto, 1937
30.724—El adalid trinitario. Periódico pop. ilustrado. Año 13. N.° 570. Sábado 6 de feb. 1937. Saturnino García Mayor. Hernando F. C. C. A., 1937.
30.725—Avia. Rev. Aeronáutica Argentina. N.° 7. Oct. Nov. 1936. 30 de dic. 1936. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
30.726—El estante. 16. Feb. 1937. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1937.
30.727—Esnea. Año XXIII, 937 a 940. R. González Marana. Buenos Aires, 1937.
30.728—El Mensajero de Paz. 15. Enero 17 y 24, 1937. El Párroco de San José de Calasanz. Buenos Aires, 1937.
30.729—Madre y Niño. Enero de 1937. Pedro Pereda. Buenos Aires, 1937.
30.730—Radio Técnica. 155 al 158. Enero. Arístides Vanini. Buenos Aires, 1937.
30.731—Motor. 10 y 11. 2 y 16 de enero de 1937. Arístides Vanini. Buenos Aires, 1937.
30.732—La Voz del Pueblo. Diario de la mañana. 12239 al 12264. 1.° al 31 de enero de 1937. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1937.
30.733—Declamerikay Maggiarsag. 1076 al 1078. Enero de 1937. Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1937.

FEBRERO 12

30.734—Obra inédita.
30.735—Obra inédita.
30.736—Obra inédita.

30.737—Obra inédita.
30.738—Obra inédita
30.739—Obra inédita.
30.740—Obra inédita.
30.741—Obra inédita.
30.742—Obra inédita.
30.743—Obra inédita.
30.744—Obra inédita.
30.745—Obra inédita.
30.746—Obra inédita.
30.747—Obra inédita.
30.748—Obra inédita.
30.749—Obra inédita.
30.750—Obra inédita.
30.751—Obra inédita.
30.752—Obra inédita
30.753—Obra inédita.
30.754—Obra inédita.
30.755—Obra inédita.
30.756—Obra inédita.
30.757—Obra inédita.
30.658—Emblema con nombre de la sociedad. Sistema de ahorro. Edificación por sorteo y beneficios a los asociados. 1 foll. 12 páginas 1.ª ed. Anónimo La Moderna, Sociedad Cooperativa de Créditos y Construcciones Ltda. Buenos Aires, 1937.
30.759—Inédito.
30.760—Inédito.
30.761—Totalismo. Filosofía. 1 vol. 253 páginas. 1.ª ed. Enrique Carlos Corbellini. Domingo Viau y Zona. Buenos Aires, 1937.
30.762—Inédito.
30.763—Verofilia. Observaciones sobre temas de interés actual, social, artístico etc. 1 vol. 199 páginas. 1.ª ed. Félix Rómulo Escobio. El Ateneo de Pedro García. Buenos Aires, 1937.
30.764—Gabube Und Heimat. N.° 39. 15 de febrero de 1937. Comunidad de Católicos de Idioma Alemán. Buenos Aires, 1937.
30.765—Argentina Fabril. Año L. N.° 817 enero de 1937. Unión Industrial Argentina. Buenos Aires, 1937.
30.766—Inédito.
30.767—Boletín Diario de Títulos. N.° 4836 al 4896. 1.° de enero de 1937 Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
30.768—Nuevos Rumbos. N.° 6. Febrero 9 de 1937. José Blengini (hijo). San Francisco (Córdoba), 1937.
30.769—Patoruzú. 4 de feb. de 1937. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1937.
30.770—La Fraternidad. N.° 610 al 615. Nov. Dic. de 1936 y enero 1937. La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Loc. Buenos Aires, 1937.
30.771—Crisol. N.° 1507 al 1532. 1.° al 31 de enero de 1937. Enrique Osés. Buenos Aires, 1937.
30.772—Hijo Mío. 11 vol. N.° 1. 12 feb. de 1937. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1937.
30.773—P. A. L. N.° 1728. 14 ene. 1937. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1937.
30.774—El Asegurador. Año VIII, N.° 92. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1937.

FEBRERO 13

30.775—Obra inédita.
30.776—Obra inédita.
30.777—Obra inédita.
30.778—Obra inédita.
30.779—Obra inédita.
30.780—Obra inédita.
30.781—Obra inédita.
30.782—Obra inédita.
30.783—Obra inédita.
30.784—Obra inédita.
30.785—Tu risa. Tango. (Música). 1 pliego. Rafael Mazzei. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
30786—Tu risa. Tango. (Letra). 1 pliego. Cosmos Miranda. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
30.787—Fray Bentos. Ranchera. Música Chingay. (1 pliego). La autora. Bs. As., 1937.

ENERO 15

30.788—Obra inédita.
30.789—Obra inédita.
30790—Obra inédita.
30.791—Actas inéditas y primera Constitución de Santiago del Estero. Vol. de 150 páginas. Alfredo Gargaro. Alfredo Gargaro. S. del E., 1937.
30.792—Tres Camaradas, novela (Traducción al castellano) 1 vol. de 237 pág Erich María Remarque, (traductor:) Román Jiménez. Librerías Anaconda. Buenos Aires, 1937.
30.793—Obra inédita.
30.794—La Revista. Año 2 N.° 28 (semanal). Periódico. Mariano Calderón. Moreno F. C. O., 1937.
30.795—La Agenda del Foum, año 1937 (anual). Idem, anónimo. Moly y Lassere. Buenos Aires, 1937.
30.796—Obra inédita.
30.797—Obra inédita.
30.798—Obra inédita.
30.799—Obra inédita.
30.800—Obra inédita.
30.801—Obra inédita.
30.802—Obra inédita.
30.803—Obra inédita.
30.804—El Camión. Año VI. N.° 65. Periódico. Asoc. Propietarios de Camiones. Buenos Aires, 1937.
30.805—Obra inédita.
30.806—Obra inédita.
30.807—Obra inédita.
30.808—Obra inédita.
30.809—Obra inédita.
30.810—Obra inédita.
30.811—Obra inédita.
30.812—Gloriosa Nación, N.° 36. ejemp. del 31 dic. 1936. Periódico Casiano H. de los Ríos. Buenos Aires, 1936.
30.813—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 21-5 feb. Periódico. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1937.
30.814—El Administrador Rural. N.° 47 Periódico. Centro Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
30.815—Revista de Arquitectura. N.° 193. Periódico. Alberto Terrot. Buenos Aires. 1937.
30.816—Revista Mensual B. A. P. N.° 231. Periódico. F. C. de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
30.817—Isvien, 10 de febrero. Periódico. Mateo Salcius. Buenos Aires, 1937.
30.818—Revista Oral de Ciencias Médicas. N.° 9, 15 de enero. Periódico. Bernardo J. Guilhe. Buenos Aires, 1937.
30.819—El Trabajo, N.° 2312 al 2334. Colección de enero. Periódico. Bernardo Irassar. Buenos Aires, 1937.
30.820—El Auto Argentino, N.° 301. 1.° de febrero. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
30.821—Alerta, N.° 42, 11 de febrero. Periódico. José Méndez y José B. Saavedra. Buenos Aires, 1937.
30.822—Guía del Rentista, N.° 70. Periódico. Benvenuto y Cía. Buenos Aires, 1937.
30.823—Revista de Derecho y Administración Municipal, 13 de febrero. Periódico. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1937.

FEBRERO 16

30.824—Obra inédita.
30.825—Obra inédita.
30.826—Obra inédita.
30.827—Obra inédita.
30.828—Obra inédita.
30.829—Obra inédita.
30.830—Obra inédita.
30.831—Obra inédita.
30.832—Obra inédita.
30.833—Obra inédita.
30.834—Praktsche Seelenhell Kunde. Obra científica traducida del alemán con título en castellano: "Psicoterapia Práctica. El poder curativo del espíritu" Bustav R. Heyer. (Traductor: S. Monserrat Esteve). Joaquín Gil. Buenos Aires, 1937.
30.835—Obra inédita.
30.836—Asesor Comercial. Año VI. N.° 311. 2.ª época. N.° 1. Periódico. Virgilio José Llanso y Francisco M. Sayos. Buenos Aires, 1937.
30.837—El Momento Económico. Año II. N.° 3. Periódico. Héctor S. Jauretche. Vidaguren. Buenos Aires, 1937.
30.838—La Filosofía Socialista. N.° 46. 1 foll. 32 págs. Gustavo Romanet. Editorial La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
30.839—Anuario Socialista 1937. Vol. de 206 págs. Anónimo. Editorial La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
30.840—Los muchachos del baldío. Pieza cómica en 1 acto y 3 cuadros. Rev. N.° 44. Ivo Pelay. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.841—El amor y el box. Monólogo. Florencio Chiarello. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.842—Lo que le pasó a Niceto. Pieza cómica en 1 acto y 3 cuadros. Manuel Sofovich y León Alberti. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.843—El día que me quieras. Glosa en dos momentos. Domingo Martignone. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.844—Y el gringo se dió el gustazo. Grotesco en 3 cuadros. Arsenio Mármol. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.845—El Hombre. Artística. 1 foll. Oscar R. Beltrán. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.846—Arroyo pasó en el mar tres horas sin respirar. pieza cómica en 3 cuadros. José Gola y Eduardo Medero. Aracadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.847—Maldito modernismo. Acto breve. Artística. Angel Somaruga. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1936.
30.848—Svornost. ("Concordia"). Año I|VII. N.° 6. Periódico Checoslovaco. Esteban Ykusenda. Buneos Aires, 1937.
30.849—Correspondencia Indoamericana. Año 1. N.° 4. Periódico. Juan Donoso Hermida. Buenos Aires, 1937.
30.850—Obra inédita.
30.851—Obra inédita.
30.852—Capibari. Marcha militar. arreglo de la música de José Arena y Silencio. Silencio militar, autor del arreglo e instrumentación: Carmelo Liparini. Interpretación de la Banda Militar del Ejército Argentino. Grabación en disco Odeón N.° 8.518 faz A y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.853—San Lorenzo. Marcha militar, música de Cayetano Silva y Mi bandera. Marcha para canto, música de Juan Imbroisi. Interpretación de la Banda Militar del Ejército Argentino. Grabación en disco Odeón N.° 8.515, faz A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.854—Damisela encantadora. Vals canción. Letra de Ernesto Lecuona. Música del mismo. Interp.: Mercedes Simone y su trío típ. y He venido a verte. Tango. Letra de Enrique Dizeo y Luis Vacarezza. Música de Francisco Bonomo. Interpretado por Mercedes Simone y su trío típico. Grabación en disco Odeón. N.° 11.309. Faz A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.855—Sentimiento gaucho. Tango parodia. Música de Francisco Canaro. Letra del trío Gedeón y Empanadas a la criolla. Pot-pourri. Letra y música del trío Gedeón. Interpretación del mismo trío, en disco Odeón N.° 25.025 A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.856—El amor y la plata. Música de Raymundo Cabarcos y letra del mismo; y Tengo en la Habana un amor. Letra y música de Alberto Mastrausa. Interpretación de Domingo Conte y guitarras. Grabado en disco Odeón. N.° 14.054. A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.857—Rosita. Fox-trot. Letra y música de César Cicciano; y A lo lejos. Vals. Letra y música de Adolfo R. Avilés. Interpretado por Francisco Canaro y su orq. típica. Grabación en disco Odeón N.° 5.008 A. y B. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.858—No le engañés. Tango. Letra y música de Juan Maglio (Pacho); y Sevillana de ley. Paso doble. Música de Juan Maglio y Luis González. Interpretación de la orquesta títpica Juan Maglio (Pacho). Grabado en disco Odeón. N.° 9.125. A. y B. Editado por Industdias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936. ......

30.859—Medallita de la suerte. Tango. Música de Carlos Gardel y Letra de Mario Battistella; y El tiempo es oro. Marcha. Música de Roberto Firpo. Interpretación por Roberto Firpo y su nueva orquesta. Grabación en disco Odeón. N.° 3.118 A. y B. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.860—No supe vengarme. Vals. Música de Alberto Soifer. Letra de Manuel Romero; y La ribera. Tango. Música de Alberto Soifer y letra de Manuel Romero. Interpretación de la orquesta de Francisco Canaro. Grabado en disco Odeón. N.° 5.006 A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.861—La rosa blanca. Zamba. Música de Rafael Rossi y letra de Eugenio Cárdenas; y Salpicón de mi tierra. Chacarera. Letra de Francisco Brancatti y música de Rafael Rossi. Interpretación de Rafael Rossi y su orquesta. Grabado en disco Odeón N.° 9.922. A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.862—El reloj. Juguete musical. Música de Rafael Solé; y Un lamento. Estilo campero. Música de Armando Angeletti. Interpretación de Rafael Solé, sólo de guitarras. Grabación en disco Odeón N.° 231. A. y B. respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.863—En las sombras. Tango. Música de Joaquín A. Mora. Letra de Manuel A. Meaños; y "Cofrecito". Vals. Música de Joaquín Mora y letra de Contursi (H.). Interpretación de Francisco Canaro y su orquesta típica. Grabación en disco Odeón N.° 5.010. A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.864—Por una coyita. Bailecito. Música de Julio C. Sanders. Letra de Alfredo A. Pelaia; y Que le importa a usted. Chacarera. Letra y música de Alfredo A. Pelaia. Interpretación del dúo Pelaia Carranza con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 21.024. A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.865—Los alacranes. Baile carnavalesco. Música y letra de Felipe V. Rivera; y La cruceñita. Cueca boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Interpretación de Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Grabación en disco Odeón N.° 554 A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.866—Milonga criolla. Milonga música de Alberto Soifer con letra de Manuel Romero; y Siempre unidos. Tango. Música de Alberto Soifer con letra de Manuel Romero. Interpretación de Francisco Canaro y su orquesta típica. Grabado en disco Odeón N.° 5.005 A. y B., respectivametne. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.867—Kika. Fox-trot. Música y letra de José M. Bagnatt y Una sombra. Tango. Música de Roberto Firpo. Interpretación de Roberto Firpo y su orquesta típica. Grabación en disco Odeón N.° 3.117 A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.868—Maipo. Tango. Autor: Eduardo Arolas y Latera. Ranchera. Música de Santiago H. Rocca. Interpretación de Mario A. Pardo en solo de guitarras. Grabado por Disco Odeón N.° 6720, A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.869—Ilusión. Vals. Música de Angel Molo. De rancho a rancho. Ranchera. Música de Cayetano Rubini. Interpretación de Roberto Firpo y su orquesta típica. Grabado en disco Odeón N.° 3119 A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.870—Pegándole al cimarrón. Ranchera. Música y letra de Restituto Torres Alonso y el alma de la copla. Paso doble. Letra y música Teófilo María Lespes. Grabación en disco Odeón N.° 5012 A. y B., respectivamente, por Francisco Canaro y su orquesta típica. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.871—Etincelles. Vals. Música de Emil Waldteufeld y Milonguita. Tango. Letra de Samuel Linning y música de Enrique Delfino. Es una interpretación de Francisco Canaro y su orquesta típica. Editado en disco N.° 11.258 por industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936

30.872—Cariño. Vals-romanza. Música de Francisco Canaro y letra de J. González Castillo, A. Botta y Luis C. Amadori, y Envidia. Tango. Música de Francisco Canaro con letra de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Interpretación a cargo de Ada Falcón, con acompañamiento de la orquesta de Francisco Canaro. Grabado en disco Odeón N.° 11.258 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.873—El porteño. Nuevo tangón y Como te quiero. Tango. Grabados en disco Odeón N.° 11.260. Faz A. y B., respectivamente. Autor de la música en ambas faces: Francisco Canaro. Idem de la letra: J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Es una interpretación a cargo de Ada Falcón, con acompañamiento de la orquesta de Francisco Canaro. Disco editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1936.

30.874—Que le importa al mundo. Tango y El bichito del amor. Ranchera. Grabados en disco Odeón N.° 11.259. Faz A. y B., respectivamente. Autor de la música en ambas faces: Francisco Canaro. Idem de la letra: J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Es una interpretación a cargo de Ada Falcón, con acompañamiento de la orquesta de Francisco Canaro. Disco editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.875—Milagro. Tango. Letra y música de Luis Rubistein y Déjame amarte aunque sea un día. Vals. Música de Ernestina Lecuona. Letra de V. Juan Clauso. Es una interpretación de Mercedes Simone, acompañada de su trío típico. Grabado en disco Odeón N.° 11.310 A. y B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.876—El tala. Marcha militar. Música del Tte. Cnel. José P. Giribone y Plegaria. Para arriar la bandera. Música de Carmelo Liparini. Es una interpretación de la Banda Militar del Ejército Argentino. Grabado en disco Odeón N.° 8520 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936

30.877—Sueño fué. Vals. Música de Juan Canaro con letra de J. Fernández Blanco y Falsedad. Tango. Música de Héctor Artola, con letra de Alfredo Naverrini. Es una interpretación de Francisco Canaro y su orquesta típica. Grabado en disco Odeón N.° 5009 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.878—El pueblero. Ranchera. Música de Anselmo Aieta, con letra de Fernández Blanco, y Cascabeles. Paso doble. Música de Antonio Sureda, con letra de J. Fernández Blanco. Es una interpretación de Francisco Canaro y su orquesta típica. Grabado en disco Odeón N.° 5007 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.879—Pacha mama. Zamba norteña. Música de Miguel Buchino, y Cholita boliviana. Bailecito boliviano. Música de Miguel Buchino. Es una interpretación de Miguel Buchino y su orquesta norteña. Grabado en disco Odeón N.° 434 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.880—Pa'la vendimia. Cueca. Letra y música de Ricardo Acevedo Gatica, y Al tiempo le pido tiempo. Gato. Letra de Enrique M. Tremsal, con música de Ricardo A. Gatica. Es una interpretación del dúo Ibáñez-Ibars, con acompañamiento de guitarras. Grabado en disco Odeón N.° 13.580 A.-B.. respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.881—La sulamita. Fox-trot. Música de Francisco Canaro, con letra de Juan A. Caruso, y Noches de plata. Vals. Música de Rafael Iriarte, con letra de Alfredo Navarrini. Interpretado por Francisco Canaro y su orquesta típica. Grabado en disco Odeón. N.° 5003 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936

30.882—La criolla que yo quiero. Zamba. Música y letra de Gerónimo Montenegro, y Yo ya no quiero nada. Gato. Música y letra de Ismael Gómez y Guillermo Daviz. Es una interpretación del dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de guitarras. Grabado en disco Odeón N.° 10.501 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.883—Primera ilusión. Vals. Música de Luis Mottolesse, y Bailecitos del campo. Ranchera. Música de Miguel Padula, con letra de Nicolás A. Trimani. Interpretación de la orquesta típica de Juan Maglio (Pacho). Grabado en disco N.° 9124 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.884—Muerte y visión de Juan Moreira. Estilo evocativo. 1.ª y 2.ª parte. Letra y música de Francisco Bianco. Interpretación.

30.885—Almita cuyana. Zamba. Música de Rosendo Pesos, y La relación. Gato. Música de Rafael Iriarte. Interpretación del Trío Odeón, con acompañamiento de guitarras. Grabado en disco N.° 9635 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.886—La Danza de las libélulas. Fox-trot. Música de Franz Lehar, y Tus encantos. Ranchera-mazurka. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Es una interpretación del Trío Los Nativos. Disco N.° 2036 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.887—Mirasol. Ranchera. Música de Juan Canaro, con letra de J. Fernández Blanco, y Cañero. Paso doble. Música de Jesús Santibáñez. Interpretación de Francisco Canaro y su orquesta típica. Grabado en disco Odeón N.° 5004 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.888—Damisela encantadora. Vals. Música y letra de Ernesto Lecuona, y Homero. Tango. Música de Roberto Firpo. Es una interpretación de Roberto Firpo y su nueva orquesta. Grabación en disco N.° 3115 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1936.

30.889—Corazoncito. Tango. Música de Rafael Rossi, y Imitando el acordeón. Ranchera. Música de Rafael Rossi. Es una interpretación de la orquesta típica que dirige el autor. Grabado en disco Odeón N.° 9920 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

38.890—Nostalgia. Tango. Música de Juan Carlos Cobian. Letra de Enrique Cadicamo, y La pequeña Shirley. Vals. Letra de Mario Gomila y música de Miguel Caló. Grabado por este último en disco N.° 8360 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.891—Presente mi general. Canción paraguaya. Letra y música de María Mara, y La promesera de caa-cupé. Canción paraguaya. Música de Enrique Maciel, con letra de Héctor Pedro Blomberg. Interpretación de Mara, con acompañamiento de guitarras. Grabado en disco Odeón N.° 13.681 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.892—Nostalgia. Tango. Música de Juan Carlos Cobian, con letra de Enrique Cadicamo, y El cantar de los reseros. Canción criolla. Música y letra de Antonio Di Benedetto. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Grabado por Charlo en disco Odeón N.° 16.105 A.-B., respectivamente. Buenos Aires, 1936.

30.893—Viejo smoking. Tango. Letra de Enrique Cadicamo y música de Juan Carlos Cobian, y Quien tuviera 18 años. Tango. Letra y música de Guillermo de Barbieri. Interpretado por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. Grabado en disco Odeón N.° 18.949 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.894—Juramento. Marcha de desfile. Música de José Arena, y Curupaytí. Marcha para canto. Música de Cayetano Silva. Interpretación de la Banda Militar del Ejército Argentino. Grabado en disco Odeón N.° 8522 A.-B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.895—Bahía Blanca. Marcha militar. Música de Francisco Pinto: y "General Manuel A. Rodríguez", marcha del desfile, música de Emilio A. Terán. Interpretación por la Banda Militar del Ejército Argentino. Grabado en Disco Odeón N.° 8521 A. B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.896—Siete de Abril. Zamba. Música de Manuel Gómez Carrillo. — La Choyana. Chacarera. Música de René Ruiz y Alberto H. Acuña. Interpretacion de Rafael Rossi y su orquesta. Grabación en disco Odeón N.° 9921 A. B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

30.897—Criolla noble. Ranchera. Música de Julián Divasto — Trinos de amor. Vals. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Es una interpretación del dúo Massobrio-Caldarella, acompañado por acordeón y guitarra. Grabado en disco Odeón N.° 686 A. B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.898—Cura-Malal. Marcha militar. Música de José Arena. — Patricios. Marcha de desfile. Música de José Arena. Interpretación de la Banda Militar del Ejército Argentino. Grabado en disco Odeón N.° 8516 A. B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.899—Victorica. Marcha militar. Arreglo de la música por José Arena — "General Belgrano". Marcha de desfile. Música de José Arena. Interpretado por la Banda Militar del Ejército Argentino. Grabado en disco Odeón N.° 8517 A. B., respectivamente. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.900—Libertador General San Martín. Canto patriótico. 2 pliegos, 4 págs. Música. Juan Imbroisi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.901—Libertador General San Martín. Idem al anterior. Letra. Juan Imbroisi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.902—Amargura. Estilo. Música. 1 pliego, 2 págs. Carlos Gardel y José Razzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.903—Amargura. Idem al anterior. Letra. Carlos Gardel y José Razzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.904—Ave sin rumbo. Tango. 1 pliego, 2 págs. Música. Carlos Gardel y José Razzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.905—Ave sin rumbo. Idem al anterior. Letra. Carlos Gardel y José Razzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.906—Callecita. Vals. 1 pliego, 2 págs. Música. Raúl Fernández Siro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.907—Callecita. Idem al anterior. Letra. Raúl Fernández Siro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.908—Sorpresa. Tango. 1 pliego con 2 págs. Música. Miguel Tanga Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

FEBRERO 17

30.909—Sorpresa. Idem. Letra. Miguel Tanga. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.910—Aquel claro de Luna. Tango. 1 pliego con 2 págs. Música. Otello Elli. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.911—Aquel claro de Luna. Idem. Letra. Armando J. Tagini. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.912—Metele que son pasteles. Tango milonga. Letra. Ivo Pelay. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.913—Metele que son pasteles. Tango. Música. José M. Aguilar. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.914—Las campanas. Tango. 1 pliego con dos páginas. Música. Armando Acquarone. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.915—Las campanas. Idem al anterior. Letra. Juan Velich. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.916—La cigarra. Ranchera. 1 pliego con 2 págs. Letra. Enrique Gaudino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.917—La cigarra. Idem. Música. G. de Leone. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.918—Petronila. Gato. — El lunar. Estilo. Disco Odeón N.° 38.020, faz A. y B., respectivamente. Autor de la música y versos en ambas faces: Manuel Acosta. Interpretado por el dúo Acosta-Villafañe. Editado por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
30.919—Obra inédita.
30.920—Mensajero de Salud. 2.ª época. Año 1, N.° 1 y 2. Periódico. Luis Bonini. La Plata (F. C. S.), 1937.
30.921—Obra inédita.
30.922—Obra inédita.
30.923—Obra inédita.
30.924—Obra inédita.
30.925—Obra inédita.
30.926—Obra inédita.
30.927—Obra inédita.
30.928—Actualidad. Año I, N.° 12. Periódico. Edmundo A. Valente y Manuel R. Alarcón. Nogoyá (E. Ríos), 1937.
30.929—Noticias. Año I, N.° 22. Periódico. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones), 1937.
30.930—Obra inédita.
30.931—Obra inédita.
30.932—Obra inédita.
30.933—El libro de la omnipotencia. 1 vol. 160 págs. Edgard Wallace. Traductor Juan G. Krohn. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.934—El delator. Idem. Edgard Wallace. Traductor Juan G. Krohn. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.935—El verdadero asesino. 1 vol. 160 págs. E. Phillips Oppenhein. Traducido por M. T. Font. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.936—El nido del halcón. Idem. E. Phillips Oppenhein. Traducido por M. T. Font. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.937—El disco delator. Idem. John Traben. Traductor: B. E. Rosas Lanata. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.938—Huellas en el barro. Idem. Jhon Traben. Traductor: B. E. Rosas Lanata. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.939—Las manos cortadas. Idem. Jhon Traben. Traductor B. E. Rosas Lanata. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.940—El Mozo N.° 6. Idem. Jhon Traben. Traductor: B. E. Rosas Lanata. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.941—La ratera. Idem. Jhon Traben. Traductor: B. E. Rosas Lanata. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.942—El palomar rojo. Idem. Jhon Traben. Traductor: B. E. Rosas Lanata. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.943—La valija misteriosa. Idem. Jhon Traben. Traductor: B. E. Rosas Lanata. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.944—El hombre del velo negro. Idem. Jhon Traben. Traductor: B. E. Rosas Lanata. Tor. Bs. Aires, 1937.
30.945—El chauffeurs asesinado. 1 vol. con 128. págs. Sexton Blaxe. Trad.: Roberto D'Elio. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.946—Dos caras iguales. 1 vol. de 128 págs. Sexton Blake. Trad.: Roberto D'Elio. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.947—El oficial degradado. Idem. Sexton Blake. Trad.: Roberto D'Elio. Tor. Buenos Aires, 1937.

ENERO 18

30.948—El enmascarado. Idem. Sexton Blake. Trad.: Roberto D'Elio. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.949—El tercer golpe. Idem. Sexton Blake. Trad.: Roberto D'Elio. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.950—Los tres siniestros. Idem. Sexton Blake. Trad.: Roberto D'Elio. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.951—Una sombra en el desierto. Idem. Sexton Blake. Trad.: Roberto D'Elio. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.952—El crimen en el muelle. Idem. Sexton Blake. Trad.: Roberto D'Elio. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.953—El boomerang rojo. Idem. Sexton Blake. Trad.: Roberto D'Elio. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.954—El molino misterioso. Vol. de 112 págs. Sexton Blake. Trad.: Roberto D'Elio. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.955—¿Para qué esperar? 1. vol. de 160 págs. Concordia Merrel. Trad.: J. S. Giménez. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.956—Julia se aprovecha. Idem. Concordia Merrel. Trad.: J. S. Giménez. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.957—Amar no es pecado. 1 vol. de 160 págs. Alfonso Quintana. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.958—Cásate conmigo. Idem. Alfonso Quintana. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.959—Tuya para siempre. Idem. Alfonso Quintana. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.960—Mi vida eres tú. Idem. Alfonso Quintana. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.961—Labios sedientos. Idem. Alfonso Quintana. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.962—Idilios en el bosque. Idem. Alfonso Quintana. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.963—Sobre tu corazón. Idem. Alfonso Quintana. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.964—Palabras de amor. Idem. Alfonso Quintana. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.965—Un beso en el táxi. Idem. Alfonso Quintana. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.966—Novia de un día. Idem. Alfonso Quintana. Tor. Buenos Aires, 1937.
30.967—Argentyna. N.° 17. 10 de febrero. Revista polaca. José Kondratowicz y Boleslao Lasecki. Buenos Aires, 1937.
30.968—El Cóndor. Nos. 1 al 65. Colección del 15 de marzo de 1933 al 30 de diciembre de 1936. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1937.
30.969—Veritas. N.° 74. Periódico. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
30.970—Pinturas. Vol. 2. Nos. 1 y 2. Periódico. Aarón Tissembaum. Buenos Aires, 1937.
30.971—El Alma que Canta. Nos. 723 al 726. Periódico. Blas Bucheri. Buenos Aires, 1937.
30.972—Revista C. A. C. Y. A. del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Tomo X. 117. Periódico. Centro de Arquitectos, Constructores y Anexos. Buenos Aires, 1937.
30.973—Sur. Nos. 26, 27 y 28. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1937.
30.974—Evolución. Año III, N.° 9, Periódico. José M. Olivares, Pete. de la Bibl. Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1937.
30.975—Dominicales. 84 al 92. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1937.
30.976—El Constructor. 1642 al 1649. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1937.
30.977—Heroica. Año 10, N.° 100. Periódico. Cía. de San Pablo. Bs. Aires, 1937.

e.1.° mar.-v.11 mar.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde su vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionario de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1937 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1936), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna la cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1936 y el importe del canon por el primer semestre de 1937.

Tomás M. Ezcurra Director General.

e.24 feb-v.12 mar.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 2

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1937.

Expte. 66.031|936. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., inscripta bajo el número 173, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta a flujo continuo, marca "Siam 400", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca "Siam 400", con las siguientes características: de flujo continuo, a manguera llena, inseparable, de 25 mm. de diámetro interior, y tres a cuatro metros de lon-

gitud, con pico de control; doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litros y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; válvula compensadora; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; bomba rotativa y "by-pass" filtro; separador de aire; cañería de sección de longitud y diámetro variables y totalizador general.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

(Fdo.): Virgilio Risolo, Subdirector de Comercio et Industria.

e.3 mar.-N.° 676-v.5 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 3 de Marzo de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.70	55.14
Italia	16.16	17.24
Suiza	70.02	74.67
Estados Unidos	305.90	326.24
Alemania . . .	123.42	131.69
Holanda	168.02	179.17

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la impresión mensual del "Boletín Sanitario del Departamento Nacional de Higiene" y sus "Suplementos" desde mayo a diciembre del año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de marzo próximo a las diez y seis (16) horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicada en la Sección Compras. Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente.

El Secretario General.

e.4 mar.-v.9 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 4 de marzo de 1937, para la adquisición de una máquina tijera para cortar chapas y perfiles, combinada con punzadores 92 de acero s. m. laminada y soldaras eléctricamente, accionada por motor para corriente alternada trifásica de 220 voltios, 50 períodos, acoplado directamente en tamaño 16 con destino al taller de herrería de la Penitenciaría Nacional.

La planilla y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344 de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas se llevarán a cabo el día 24 de marzo de 1937, a las 12 y 30 horas en la Oficina de Suministros Victoria 344 en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concuran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.9 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, para la construcción de un plano inclinado y estación en Puerto Aguirre, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.4 mar.-v.15 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Prorrógase para el día 8 de marzo de 1937, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, el acto correspondiente a la apertura de propuestas del primer tramo de la Avenida General Paz, desde el Km. 0.850 al Km. 9,600.

e.23 feb.-N.° 3655-v.26 feb.
e.4 mar.-N.°3655-v.8 mar.

AVISOS DIVERSOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las 12.35 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia del Directorio, Accionistas y Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local Cangallo 666, sede de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización", el sexagésimo octavo sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el símbolo D. 01. — Siendo las 12.40 horas, dí por terminado el acto firmando previa lectura los testigos don Manuel Fernández Salcedo y doña Emelia Cerana, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Emelia Cerana. — M. Fernández Salcedo. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años 276 pagos mensuales:

N.° 180.302 de $ 10.000.—, Elías García, Estancia "Las Hermanas", Hudson, F. C. S., emitida en marzo de 1936.

N.° 155.302 de $ 5.000.—, Tomás E. Rooney, Monte Maíz, F. C. C. A., emitida en abril de 1935.

N.° 152.802 de $ 5.000.— Z. G. Méndez Gonçalves, Juncal 747, 3.° piso, Capital, emitida en julio de 1934,

N.° 157.802 de $ 5.000. —, Francisco Soria, Santa Cruz, emitida en abril de 1936,

N.° 70.586 de $ 5.000.—, Dominga E. Vecellini de Cavaliere, Rivadavia 1400, Bragado, F. C. O., emitida en enero de 1937.

N.° 71.333 de 2.500.—, Luis Santoro, Constitución 2637, Capital, emitida en enero de 1937.

N.° 115.302 de $ 2.500.—, Rosa Malitz, Carlos Casares, F. C. O., emitida en octubre de 1934.

N.° 135.302 de $ 2.500.—, Natalio Cocchi, Providencia (Santa Fe), emitida en junio de 1936.

N.° 122.802 de $ 2.500.—, Alfredo Serrano, Estanislao Zeballos 3326, Rosario, emitida en septiembre de 1935.

Las siguientes pólizas del plan 15 años 180 pagos mensuales:

N.° 205.302 de $ 1.000.—, Fernanda Ch. de Pedernera, Paraná 754, Capital, emitida en septiembre de 1931, y la N.° 202.802 de $ 1.000.—, Rodolfo Dick, 25 de Mayo 158, Capital, emitida en marzo de 1933.

Nota: Se hace constar que en el sorteo del 30 de enero de 1937 resultó también redimida la póliza 65.149 Símbolo J 45 de $ 2.500.—, emitida en el mes de octubre de 1936, para los señores Bartolomé J. Lorenzatti & Hnos., domiciliados en la localidad de Monje, F. C. S. F.

El Director general.

e4 mar.-N.° 704-v4 mar.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1931

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555

Buenos Aires

Acta del sorteo de amortización celebrado el 27 de febrero de 1937

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo número novecientos veintisiete, ante el Escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del doctor Orlando Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el sexagésimo séptimo sorteo de amortización de títulos, correspondiente al mes de la fecha. — Puestas en movimiento las tres ruedas se obtuvieron las combinaciones siguientes: DDL - LQN - DLA - VRO - GAM - RKX. — Con lo que termina el acto firmando: Juan Carlos Ballester (h.), Escribano". — (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes:

Emisión 1.° de enero 1937, $ 5.000.— m|l., señor Jorge S. Pellerano, Somellén 756, Adrogué.

Emisión 1.° de agosto 1931, $ 2.500.— m|l., señorita Emilia Güell Bustos, Avenida 9 de Julio 1044, San Juan.

Emisión 1.° de mayo 1932, $ 2.500.— m|l., señorita Irene N. del Gesso, Rioja 2757, Rosario.

Emisión 1.° de octubre 1932, $ 2.500.— m|l., señor Alberto A. Telesca, Corrientes 878, Rosario.

Emisión 1.° de septiembre 1933, pesos 2.500.— m|l., señorita Amalia A. Jamardo, Valentín Gómez 4372, Capital.

Emisión 1.° de enero 1935, $ 2.500.— m|l., señor Ramón Couselo, Santiago del Estero.

Emisión 1.° de febrero 1935, $ 2.500.— m|l., señorita E. Lucchessi Carcheni, San Pedro (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de Febrero 1936, $ 2.500.— m|l., señor Francisco Giusani, Alberti 725, Capital.

Emisión 1.° de marzo 1936, $ 2.500.— m|l., señor Antonio López, Cádiz 4227, Capital.

Emisión 1.° de abril 1936, $ 2.500.— m|l., señor G. O. M., Tucumán 321, Lanús.

Emisión 1.° de octubre 1936, $ 2.500.— m|l., señoritas Nélida y Teresa Ayllón, Canals (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de enero 1937, $ 2.500.— m|l., señor Manuel Scario, Alvear 1300, Jujuy.

Emisión 1.° de febrero 1937, $ 2.500.— m|l., señora Julia M. de Olivelli, Garibaldi 1263, San Francisco.

Emisión 1.° de junio 1933, $ 2.000.— m|l., señorita Norma Ferreira, Marcos Juárez (F. C. C. A.).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

e4 mar.-N.° 694-v4 mar.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CLUB EDIFICADOR

(En liquidación)

Certificados provisorios fuera de circulación

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad Cooperativa, avisa que los certificados provisorios de las acciones números 1, 2, 29, 30, 31, 38, 113, 114, 115, 129, extendidas a favor de R. A. B. Ayliffe, William Dick, A. Deschamps, A. R. Baumann, señora G. H. de Duwavran, M. Duwavran y señora J. Land de Lomax, respectivamente, se han extraviado y a pedido de los interesados, la Comisión Liquidadora resuelve anular los mismos.

La Comisión Liquidadora

e.3 mar.-N.° 687-v.8 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Jesús Iglesias**, domiciliado Tres Cruces 4031, vende a **Fernando Muñoz**, domiciliado José P. Varela 4020, la fiambrería, Tres Cruces 4031. — Reclamos en mis oficinas.

e.4 mar.-N.° 705-v.9 mar.

Hago saber que transfiero todos los muebles, útiles y mercaderías de mi negocio de restaurant de la calle Rivadavia número 3814, conocido bajo el nombre de "**Botillería Napoleón**", a la sociedad que constituiré por intermedio de la escribanía del señor Augusto F. A. Rossi, Avda. de Mayo 760. — Reclamaciones allí, por el término de ley. — Silvestre Mannoni.

e.4 mar.-N.° 703-v.9 mar.

Avisa José Novello, balanceador y martillero público, oficina Solís 307 U. T. 38 Mayo 2661, que con su intervención **Jesús y Marcelino Rodríguez**, venden su restaurant café y billares, sito Avda. Alcorta 4180, al señor **José M. Calzado**, donde constituyen domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley.

e.4 mar.-N.° 701-v.9 mar.

H. Limardo, martillero público, oficinas Avda. Sáenz 314, U. T. 61-2950, comunica que **José Cobas y Berigna Valledor de Cobas**, venden a **Sergio Gómez** el despacho de pan y factura, sito Pozos 983 domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 mar.-N.° 702-v.9 mar.

Por escribanía a mi cargo, don **Leonardo J. Klimann**, domiciliado Cullen 5302, vende a don **Carlos Gimbatti**, domiciliado Agustín Alvarez 2247, la farmacia de su propiedad calle Cullen N.° 5302. Reclamaciones de ley. Escribano doctor Alvaro Machado Sanz, Talcahuano 638, tercer piso B.

e.4 mar.-N.° 706-v.9 mar.

Se avisa que **Alfredo Lilienfeld**, domiciliado Aguilar 2489, socio colectivo de la sociedad Luis S. Castro y Compañía, con negocio de tintorería industrial y tintorería de tejidos en general, sito Rocamora 4249 al 4255, se retira de la sociedad recibiendo en devolución de sus consocios colectivos, su aporte de capital. Marzo 3 de 1937.

e.4 mar.-N.° 710-v.9 mar.

José y **Antonio López** venden a **Alejandro Alonso** el negocio de panadería calle Dolores 475. — Reclamos: Dolores 475, donde viven los contratantes.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

e.4 mar.-N.° 693-v.9 mar.

Avisa José Novelle, balanceador y martillero público, oficina Solís 307, U. T. 38 Mayo 2661, que con su intervención, **Ramón** y **Eladio Salgado** venden su restaurant sito en Caseros 1399, a **Carmen Spagnolo** y **Pedro N. Garreffa**, donde constituyen domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley.

e.4 mar.-N.° 699-v.9 mar.

Se hace saber que **Lucas Reta**, domiciliado Blandengues 2408|20, vende a **Manuel Abad Pérez**, domiciliado Franklin 551, negocio de despacho pan y anexos, sito Blandengues 2408|20. — Reclamaciones en el mismo.

e.4 mar.-N.° 691-v.9 mar.

El escribano Horacio S. Medina, con oficinas en la calle Viamonte 1332, avisa al comercio en general, que por intermedio de la Escribanía de Eduardo C. y Horacio S. Medina, a cargo del Registro número 191, se venderá el negocio de farmacia denominado "Stamati" de propiedad de la señora farmacéutica **Sara Gotthelf de López Moyano**, sito en la calle Teniente General Donato Alvarez número 1801|5, esquina General César Díaz números 1593|99, donde la vendedora constituye domicilio, a la señorita **Annalise Luedicke**, farmacéutica, domiciliada en la calle General César Díaz número 1593|99. — Reclamaciones dentro del término de ley en la mencionada escribanía, calle Viamonte 1332.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

e.4 mar.-N.° 692-v.9 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH DE CABALLITO

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 14 de marzo de 1937, a las 16 horas, en nuestra sede Planes 1049, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

Acta de la asamblea anterior; designar dos socios para firmar el acta; memoria y balance; elección de nuevas autoridades; varios.
Se encarece puntual asistencia.
Jacobo Steinberg, presidente. — Abraham G. I. Zilberstein, secretario.
Nota: De acuerdo con nuestro estatuto, la asamblea se constituirá legalmente a las 17 horas, con cualquier número de socios presentes.

e.4 mar.-N.° 702-v.5 mar.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 marzo 1937, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 12.° ejercicio finalizado el 31 diciembre 1936.
2.° Designación de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

e.4 mar.-N.° 700-v.22 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 511, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 13 Ejercicio Social.
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Tulio A. Sanguineti, por terminación de mandato, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Andrés Grondona y Carlos Matías de la Torre, igualmente por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo a lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 696-v.29 mar.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para, el día 30 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 695-v.22 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Remuneración de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por el término de dos años.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 707-v.22 mar.

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Esmeralda 1388 — Ciudad
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las diez horas, en el local social, calle Esmeralda 1388 de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Presidente del Directorio y de dos Directores titulares por el Ejercicio correspondiente al año 1937, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos y fijarles su remuneración.
4.° Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
5.° Ratificación del nombramiento del Director suplente efectuado por el Síndico, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
Nota: Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o los certificados de depósito a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.
Francisco Garnier y Enrique Blanchet.

e.4 mar.-N.° 697-v.29 mar.

«1272»

COMPAGNIE INTERNATIONALES DES WAGONS - LITS ET DES GRANDS EXPRESS EUROPEENS — Soc. An.

Boulevard Clovis: 51/53, Bruselas (Bélgica)
Sucursal en Buenos Aires: calle Florida 602
Fecha inscripción en el R. P. de C.: 2 de Marzo de 1935.
Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado: Francos Belgas 400.000.000 —
» asignado a esta Sucursal: m$n 20.000 —

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:		
a) Instalaciones y muebles		27671 10
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	7559 18	
b) Bancos Francés e Italiano - Cta. Cte.	2281 34	9840 52
IV. Activo exigible:		
a) Deudores varios		25308 33
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		62819 95
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Casa Matriz - Cta. capital		20000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz - Cta. Cte.		42819 95
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		62819 95

p.p. Compagnie Internationale des Wagons Lits et des Grands Express Européens, Paul Payot.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Gastos generales:		
a) Alquileres, sueldos y gastos varios	39625 42	
b) Propaganda y publicidad	5911 08	
c) Gastos de telegramas	3425 22	
d) » » viajes de agentes	3471 45	52433 17
		52433 17
HABER		
Venta pasajes y prestación de servicios		35713 04
Comisiones.		9435 70
		45148 74
Saldo:		
Pérdida del año transferido a Casa Matriz, Cta. Cte..		7284 43
		52433 17

p.p. Compagnie Internationale des Wagons Lits et des Grands Express Européens, Paul Payot.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 342-v.4 mar.

1280

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887
Reconquista y Plaza Mayo — Buenos Aires
Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado ...... m$l. 10.000.000.—
„ suscripto ...... „ 10.000.000.—
„ realizado ...... „ 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
CASA MATRIZ Y SUCURSALES
Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Julio de 1936

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tesoro Nac.		1250000 —		
En efectivo		4186163 44		
Depositado en otros Bancos		2999761 89		
Clearing		17830788 37		26266713 70
Descuentos y efectos a cobrar ..				46055246 10
Adelantos				27597574 58
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				147775 92
Sucursales en la República				942[illegible]
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero ...				
Corresponsales en elextranjero .				1515504 05
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				138858 10
Inmuebles				9215568 50
Títulos en cartera				8889875 18
Valores diversos				40151 97
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización				
				124809607 85
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1112227 82		
Depósito de acciones en garantía Direct.		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	7486232 45	154425462 26		
Depósito de valores recibidos en caución	303063 32	12779840 35		
Emisión de cartas de crédito ..	27459 —			
Documentos a cobrar p/c. de terc.	87410 33	5334243 34		
Documnetos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terc.		1342610 41		
Otras cuentas de orden			7904165 10	175269384 18
			7904165 10	300078992 03

PASIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$l.
Capital suscripto				10000000 —
Fondo de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		1325000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados ..		77141 14		7402141 14
Depósito en cta. cte. y a la vista				39941366 75
Depósitos a plazo				19018607 96
Depósitos en caja de ahorros ..				43099846 46
Depósitos diversos				2306502 54
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República ...				82508 03
Corresponsales en la República .				
Sucursales en el extranjero				462248 45
Corresponsales en el extranjero				1183093 68
Ganancias y pérdidas				1019681 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondiente al ejercicio próximo				283475 89
Dividendos a pagar				9835 60
Otras cuentas				
Metalización				
				124809607 85
Cuentas de orden:				
Depositantes en monedas extranjeras		1112227 82		
Depositantes acciones en garantía Direct.		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	7486232 45	154425462 26		
Depositantes en garantía	303063 32	12779840 35		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de créd.	27459 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terc.	87410 33	5334243 34		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a corbar por cuenta de terc.		1342610 41		
Otras cuentas de orden			7904165 10	175269384 18
			7904165 10	300078992 03

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli., contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Balance General Casa Central y Sucursales al 30 de Junio de 1936

DEBE		o$s.	m$l.
Saldo anterior:			
Amortizaciones:			
Sobre deudores en gestión y morosos		259249 31	
Muebles, útiles, y refecciones:			
Gastos de iniciación:			
Otras amortizaciones		26090 40	285339 71
Gastos generales:			
Sueldos y honorarios		1519728 47	
Judiciales, alquileres, publicación, contribución Ley 11.575		718957 81	2238686 28
Intereses, comisiones y cambios			2849566 33
Patente e impuestos			128018 61
Utilidad	1019681 35		1019681 35
Fondo para futuros dividendos:			
Distribuído por 1.°, 2.°, y 3er. trimestre	675000 —		
	344681 35		
Fondo de reserva legal:			
10 o/o de las utilidades líquidas	101968 14		
Saldo			
			6521292 28

HABER		o$s.	m$l.
Saldo anterior:			34563 93
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		5469791 92	
A deducir: Los correspondientes al ejercicio próximo		283475 89	
Neto		5186316 03	5186316 03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios:			
Provenientes del ejercicio anterior			347202 70
Dividendos e intereses s/. títulos			472311 73
Alquileres			281535 90
Beneficios diversos			199361 96
Pérdidas del año			
Intereses s/. Doc. activos	338862 52		
Intereses s/. Doc. pasivos	55386 70		
Saldo......	283475 89		
			6521292 28

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli., contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 317-v.6 mar.

F. 82. — 1244

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de origen: España. — Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires
Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Casa Matriz:
Capital autorizado .... 10.000.000.— pesetas
" suscripto .... 5.400.000.— "
" realizado .... 5.400.000.— "
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales: $ 360.645.45 c/legal
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
(Primer Trimestre del Ejercicio Social)

D E B E	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina - Títulos en depósito	360.645.46	
Casa Matriz	71.424.82	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	36.280.65	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	468.350.93	

H A B E R		
Casa Matriz		89.305.47
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.645.46
Reservas		
Siniestros pendientes		18.400.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		468.350.93

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
p.p. "Aurora", Compañía Anónima de Seguros.
Jaime & Hug, agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.° de Enero de 1936
hasta el 31 de Marzo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	13.342.11	
Siniestros	35.049.73	
Gastos generales	4.476.38	
Impuestos Internos sobre reaseguros locales pasivos anulados		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados		
	52.868.22	
HABER		
Primas		30.996.0[illegible]
Patentes y sellos		280.9[illegible]
Reaseguros locales pasivos anulados		
Saldo		21.591.2[illegible]
		52.868.2[illegible]

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

p.p. "Aurora", Compañía Anónima de Seguros.
Jaime & Hug, agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mar.-N.° 463-v.6 mar.

F. 117. — 1183.

NEW ZEALAND INSURANCE Co. Ltd.

PAIS DE ORIGEN: NUEVA ZELANDIA
Domicilio: 25 de Mayo 214
Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes Personales

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907
Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
" realizado .... „ 1.500.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 770.000.—

PRIMER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL
Desde el 1.° de Marzo de 1936 al 31 de Mayo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Arg. (cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Caja y Bancos		22.908.9[illegible]
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Cédulas hipotecarias 1934:		
Serie C	75.000.—	
Serie D	25.000.—	
Serie E	88.000.—	
Serie F	65.000.—	
Serie 1.ª, Ley 11.576	35.000.—	
Crédito Argentino Interno 1934:		
Serie A	146.100.—	
Serie D	105.000.—	
Serie F	186.500.—	
Crédito Arg. Int. 1935 4 1|2 o|o	160.000.—	
Empréstito Patriótico 1934:	1.000.—	886.600.—
Serie 1.ª		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		2.343.7[illegible]
Diversos deudores		75.874.6[illegible]
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes)		51.564.—
		1.759.291.3[illegible]
HABER		
Casa Matriz		97.189.0[illegible]
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Reservas		
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios)		886.600.—
Siniestros pendientes Incendio		24.515.—
Siniestros pendientes Marítimo		26.709.—
Siniestros pendientes Accidentes Personales		340.—
Diversos acreedores		3.938.30
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		1.759.291.35

ACCIDENTES

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos	35.190.31	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios (Depositados en el Banco de la Nación)	50.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	98.736.67	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes)	377.043.—	
Casa Matriz (Cuenta Reserva - Ley 9688)	314.720.20	875.690.18
		875.690.18
HABER		
Casa Matriz		130.7[illegible].65
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios)		
Reserva, Ley 9688		314.720.20
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		377.043.—
Diversos acreedores		3.157.33
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		875.690.[illegible]

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

New Zealand Insurance Company Limited:
F. Russel Baker, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Desde el 1.° de Marzo de 1936 al 31 de Mayo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	24.209.79	
Gastos generales	10.781.03	
Reaseguros locales	7.121.19	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	35.355.11	
	77.467.12	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	8.994.16	
Gastos generales	10.781.03	
Reaseguros locales	102.12	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	7.079.96	
	26.957.27	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	38.468.73	
Gastos generales	32.343.10	
Reaseguros locales	108.12	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	125.138.44	
Anulaciones y devoluciones	4.971.67	
	201.030.06	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	223.71	
Gastos generales	176.97	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	92.85	
	493.53	
HABER		
Incendio:		
Primas		73.018.44
Patentes y sellos		2.035.65
Comisión s|. reaseguros locales		2.306.96
		77.361.05
Marítimo:		
Primas		52.238.31
Patentes y sellos		6.272.01
Comisión s|. reaseguros locales		20.42
		58.530.74
Accidentes del Trabajo:		
Primas		200.272.82
Patentes y sellos		5.632.65
Comisión s|. reaseguros locales		21.62
Comisión s|. anulaciones y devoluciones		800.38
		206.727.47
Accidentes Personales:		
Primas		1.565.52
Patentes y sellos		78.50
Comisión s|. reaseguros locales		
		1.644.02

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

New Zealand Insurance Company Limited:
F. Russel Baker, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mar.-N.° 162-v.6 mar.

1296.

PANIFICACION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social: Canalejas 753

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 28 de Agosto de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1929

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.— m|n. de c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Junio de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:				
a) Inmuebles		129.379.99		
Amortizaciones		33.337.99	96.042.—	
b) Materiales y herramientas		70.956.68		
Amortizaciones		70.956.68		
c) Muebles y útiles		9.679.98		
Amortiz. ant.	5.383.08			
Amortz. ejerc.	948.—	6.331.08	3.348.90	99.390.90
II Activo circulante:				
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados			187.223.20	
b) Cartera			1.009.562.02	1.196.785.22
III Activo disponible:				
a) Caja			5.859.97	
b) Bancos			36.385.93	42.245.90
IV Activo exigible:				
a) Cuentas corrinetes			746.805.—	
b) Clientes			74.204.56	
c) Débitos personal			2.169.63	
d) Garantías			352.218.—	1.175.397.19
V Activo transitorio:				
Varias cuentas deudoras				344.117.13
VI Activo nominal:				
Gastos de constitución		8.448.50		
Amortz. ant.	6.908.50			
Amortz. ejerc.	1.540.—	8.448.50		
VII Cuenta de orden:				
Depósito de títulos en garantía				50.000.—
				2.907.936.34
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital			2.000.000.—	
Reserva legal			16.295.31	2.016.295.31
II Pasivo exigible:				
a) Cuentas corrientes			468.217.78	
b) Clientes			1.264.39	
c) Garantía personal			39.530.38	
d) Garantías			1.800.—	
e) Créditos personal			6.423.63	
f) Descuentos a clientela			170.237.05	687.473.23
III Pasivo transitorio:				
Cuentas acreedoras				138.630.83
IV Ganancias y Pérdidas:				
Saldo				15.536.97
V Cuenta de orden:				
Depositantes de títulos en garantía				50.000.—
				2.907.936.34

D. A. Jacobs, director. — Horacio Beccar Varela, síndico.

7.° EJERCICIO: 1.° DE ABRIL DE 1935 — 31 DE MARZO DE 1936
GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Junio de 1936

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
I Amortizaciones:		
Muebles y útiles	948.—	
Gastos de constitución	1.540.—	2.488.—
II Jornales, sueldos y comisiones, fabricación, transportes, propaganda, alquileres, etc.		3.069.133.82
III Intereses		12.100.76
IV Patentes e impuestos		44.264.82
Beneficio del ejercicio	1.978.51	
Beneficio del ejercicio anterior	13.558.46	15.536.97
		3.143.524.37

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		13.558.46
Mercaderías y varios		3.071.988.42
Intereses		57.977.49
		3.143.524.37

D. A. Jacobs, director. — Horacio Beccar Varela, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mar.-N.° 268-v.4 mar.

— 1334 —

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CANNING 3709|11 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas: 31 de Mayo de 1906; 20 de Marzo de 1916; 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Julio de 1906; 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado .... o$s. 600.000.—
» suscripto .... » 600.000.—
» realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 1936

ACTIVO	PARCIALES o$s.	PARCIALES c$l.	TOTALES o$s.	TOTALES c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1.126.673.40		
Maquinarias 562.975.15				
Amortizado ... 433.181.56		129.793.59		
Muebles y útiles		1.—		1.256.467.99
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		90.293.02		
Trabajos en curso		56.893.63		
Depósito en garantía de licitaciones		14.198.20		
Acciones y títulos		9.05		161.393.90
Activo disponible:				
Caja		851.43		
Bancos		10.764.05		
Cheques, giros, vales. etc.		1.211.47		12.826.95
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		183.730.45		
Documentos a cobrar		34.729.72		218.460.17
Activo transitorio:				
Gastos a repartir		5.076.09		5.076.09
Activo nominal:				
No hay.				
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	646.228.98		646.228.98	
			646.228.98	1.654.225.10
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—			
Depósito de títulos en custodia	5.000.—			
Consignaciones		14.300.84		
Deudores en cuenta consignación		1.314.—	30.000.—	15.614.84
			676.228.98	1.669.839.94
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	600.000.—			
Fondo de reserva legal	39.134.93		639.134.93	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes		83.178.96		
Documentos a pagar		100.000.—		183.178.96
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar		2.032.50		
Intereses a nuevo ejercicio		311.40		2.343.90
Ganancias:				
Saldo anterior	3.933.56			
Ejercicio corriente	3.160.49		7.094.05	
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1.468.702.24		1.468.702.24
			646.228.98	1.654.225.10
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)	25.000.—			
Depositantes de títulos en custodia	5.000.—			
Comitentes de efectos en consignación		14.300.84		
Consignaciones a clientes		1.314.—	30.000.—	15.614.84
			676.228.98	1.669.839.94

Atanasio Iturbe, presidente. — **Felipe Gottheil De Luca**, secretario. — **Arturo Zucchelli**, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobada por la Asamblea. General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 1936

DEBE		o$s.	c$l.
Amortizaciones:			
5 o|o sobre maquinarias			28.148.76
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, propaganda, impresos, gastos judiciales, seguros, etc.			72.008.68
Servicio de obligaciones		2.319.32	
Patentes e impuestos			18.626.61
Intereses y descuentos			1.558.21
Saldo:			
Utilidad del año	o$s. 3.160.49		
Ganancia anterior	» 3.933.56	7.094.05	
Conversiones			12.454.12
		9.413.37	132.796.38

HABER	o$s.	c$l.
Saldo anterior	3.933.56	
Ganancias sobre ventas, contratos y varios		132.796.38
Conversiones	5.479.81	
	9.413.37	132.796.38

Atanasio Iturbe, presidente. — Felipe Gottheil De Luca, secretario. — Arturo Zucchelli, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mar.-N.º 332-v.4 mar.

— 1346 —

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA

DOMICILIO: VIAMONTE 634
Estatutos aprobados por el P. E. en 1908, Octubre 23
Inscriptos en el R. P. de C. en 1908, Diciembre 31
Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 2.131.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1936
Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria del 24 de Julio de 1936

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios en Mar del Plata:				
Edificio social	2.322.680.17	722.680.17	1.600.000.—	
Propiedad Parque Camet	277.535.28	217.535.28	60.000.—	
Chacras Parque Camet	19.153.30	2.153.30	17.000.—	
b) Muebles y útiles	485.144.01	457.816.36	27.327.65	
c) Lencería	6.024.50	6.023.50	1.—	
d) Vajilla	4.611.85	4.610.85	1.—	
e) Instalaciones en Mar del Plata:				
Recreo infantil	13.538.19	13.537.19	1.—	
Canchas de polo	37.959.94	25.786.24	12.173.70	
Canchas de golf	28.497.28	12.067.37	16.429.91	
Pabellón de polo	19.817.66	11.817.66	8.000.—	
f) Títulos depositados	50.000.—	16.000.—	34.000.—	1.774.934.26
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
a) Caja			839.73	
b) Banco Provincia B. A., Central			2.026.72	
c) Banco Provincia B. A., Sucursal Mar del Plata			6.736.25	
d) Banco Español Limitado			38.780.82	48.383.52
IV. Activo exigible:				
a) Cuotas de asociados a cobrar				391.800.—
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Pérdidas y ganancias				187.197.62
Total del activo				2.402.315.40
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado				2.131.000.—
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores hipotecarios				264.878.35
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar:				
1) Palmer y Cía.			78.30	
2) Siemens y Schuckert			778.—	
3) Asociación Arg. de Autores			300.—	
4) Contribución territorial			2.880.75	
5) Obras sanitarias			2.400.—	6.437.05
Total del pasivo				2.402.315.40

Alberto Estrada, presidente. — José M. Paz Anchorena, secretario. — Arturo M. Lugones, tesorero. — Moisés Valenzuela, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Al 31 de Mayo de 1936

EJERCICIO 1935 - 1936

DEBE	c$l.	c$l.
1) Saldo anterior		150.984.51
2) Casa Catamarca		5.000.—
3) Intereses y descuentos		11.100.72
4) Gastos generales:		
Alquileres, sueldos permanentes, luz eléctrica, publicaciones, teléfonos y gastos varios		74.231.19
5) Patentes e impuestos		15.290.30
6) Impuesto réditos		1.091.37
7) Temporada:		
Sueldos y jornales de temporada, luz y fuerza motriz, cinematógrafo, fiestas, premios, donaciones conservación del Parque Camet y canchas de polo y golf; y gastos varios de temporada		66.151.93
		323.850.02
HABER		
1) Cuotas de asociados		55.800.—
Producido de temporada:		
2) Carnets	18.805.—	
3) Golf	5.089.40	
4) Parque	6.958.—	
5) Arrendamientos	50.000.—	80.852.40
Saldo		187.197.62
		323.850.02

Alberto Estrada, presidente. — José M. Paz Anchorena, secretario. — Arturo M. Lugones, tesorero. — Moisés Valenzuela, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mar.-N.º 305-v.4 mar.

1235

COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD — MADRID

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal en Buenos Aires, Balcarce N.º 184
Fecha de autorización por el Superior Gobierno, 4 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Octubre de 1921

Capital autorizado, suscripto y realizado, de la Casa Matriz	Pesetas 260.000.000.—
Obligaciones de la Casa Matriz en circulación: 6 o|o nominal	„ 38.532.500.—
Obligaciones de la Casa Matriz en circulación 5 1|2 o|o nominal	„ 50.000.000.—
Bonos de Renta de la Casa Matriz en circulación	„ 5.683.500.— m$n. 59.825.925.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
a) Terrenos	37896276 01		
b) Edificios	151326930 79		
c) Máquinas, redes, conexiones, medidores, etcétera	580908677 93	770131884 73	
A deducir amortizaciones:			
Anteriores	126662831 43		
Del ejercicio	27615486 97	154278318 40	
		615853566 33	
d) Instalaciones varias y trabajos en ejecución		1494717 95	617348284 28
II. — Activo circulante:			
Combustibles y materiales varios	10480424 03		
Títulos	276646 —		10757070 03
III. — Activo disponible:			
Caja	673290 45		
Bancos	2629828 10		3303118 55
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	15925649 11		
Deudores hipotecarios	195386 11		
Letras a cobrar	21762 01		16142797 23
V. — Activo transitorio:			
Cuentas ocasionales y auxiliares a liquidar	1387146 41		
Fondo Municipal de renovación, según cláusula 3a. del contrato de concesión	6442538 75		
Trabajos en ejecución	98048 65		7927733 81

ACTIVO		m$n.	m$n.
VI. — Activo nominal:			
No hay.			
VIII. — Cuentas de orden:			
Cauciones	972171 58		
Aparatos eléctricos en consignación....	237892 93		1210064 51
			656689068 41
			======

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Fondo Municipal de renovación, según cláusula 3a. del contrato de concesión	6442538 75	
Fondo Ley 11.729	42179 36	6484718 11
II. — Pasivo exigible:		
Casa Matriz	644237014 20	
Acreedores varios	1545540 79	645782554 99
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas ocasionales y auxiliares a liquidar		3211730 80
IV. — Cuentas de orden:		
Garantía depositadas por empleados, cobradores y varios	972171 58	
Acreedores varios en consignación	237892 93	1210064 51
		656689068 41
		======

Compañía Hispano - Americana de Electricidad
M. Dechamps, director. — E. Delacroix, subdirector.

CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
I. — Amortizaciones:		
Amortización del activo fijo		27615486 97
II. — Gastos generales:		
Gastos de dirección, administración, publicidad y propaganda, cobranza, seguros y varios		12693418 92
III. — Patentes e impuestos:		
a) Contribución a la Municipalidad, según Arts. 17 y 19 del contrato de concesión	4318475 07	
b) Patentes, contribución territorial, impuestos a los Réditos y otros impuestos	3092024 53	7410499 60
IV. — Excedentes de explotación:		
Transferido a la Casa Matriz		23257059 04
		70976464 53
		======

HABER	m$n.	m$n.
I. Intereses, descuentos y alquileres:		259068 97
II. Producido por venta de corriente y otros ingresos ..	72999487 83	
A deducir:		
3 o|o dotación al fondo Municipal de Renovación, según Arts. 9 y 10 del contrato de concesión	2282092 27	70717395 56
		70976464 53
		======

Compañía Hispano - Americana de Electricidad
M. Dechamps, director. — E. Delacroix, subdirector.
Inspector que visó balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 323-v.4 mar.

— 1378 —

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

AVDA. DE MAYO N.° 651 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno con fechas 17 de Septiembre de 1924 y 22 de Abril de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio de fechas 10 de Noviembre de 1924 y 6 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 7.000.000.—
» suscripto .... » 5.600.000.—
» realizado .... » 5.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin observación en la Asamblea General de Accionistas realizada el 20 de Julio de 1936

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios: Establecimientos «La Setenta y Seis», «Las Dos Rosas», «San Andrés», «El Inglés», «San Jacobo», «Las Nenas» y «La Fe»			6.208.934.39	
b) Máquinas y herramientas		21.285.03		
Invertido en el año		627.09		
		21.912.12		
Amortización anterior	21.283.53			
íd. de este año	627.09	21.910.62	1.50	
c) Muebles y útiles		18.032.56		
Invertido en el año		890.90		
		18.923.46		
Amortización anterior	12.583.05			
íd. de este año 10 o|o	1.892.35	14.475.40	4.448.06	
d) Automóviles		30.086.37		
Invertido en el año		2.650.—		
		32.736.37		
Amortización anterior	30.085.37			
íd. de este año	2.650.—	32.735.37	1.—	
e) Vehículos		4.578.65		
Invertido en el año		500.—		
		5.078.65		
Amortización anterior	4.577.15			
íd. de este año	500.—	5.077.15	1.50	
f) Alfalfares: «La Setenta y Seis», «Las Nenas» y «San Andrés»			23.082.80	6.236.469.25
II. Activo circulante:				
a) Hacienda: vacuna, yeguariza, lanar y porcina			471.086.74	
b) Existencias varias			8.770.84	
c) Acciones de otras sociedades			7.922.34	487.779.92
III. Activo disponible:				
a) Caja			1.651.90	
b) Bancos			171.50	1.823.40
IV. Activo exigible:				
a) Préstamo en cuenta corriente			100.412.81	
b) Cuentas a cobrar			5.677.11	106.089.92
V. Activo transitorio:				
a) Adelanto impuesto sobre réditos			2.112.58	
b) Adelanto para ejercicios futuros: intereses e impuestos			59.774.17	61.886.75
VI. Activo nominal:				
No existe.				6.894.049.24
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				25.000.—
				6.919.049.24
				======

PASIVO		c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		5.600.000.—	
b) Reserva legal		48.683.05	
c) Fondo de previsión	19.470.—		
Fondo de depreciación	50.000.—	69.470.—	5.718.153.05
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores hipotecarios		1.000.000.—	
b) Bancos		37.875.88	1.037.875.88
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio 1935-1936		5.091.87	
b) Cobros para ejercicios futuros (arrendamiento)		450.—	5.541.87
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		22.762.29	
Utilidad del presente ejercicio		109.716.15	132.478.44
			6.894.049.24
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...			25.000.—
			6.919.049.24
			======

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas	627.09	
Muebles y útiles	1.892.35	
Automóviles	2.650.—	
Vehículos	500.—	5.669.44
Gastos generales		13.678.—
Intereses		60.405.35
Patentes e impuestos		55.491.—
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	109.716.15	
Más ganancia anterior	22.762.29	132.478.44
		267.722.23
		======

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior	22.762.29	
Explotación establecimientos ganaderos	236.044.21	
Arrendamientos	8.915.73	267.722.23
		267.722.23
		======

E. M. Musson, presidente. — C. T. Mold, J. A. Gibson, C. A. Godwin, vocales.
V.° B.°: R. E. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 281-v.4 mar.

F. 124. — 1330

Compañía Argentina de Seguros LA ESTRELLA

INCENDIO, FLUVIALES, MARITIMOS Y VIDA
Domicilio: San Martín N.° 471|75
Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre 1865
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Noviembre de 1865

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" subscripto	„ 2.000.000.—
" realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
2.° Trimestre del 46.° Ejercicio

ACTIVO	Pesos moneda nacional.	
Accionistas		
Caja y Bancos		65.046.30
Propiedades inmuebles		1.898.981.82
Títulos de renta y valores diversos		1.654.376.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		16.183.86
Obligaciones a cobrar		4.155.26
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		127.895.73
Comisiones descontadas Sección Vida		6.700.79
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		320.781.14
Siniestros		34.179.38
Cuentas de orden		3.070.463.54
Sección Accidentes del Trabajo: (en liquidación)		
Títulos de renta: (depósito Ley 9688) nom.: 50.500.—		
Crédito Argentino Interno 1934, Serie F, 5 o|o	48.950.—	
Cuentas de orden	50.500.—	99.450.—
		7.298.214.82
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.531.088.81
Beneficios de los asegurados Vida		40.737.23
Siniestros pendientes		33.300.—
Diversos acreedores		81.849.50
Cuentas de explotación		485.669.20
Cuentas de orden		3.070.463.54
Saldo del ejercicio anterior: (utilidad)		1.606.54
Sección Accidentes del Trabajo: (en liquidación)		
Siniestros pendientes	3.000.—	
Cuentas de orden	50.500.—	53.500.—
		7.298.214.82

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Jorge Casares, presidente. — **Pedro J. Acevedo**, gerente. — Pablo M. Aldazábal, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 mar.-N.° 526-v.6 mar.

F. 79. — 1343.

"UNION COMERCIANTES"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182.
Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909, 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado	m$l. 1.000.000.—
" suscripto	„ 1.000.000.—
" realizado	„ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
Correspondiente al 4.° Trimestre del 31.° Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas	250.000.—	
Caja y Bancos	726.356.29	
Propiedades e inmuebles	1.129.616.95	
Títulos de renta y valores diversos	1.183.152.95	
Material de propaganda	2.326.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	371.000.—	
Muebles y útiles	12.107.—	
Refecciones y mejoras propiedades	24.473.—	
Obligaciones a cobrar	39.304.04	
Préstamos sobre pólizas Vida	156.634.—	
Diversos deudores	82.495.31	
Siniestros	98.956.64	
Seguros vencidos Vida	1.950.—	
Gastos de explotación	822.403.64	
Cuentas de orden	450.000.—	
	5.350.776.72	

HABER	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		2.584.522.96
Siniestros pendientes		5.620.—
Diversos acreedores		237.977.99
Cuentas de explotación		1.068.435.73
Ganancias y pérdidas (Saldo)		4.220.07
Cuentas de orden		450.000.—
		5.350.776.72

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Mariano López Goitía, vicepresidente. — **Angel J. Rébora, gerente. — Celestino** Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — **Juan E. Hernández**, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 mar-N.° 529-v.5 mar.

F. 123. — 1327

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891
Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 3.000.000.— moneda legal
Ramos en que opera: INCENDIOS, MARITIMOS Y VIDA

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(Cuarto Trimestre del 47.° Ejercicio)

ACTIVO	Pesos moneda nacional.	
Caja y Bancos		452.584.55
Propiedades inmuebles		5.688.165.64
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	3.052.876.12	
Títulos de renta (Ley 11.582)	650.000.—	
Títulos de renta (Ley 9688)	41.636.14	3.744.512.26
Préstamos sobre pólizas Vida		1.801.999.79
Préstamos sobre valores		47.100.—
Préstamos hipotecarios		6.199.362.—
Obligaciones a cobrar		20.867.65
Mobiliario y material		2.822.10
Diversos deudores		891.020.84
Cuentas de orden		75.600.—
		18.924.034.83
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
DEBE		
Gastos de explotación		2.725.068.32
Siniestros		354.190.51
		22.003.293.66
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		11.833.267.16
Reservas para gastos de explotación		50.000.—
Beneficios para los asegurados Vida		1.979.518.37
Siniestros pendientes		62.750.50
Fondos diversos:		
De auxilios y jubilaciones	316.388.31	
De bomberos	31.859.90	
Intereses diferidos	345.952.61	
Cuotas a cobrar venta de terrenos a plazos	71.178.70	765.379.52
Diversos acreedores		163.197.65
Cuentas de orden		75.600.—
		17.929.713.20
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
HABER		
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		47.706.46
Cuentas de explotación		3.989.163.57
Otras utilidades		36.710.43
		22.003.293.66

J. B. Mignaquy, presidente. — Clodomiro Torres, tesorero. — E. P. Bordenave, gerente. — H. F. Mignaquy, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 mar-N.° 504-v.5 mar.

F. 144. — 1242

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio: RECONQUISTA N.° 314 — BUENOS AIRES
Fechas de autorización del P. E.: 30 de Noviembre de 1897 y 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1900
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 450.000.—
" subscripto .... „ 450.000.—
" realizado .... „ 50.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 785.054.54 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene
BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
Primer Trimestre

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. Tít. en depósito)	734.654.54	
Caja y Bancos	146.415.06	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	116.682.86	
Gastos de organización		
Casa Matriz (siniestros en liquidación)	83.268.20	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) — Garantía Ley 9688	50.400.—	
Diversos deudores	16.526.97	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)	84.542.65	
Casa Matriz (siniestros en liquidación)	70.246.20	
	1.302.736.48	
HABER		
Casa Matriz		236.122.09
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		785.054.54
Siniestros pendientes:		
Incendio . . . . $ 50.238.—		
Marítima . . . . „ 17.399.—		
Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía „ 15.631.20		83.268.20
Diversos acreedores		43.502.80
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Fondo de reserva (Ley 9688)		84.542.65
Siniestros pendientes		70.246.20
		1.302.736.48

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	54.990.09	
Gastos generales	38.779.95	
Impuestos y sellos	14.239.14	
Siniestros abonados	15.181.46	
Reaseguros pasivos	24.202.54	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Corretajes y comisiones	9.255.72	
Gastos generales	5.986.55	
Impuestos y sellos	913.72	
Asistencia médica	14.383.40	
Siniestros abonados	32.779.65	
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	6.972.37	
Gastos generales	5.303.12	
Impuestos y sellos	2.568.62	
Siniestros abonados	13.039.11	
Saldo	43.469.56	
	282.065.—	
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		198.657.39
Patentes y sellos		3.751.88
Comisiones sobre reaseguros pasivos		6.857.23
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Primas		38.873.59
Patentes y sellos		1.207.08
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		31.401.09
Patentes y sellos		1.316.74
		282.065.—

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
p.p. Union Assurance Society Ltd. p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.: C. G. Ballard.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 mar.-N.° 465-v4 mar.

F. 40. — 1232

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Calle 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" realizado .... „ 250.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales $ 480.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1936

(16.° EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja y Bancos	36.869.58	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premios	12.638.68	
Deudores diversos	2.080.90	
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	12.356.—	
Sellos	1.354.20	
Impuesto a los réditos	879.64	
Banco Anglo Sud Americano (cuentas títulos en custodia)	3.800.—	
Bco. Anglo Sud Americano - Cuenta de títulos en custodia	10.000.—	
	559.979.—	
HABER		
Casa Matriz		45.388.01
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes		12.356.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		1.888.34
Reservas para gastos de explotación (Marítima)		646.34
Impuestos		913.24
Acreedores por premios		4.979.83
Impuesto a los réditos (retenido)		7.24
Casa Matriz (cuenta de títulos en custodia)		13.800.—
		559.979.—

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos	11.986.75	
Gastos generales	2.697.80	
Reaseguros pasivos locales	10.305.45	
Devoluciones de premios	2.248.76	
Siniestros (menos porción reasegurada)	23.939.94	
Impuestos	2.660.56	
Reservas para siniestros pendientes	5.636.—	
Saldo	3.997.93	
	63.473.19	
HABER		
Premios		45.588.71
Impuestos		967.94
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		396.54
Siniestros pendientes liquidados		16.520.—
		63.473.19

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.
p. p. Economic Insurance Co. Ltd. Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales), F. Lettch, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 mar.-N.° 471-v4 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

F. García Moro, avisa: **Ricardo Candela**, vende su café billares General Artigas 1755 a **Anselmo G. García y José B. Fuentes**. Reclamos en mi oficina Alsina 1613.

e.3 mar.-N.° 690-v.8 mar.

Juan J. Segu, domiciliado en Yerba! 3052, vende a **Emilio Guiú**, domiciliado en Corrientes 830, la parte que le corresponde en el negocio de sastrería de medida situado en la calle Lavalle 606 y que giraba bajo el rubro de Juan J. Segu y Cía. Reclamos en el negocio.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

e.3 mar.-N.° 688-v.8 mar.

Enrique Pita, con domicilio Lambaré 1036, vende al señor **Ernesto Pinilla Orellana**, domicilio Humberto 1.° 3037, Depto. 4, el cine "Condal", sito en Corrientes 4636. — Reclamaciones Ley 11.867 en Uruguay 435, 8.° piso.

e.3 mar.-N.° 686-v.8 mar.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina Bogotá 3077 U. T. 67-8953 Floresta. Avisa: que el señor **Enrique Nicieza**, vendió el señor **Lucas Cabañes**, su negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos y cervezas envasadas, sito General Paz 301. esq. Tte. Benjamín Matienzo. Reclamos de ley, Bogotá 3077. domic. constit. por las partes.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

e.3 mar.-N.° 685-v.8 mar.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que el señor **Carlos Eugenio Díez vende** a la señorita **María Luisa Rossi o María Luisa Enriqueta Rossi**, la farmacia denominada "Brea", sita en esta Capital calle Patricios N.° 1201, esquina a la de Magallanes, domicilio éste de los contratantes. Reclamaciones de ley en la misma.

e.3 mar.-N.° 684-v.8 mar.

Comunico que he vendido a **Melchor Lareo** y **Socorro Lareo**, mi negocio de chocolatería restaurant, calle Bolívar 716. — Recl. término de ley. — Vdor.: **Francisco Lamas**. — Domicilio de las partes en el negocio.

Bs. As. 2 de Marzo 1937.

e.3 mar.-N.° 682-v.8 mar.

Ruiz, Fernández & Cía., martilleros públicos oficinas Rincón 181, **el 8 Marzo**, bazar y anexos Federico Lacroze 1767. Orden **Augusto D. Lutz**, domiciliado en el mismo, reclamos an|oficinas.

e.3 mar.-N.° 681-v.8 mar.

Al comercio. bajo inventario tasación practicado por el balanceador público señor **Jordano Asensio**. oficinas Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de despensa de comestibles al por menor, calle Ayacucho 1401, a la señora **Agueda Besada Romero**. Reclamaciones término de ley en oficinas balanceador. — Vendedor: **Guillermo Valle**.

e.3 mar.-N.° 680-v.8 mar.

Al comercio: con intervención del balanceador público señor Jordano **Asensio**, oficinas Belgrano 1171, U. T. 37-3952, vendí mi negocio de casa de pensión, calle Santiago del Estero 336, al señor **Guillermo Valle**, Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.3 mar.-N.° 679-v.8 mar.

Escribanos Alvariñas Cantón, Zelada, Avenida de Mayo 749, avisan que **Francisca Román Vda. de Cao y Juan Angel Cantuarias**, domiciliados Deán Funes 845, otorgarán escritura venta a **Esteban Olivieri**, domiciliado Salguero 696, de la carnicería Deán Funes 845, que explotaban en sociedad bajo la razón **"Cao y Cantuarias"**. — Reclamos ley, oficinas escribanía.

e.3 mar.-N.° 678-v.8 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y facturas, sito Veinticinco de Mayo N.° 178. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: **Lía Mónaco**, 25 de Mayo 178. — Compradores: **Manuel Fernández Bueno, Domingo Díaz López**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 feb.-N.° 601-v.4 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Rivera 1902|8 esquina a la de Andrés Arguibel 1286. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. **Felipe Prats**, Rivera 1902. — Compradores: **Rosendo Alvarez Blanco** y **Adelino Vega Alvarez**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 feb.-N.° 600-v.4 mar.

Eduardo Zamprile, avisa al comercio: compro negocio modas y peinados a **José del C. Zárate**, calle Cabildo 3043, domicilio de ambos. — Reclamos Ley 11.867 dom. constituído.

e.27 feb.-N.° 621-v.4 mar

Francisco Basile, avisa que vendió su negocio de restaurant Lambaré 1215|17 y Guardia Vieja 4595|99, domicilio contratantes a don **Victorio Longo** y **Rafael Cubelli**, libre de gravámen. — Reclamos en el mismo.

e.27 feb.-N.° 622-v.4 mar.

Luciano Burgos, martillero público avisa que ha vendido el negocio de lechería heladería de don **Pedro Buenhombre Soler** 4237 a **Agustín P. Mandiracho** domicilio mis oficinas Avda. Mayo 1360. — Reclamaciones término ley.

e.27 feb.-N.° 619-v.4 mar.

Se hace saber que **Natalio B. Pizzo** vende a **Pedro Luis Picardo** su carnicería calle Rioja 505, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.27 feb.-N.° 597-v.4 mar.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor **Manuel González**, vende al señor **Angel Martínez**, la parte que le corresponde en la sociedad que tiene constituída con el mismo, para la explotación del negocio de café bar y confitería denominado "El Seminario", situado Cangallo 1002, domicilio de los contratantes, que gira en esta plaza bajo el rubro de Martínez y González, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el señor Angel Martínez.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937.

e.27 feb.-N.° 617-v.4 mar.

Se hace saber que **Roque Strozza** y **Vicente Chirichella** venden a **Ernesto Villani** su carnicería calle Lerma 100, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.27 feb.-N.° 596-v.4 mar.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan don **José Rey** vende negocio despacho pan, calle Carlos Calvo 3556, su domicilio, a don **Manuel Couceiro**, domiciliado Cangallo 3851. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.3 mar.-N.° 666-v.8 mar.

Martín Bisáñez, ofic. Pozos 33, comunica: **José Festenase**, domic. Nazca 1496, vende a **Albino Alvarez Otero**, domiciliado Báez 502, el almacén y bebidas, Nazca 1496 esquina Monte Dinero. Reclamos ley, mis oficinas.

e.27 feb.-N.° 612-v.4 mar.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Natalio Calella**, vende su panadería Constitución 2217, su domicilio; a **María Adela Pérez**, domiciliada Rivadavia 2182. Reclamos término de ley.

e.27 feb.-N.° 611-v.4 mar.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, avisa que el señor **Antonio Pérez Dorrego**, vende a **Santos Sanz**, el comercio restaurant y bebidas, calle Asamblea N.° 1002 esq. Emilio Mitre. — Reclamaciones dentro del término legal. — Domicilio de los contratantes en mi escritorio.

e.19 feb.-N.° 449-v.24 feb.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Julián D. Ader**, vende su parte mitad del restaurant Balcarce 295, su domicilio, a **Pedro Laborde**, domiciliado Rivadavia 2182. Reclamos ley.

e.27 feb.-N.° 610-v.4 mar.

M. Román C. Volpe, librería, juguetería, Directorio 569, remataré **el 4 de marzo a las 14 horas**, orden dueño, **Eduardo Gallo**. — Reclamos San Juan 2883.

e.27 feb.-N.° 608-v.4 mar.

Venta buque a motor "Ibis", matrícula 1.257. — Vendedores: **Alfredo Neglia, José Negreira, Natalio Ogresta**. — De acuerdo con el artículo 1.378, Código Comercio, reclamaciones escribanía Rodolfo R. Zúñiga. 25 de Mayo 489.

e.13 feb.-N.° 325-v.8 mar.

Se hace saber que la Sociedad **Luis S. Castro y Cía.**, vende al señor **Werner Köster**, el negocio de tintorería industrial y tintorería de tejidos en general, sito en la calle Rocamora 4249 al 4255, fijando el comprador domicilio para reclamaciones en la calle Arcos número 1739. — Febrero 26 de 1937.

e.27 feb.-N.° 618-v.4 mar.

Se avisa al comercio que por disolución de la sociedad **Enrique Lopatin y Cía.**, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, el señor **Enrique Lopatin**, quedando al frente del negocio de mueblería, sito en la calle Sarmiento 1468

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

e.27 feb.-N.° 603-v.4 mar.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan rematarán **el 4 de Marzo**, negocio bar, restaurant, cancha bochas, calle Almafuerte 800, orden señora **Rosa G. de Ascani**. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 feb.-N.° 595-v.4 mar.

A Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **José A. Viña** y **Pedro Viña**, venden a **Argemiro Domínguez**, su despensa "El Atlántico" Avenida del Trabajo 6100, domiciliadas ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 636-v.6 mar.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Constante Pablo Carati** vende a **Francisco García y Belarmina Plaza de García**, el restuarant San Juan 601, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.3 mar.-N.° 675-v.8 mar.

(1) Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficina Solís 160, U. T. 38 - Mayo - 5275, avisa que con su intervención, la señora **Manuela Casal de Sanda**, vende a la señora **Sara Santiago**, libre de todo gravamen, su comercio de café, vinos y cervezas, calle Avenida A. Alcorta 3035, y domicilio real de ambas partes.

e.17 feb.-N.° 386-v.22 feb.
e.27 feb.-N.° 386-v.4 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Thomas 1860, 51-2300, avisan que **Adela D. de Ghio** y **Julia Ghio** venden a **Francisco Fungueiro**, su despensa calle Capdevila 3201, esquina Iberá, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.2 mar.-N.° 646-v.6 mar.

José Núñez, martillero público, ofic. Cerrito 134, (38) 0400, avisa que se vende la pensión Maipú 584. — Vendedora: **Fermina Ulzurrún**, Maipú 584. — Compradora. **Angela Perdiz de Rodríguez**, Maipú 584. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1937.

e.2 mar.-N.° 658-v.6 mar.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Enriqueta S. de Hernando**, vende a **Pablo Mallo**, la casa de hospedaje, calle Rivadavia número 3278. — Reclamos ley: Uruguay 34, domicilio constituído.

e.2 mar.-N.° 649-v.6 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: **Emilio Rodríguez González**, vende despacho pan, Sarmiento 3562, su domicilio, a **Adelina Noriega de Toral**, domiciliada Espronceda 2515, reclamos en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 651-v.6 mar.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término de ley, que **Cayetano Baragli**, vende a **José Roccasalvo** y **Vicentes Nicita**, la fábrica de mosaicos, calle Suárez 659, domicilio ambos contratantes.

e.2 mar.-N.° 650-v.6 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que **José Ferrández Santos**, vende a **Aurelio Menéndez**, el almacén Gallardo 499, donde ambos se domicilian. Reclamos en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 644-v.6 mar.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160, U. T. 38-Mayo 5275, avisa que con su intervención, el señor **Antonio Salvatella**, vende a la señora **Sara Coballes de Bello**, libre de todo gravamen, su comercio de cigarrería, juguetería y anexos, calle Castro Barros 280 y domicilio real de ambas partes.

e.1.° marz.-N.° 625.-v.5 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio, que el señor **Jesús López**, domiciliado Osvaldo Cruz 2799, vende a los señores **Luis De Negri** y **Julio Percivale**, domiciados Viamonte 940, su negocio de fonda, calle Osvaldo Cruz 2799. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1937.

e.1.° mar.-N.° 631-v.5 mar.

José Martínez, balanceador y martillero público, San José 143, avisa que **Agustín Coppo**, domiciliado Miller 2901, vende su despacho comestibles y bebidas envasadas, Miller 2901 a **Manuel Villar**, domiciliado mismo negocio.

e.1.° mar.-N.° 632.v.5 mar.

Ignacio J. Volcovich, contador, martillero público, ofic. Lavalle 1334, esc. 45, U. T. 38-4920, avisa que **Martín Cigarroa** vende su fábrica de art. de goma denominada "Manufactura Argentina de Caucho", sita calle Morlone 156 su domicilio, a **Juan Alfredo Concepción**, domiciliado, Morlete 180. Reclamos ley, mi ofic. 1|3|937.

e.1.° mar.-N.° 633-v.5 mar.

A. Antunes, martillero público, Callao 373, avisa que **el día seis del corriente, a las 9 horas**, por orden **Benito Fernández** rematará las existencias de la lechería Republiquetas 2836. — Reclamos término legal.

e.2 mar.-N.° 643-v.6 mar.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles (despensa), sito en esta ciudad, calle Méndez de Andés N.° 2202, esquina a Gavilán. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Guzmán e Iglesias**, domiciliados Rivadavia **1194**. — Compradores: **Bernedo Hnos.**, domiciliados en el mismo negocio.
Bs. Aires, 2|3|937.

e.2 mar.-N.° 642-v.6 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que **Santiago Arce**, vende a **Jesús García**, la despensa, calle Lope de Vega 2307, domicilio de ambos. — Reclamos en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 645-v.6 mar.

A efectos Ley 11.867, como escribano hago saber: Que los señores **"Sogos y Peláez"**, venden a **Guillermo Alonso**, el hotel Internacional, de esta localidad, Avenida 1, entre calles 10 y 12. — Reclamos al suscripto, en esta localidad. — Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 1.° Marzo 1937. — Carlos A. Lesca, escribano.

e.2 mar.-N.° 663-v.6 mar.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 - 0737, rotisserie, bar restaurant, "El Modelo", calle Santa Fe 2302, propiedad de los señores **Agojas Hermanos**, domiciliados en el mismo, remataré sin base, **los días 8 y 9 de Marzo**, a las 13 horas. — Comisión diez por ciento. — Seña treinta por ciento.

e.2 mar.-N.° 662-v. 6mar.

Ramón Caeiro, dueño del negocio sito Santa Magdalena 392, lo vende a **Vicente Mirabito**, con domicilio Castelli 19, piso 2.° E. — Reclamos en dicho negocio, donde vive vendedor.

e.2 mar.-N.° 652-v.6 mar.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **Amaro Díez**, vende a los señores **Angel Malvicino y Victoriano Díez**, su parte que conjuntamente con éste tenía en el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Chubut 102 esquina Ramos Mejía número 1096, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Marzo 2 de **1937**.

e.2 mar.-N.° 641-v.6 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Belgrano 1201, esquina Salta. — Vendedores: **Claudio Rodríguez y Floriano Alba**, domiciliados Talcahuano 256. — Compradores: **Felipe Pérez y Miguel Calvo**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937.

e.2 mar.-N.° 640-v.6 mar.

Avísase: que **Abraham Yehuda Schvartzer** se hace cargo del activo y pasivo de la Sdad. Fabricant y Schvartzer, establecida con fábrica de cinturones, tabaqueras, billeteras y cigarreras en Triunvirato 467. — Reclamaciones Triunvirato 467.

e.2 mar.-N.° 635-v.6 mar.

Juan Carlos Mazza, remataré **el 8 de Marzo**, a las 13.30 el negocio de ferretería y pinturería, sito en esta ciudad calle Avellaneda 3835, por cuenta y orden de su dueños señores **Costa y Cambiasso**, domiciliados en dicho negocio. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Rivera Indarte 132.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

e.2 mar.-N.° 638-v.6 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE

Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1937, a las 16.30 horas, en el local social de la Avenida Montes de Oca número 1530, segundo piso, en esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponden. (Art. 23.°).
Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 677-v.20 mar.

"LA ADMINISTRADORA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de marzo de 1937, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, para elevar el número de Directores a cinco, conforme al artículo 16.° de los Estatutos.
3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Federico Bracht, quien termina su mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
5.° Resolver la fijación de honorarios al Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 689-v.20 mar.

BARBOTEU, PICCININI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1937, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguinte,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1936.
2.° Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
3.° Designación por el señor presidente de la asamblea, de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Agustín B. Acquavella, que terminó su mandato y Jorge Barboteu (fallecido).
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del designado para la misma.
Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

El Directorio

e.27 feb.-N.° 607-v.16 mar.

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

21a. Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la Sede Social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, corespondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por una año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires. Febrero 25 de 1937.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle San Martín 731, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.25 feb.-N.° 546-v.13 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ULTRAMAR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local calle Chile 778, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1936, con el informe del señor síndico.
2.° Elección de ocho directores titulares, de síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 656-v.18 mar.

WALKER HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 Marzo 1937 a 15 horas en Paseo Colón 1080, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.°) Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.°) Designar dos Accionistas firma acta.

El Director.

e.1.° mar.-N.° 624-v.20 mar.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo, ejerciendo la atribución que le acuerda el artículo 24 del Estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea para el 11 de marzo a la hora 21.30 en el local social de la calle Viamonte 1372|76, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de 1936.
2.° Balance general al 31 de diciembre de 1936.
3.° Elección de Presidente de la Asociación, para 1937.
4.° Elección de miembros del Tribunal de Penas, para 1937.
5.° Afiliaciones concedidas y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad-referéndum de la Asamblea.
6.° Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1937.
José García González, Vicepresidente — Herminio A. Sande, Antonio Rotili, secretarios.

e.2 mar.-N.° 659-v.4 mar.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1937, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.
2.° Nombramiento de Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico.
Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar sus boletos de entrada.

El Directorio.

e.24 feb.-N.° 527-v.12 mar.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de marzo de 1937, a las quince horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.18 feb.-N.° 419-v.6 mar

ERNESTO JORGE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de marzo de 1937, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Constitución del Directorio.
3.° — Remuneración del Directorio.
4.° — Elección de Síndicos.
5.° — Designación de los firmantes del Acta.

El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 628.-v.17 mar.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 (inciso i) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1845, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 10° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.
3.° Resolver sobre las utilidades.
4.° Aprobación de las adquisiciones hechas por el Directorio, de las que informa detalladamente la Memoria, así como el aumento del capital representado por la emisión de las series 7.° hasta la 14° (inclusive) de acciones, resuelto por el Directorio para atender al pago del precio de compra.
5.° Considerar la propuesta de compra de la sección "Lavadero Eléctrico" de que informa ampliamente el pliego de condiciones depositado en las oficina de esta Sociedad y a la disposición de los interesados.
6.° Designación de un Director titular y un suplente para el plazo que falta para terminar sus mandatos, y en reemplazo de los señores Amancio A. Lata, Ricardo L. Serra y Carlos Serra, por renuncia de sus cargos los dos primeros, y por incorporación como titular de este último y o resolver sobre la reducción del número de Directores.
7.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
8.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.24 feb.-N.° 520-v.12 mar.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad, por el término de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionitas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
El Gerente.
e.22 feb.-N.° 479-v.13 mar.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 marzo 1937, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.
El Directorio.
e.16 feb.-N.° 373-v.4 mar.

Sociedad Anónima
GENARO GARCIA LTDA.
Cereales y Campos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 feb.-N.° 285-v.4 mar.

— Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 marzo 1937 a las 16 horas en Moreno 970, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria y Balance al 31 diciembre 1936 y distribución utilidades.
2.°) Elegir Directorio y Síndicos.
3.°) Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 1937.
El Directorio.
e.17 feb.-N.° 393-v.5 mar.

Sociedad Anónima CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 14 de marzo de 1937, a las diez horas, en el local Reconquista número 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1936.
2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Manuel Torres, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.
e.23 feb.-N.° 516-v.11 mar.

"QUEBRACHALES FUSIONADOS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936 y distribuciones de utilidades.
2.° — Nombramientos de tres Directores por dos años, un Síndico y un suplente.
3.° — Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1937.
4.° — Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1937.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indiquen el número de orden de los títulos respectivos en la caja de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 5.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

El Directorio.
Buenos Aires, Febrero de 1937.
e.22 feb.-N.° 488-v.12 mar.

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.18 feb.-N.° 421-v.6 mar.

Sociedad Anónima — "MOLINO DEL OESTE"

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 6 de marzo de 1937, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XXXII ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.
2.° — Elección de director-gerente y subgerente para el próximo período 1937-1938-1939.
3.° — Elección del síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.
4.° — Aprobación o modificación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — J. Alberto Etcheto, subgerente.
e.17 feb.-N.° 380-v.5 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS EJERCITO Y ARMADA

Señor Consocio:

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 20 de marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, 105, de la Galería Güemes, primer piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1936 y presupuesto para el ejercicio de 1937.
3.° Aprobación de gastos extraordinarios durante el ejercicio 1936.
4.° Aprobación de una partida de pesos 2.000.—, a extraerse, por una sola vez, del capital social.
5.° Designación de dos consocios para refrendar el acta de la asamblea.

Elección de vicepresidente 1.°, por tres años; directores titulares (tres años); directores suplente (3 años); Ejército: dos; Armada: tres; comisión de cuentas (1 año- titulares: dos (Ejército); suplente: uno (Ejército) y uno (Armada).

El Directorio
e.19 feb.-N.° 435-v.8 mar.

F I N A G A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asambela General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo p. v., a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general con el informe del síndico y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Becquerel y Vicente Fontán.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
El Directorio
e.24 feb.-N.° 519-v.12 mar.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Reconquista número 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Fijar la fecha del cierre del ejercicio al 31 de agosto de cada año, autorizando al Directorio para principiar con esta fecha cuando lo crean conveniente.
3.° Elección de un síndico y de un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937.
El Directorio
e.19 feb.-N.° 441 v.8 marz.

"INDUSTRIALES UNIDOS"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1937, a las 19 horas, en sus oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 6.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cinco directores, por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular.
4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
El Directorio
e.17 feb.-N.° 390-v.5 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1992, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de los Directores.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1937.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. C. Pérez, presidente. — M. S. Henry, secretario tesorero.
e.25 feb.-N.° 564-v.15 mar.

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.25 feb.-N.° 550 v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina N.° 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria anual.
2.° — Aprobación del balance general correspondiente al 13.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° — Ratificación de los actos del directorio, relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° — Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.
5.° — Elección de un síndico.
6.° — Remuneración del directorio y Síndico.
7.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Jorge Martínez Seeber, presidente. — A. Secondi, secretario-tesorero.
e.18 feb.-N.° 408-v.8 mar.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.
Buenos Aires
Casilla de Correo 1052

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Herrera 2272, el día 22 de marzo de 1937 a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 12 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de uno o dos directores titulares para ejercer su mandato a partir de la aprobación definitiva de la reforma proyectada en el punto anterior.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e. 19 feb.-N.° 443-v. 8 marz.

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo próximo a las 11,30 hs., en Alsina 1679, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance, informe del síndico.
2.° Elección de vicepresidente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.18 feb.-N.° 416-v.6 mar.

LA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Compañía de Navegación y Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local, calle Chile número 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1936 con el informe del señor Síndico.
2.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.24 feb.-N.° 533-v.12 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 64.441 inclusive, para celebrar Asamblea General el día Sábado 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes en 31 de diciembre de 1936.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles, de 9 a 11, los festivos, hasta el 5 de marzo inclusives, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.
e.17 feb.-N.° 404-v.5 marz.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1936 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1937.
Arturo Scala, presidente.
e.18 feb.-N.° 428-v.6 marz.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Corrientes 2346 — U. T. 47
Cuyo 7983 y 7999
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 marzo 1937, 10 horas en Corrientes 2346, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente tercer ejercicio
2.° Elegir tres Directores por el término de tres años.
3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.18 feb.-N.° 423-v.6-mar.

S. A. LORD COMERCIAL E INDUSTRIAL

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo 1937, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1746

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31|12|36.
2.° Modificación del Estatuto.
3.° Elección del nuevo Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.27 feb.-N.° 606-v.16 mar.

"CORINCA"
Cía. Gral. de Industrias Químicas, S. A.

Se cita a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 16 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.24 feb.-N.° 542-v.12 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su local calle Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
A. A. Anewalt, presidente.
e.22 feb.-N.° 484-v.12 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo de 1937, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, E. Eusebio Mendizábal y Florentino González, que terminan su mandato, un Director Titular por un año, en reemplazo del señor Eduardo García, fallecido. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Ramón Alvarez y Gerardo Laya, que terminan su período y un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Florentino González, que pasó a Titular. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.
e.18 feb.-N.° 418-v.11 mar.

CARRIER - LIX KLETT - S. A.
Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1937, a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1936, y distribución de utilidades.
2.°) Elección de cinco Directores por el término de dos años.
3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo XX de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.1.° mar.-N.° 626-v.17 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 18 de marzo próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, en la calle Tucumán N.° 141 de esta Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio.
2.° Elección de seis directores titulares.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de su depósito en bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.

e.25 feb.-N.° 556-v.13 mar.

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1937, a las 18 y 30 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación del artículo Décimo cuarto de los Estatutos sociales agregando al final del mismo el siguiente inciso:
e) "Nombrar Gerentes o Directores Delegados y fijarles retribución, con cargo de dar cuenta a la Asamblea de las remuneraciones a Directores".
2.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo XX de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.

El Presidente.

e.1.° mar.-N.° 627.-v.17 mar.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1936.

2.° — Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Ernesto Aguirre, Eduardo Torres Astigueta, Carlos A. Mignacco, Ernesto Mignaquy, Ferdinando van Peborgh, Carlos H. Rivero Haedo, Eustaquio Méndez Delfino y Atanasio Iturbe, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° — Un socio.
" " " 2.° — Un Comisionista oficial de Bolsa.
" " " 3.° — Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya en la Cámara un Productor y un Corredor).
" " " 4.° — Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de cuales uno es Importador de Ferretería y el otro de Tejidos).
" " " 5.° — Un Exportador, (de ramo diferente a los 2 que continúan en la Cámara pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro al de Subproductos ganaderos).
" " " 6.° — Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de destilación de Aceites uno; y el otro a la Industria Azucarera)
" " " 8.° — Un Consignatario o Corredor de Ganado.
" " 10.° — Un Agente o Representante de Trans portes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el artículo 45 del Estatuto.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Socios que, según lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.22 feb.-N.° 483-v.10 mar.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se verificará el día 5 de marzo de 1937, a las quince horas en la secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 2 de marzo de 1937, a las 14 horas.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 425-v.4 mar.

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo N.° 499
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un director por el término de tres años.
4.° — Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
5.° — Determinar la retribución que corresponderá a los directores, por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea.

El Presidente

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e.25 feb.-N.° 557-v.13 mar.

TRANSMAR S. A.
Compañía Industrial y Comercial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1937 a las 11.30 horas, en el local social calle Lima número 461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 370 del Código de Comercio, inciso 4.°
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora en caso de disolución y liquidación.
3.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 629-v.17 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1936, presentada por el Directorio, e informe del síndico.
2.° — Informar sobre la renuncia presentada durante el ejercicio por los dos directores suplentes.
3.° — Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
4.° — Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
5.° — Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio

e.16 feb.-N.° 362-v.4 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General, correspondiente al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de un Director suplente.
6.° Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
8.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario tesorero.

e.3 mar.-N.° 667-v.22 mar.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 17.30 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación de los Estatutos.
2.° Otorgamiento de la autorización para gestionar la aprobación de las reformas mencionadas.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

El Directorio.

e.26 feb.-N.° 586-v.15 mar.

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Jaime Salzmann y Otto Sase, que terminan su mandato. Elección de tres Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente (artículo 17 de los estatutos).
5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores Titulares, como los Suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937.
El Directorio
e.27 feb.-N.° 613-v.16 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria citada para el 22 del cte. pudiera celebrarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de marzo próximo, a las 21 y 1/2 horas, en el local social Rivadavia 590 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Considerar el convenio celebrado con los acreedores quirografarios, y resolver sobre la disolución anticipada y liquidación privada de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los Accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Directorio.
e.25 feb.-N.° 563-v.6 mar.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo 1937 en el local Avda. América 2863 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio para ejercicio de 1937.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.17 feb.-N.° 392-v .5 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937 a las 17.15 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos propuesta por el Directorio, en los artículos 32, 36 y 38. Supresión del artículo 37, y modificación en el orden correlativo de los artículos 39 y 40.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados Bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.
El Presidente.
e.26 feb.-N.° 580-v.16 mar.

HOTELES NOGARÓ
Sociedad Anónima
Cuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que poseen o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. (Artículo 24 del Estatuto).

e.26 feb.-N.° 592-v.15 mar.

OTTO VAN DER VELDE Y CIA. LTD.
S. A. de Cueros y Pieles

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1937, a las 10 horas en su sede social, calle San Martín 235.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 mar.-N.° 639-v.18 mar.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° — Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 634-v.17 mar.

"PLANTADORA DE YERBAMATE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de marzo 1937, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1936.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 623-v.17 mar.

CITY BELL
Sociedad Anónima
en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 5 de marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo número 651, piso 1.°, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Balances correspondientes al último Directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.
2.° Informe de la Comisión Liquidadora, y consideración y aprobación del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las Asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio."

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.
La Comisión Liquidadora
e.13 feb.-N.° 314-v.4 mar.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 17 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Aumento del número de miembros del Directorio hasta diez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos y elección de los dos nuevos miembros por un período de 2 años.
3.° Elección de 4 Directores por dos años y 2 Directores por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año transcurrido.
5.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1937.
El Directorio
e.26 feb.-N.° 587-v.15 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la composición, e impresión de pliegos de página y su encuadernación en rústica de una recopilación en tipografía con grabados, impresos a dos tintas.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Presidencia de la Nación todos los días hábiles de 13 a 17 y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior ante los interesados que concurran al acto el día 15 de marzo de 1937, a las 15 horas. — Alejandro G. Unsain, Director de Administración de Interior.

e.2 mar.-v.12 mar.

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 1.° de abril de 1937 a las 15 horas, para la provisión de 100.000 kg. de papel diario. Retirar pliegos de condiciones en la Contaduría. — El Administrador.

e.2 mar.-v6 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de (20) veinte días, para la adquisición de Buzones Murales y Pilares, etc.,

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de marzo de 1937, a las 16 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.1.° mar-v.5 mar.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (20) veinte días, para la "enajenación de residuos en general".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.1.° mar-v.5 mar.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la adquisición de cajas de hierro.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1937. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.1.° mar.-v. 11 mar.

Llámase a licitación pública por el **término de** (25) veinticinco días, para la **adquisición** de postes y planchones de **madera.**

Por el pliego de condiciones y detalle, **ocurrir a la** Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, **L. N.** Alem y Sarmiento, de 12 a 18 **horas los** días hábiles y de 9 a 12 los **días sábados.**

Las propuestas serán recibidas y **abiertas** públicamente el día 30 de marzo **de 1937,** a las 16 y 30 horas, en el **local de la** Comisión de Compras, (Oficina **435**), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1937. — **Carlos H.** Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.1.° mar.-v. 11 mar.

Llámase a licitación pública por el **término de** (30) treinta días, para la adquisición de uniformes, capotes, etc..

Por el pliego de condiciones y detalle, **ocurrir a la** Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, **L. N.** Alem y Sarmiento, de 12 a 18 **horas los** días hábiles y de 9 a 12 los **días sábados.**

Las propuestas serán recibidas y **abiertas** públicamente el día 1.° de abril **de 1937,** a las 16 horas, en el local de la **Comisión** de Compras, (Oficina 435), 4.° **piso,** Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. **Carlos H.** Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.1.° mar.-v. 11 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO

Resistencia

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el **día 18 del** mes de marzo del año en **curso, a las** 14 horas, para el **aprovisionamiento** de artículos generales durante **el** año 1937, al Hospital Común **Regional** del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se **presenten,** tendrá lugar el día y hora **indicados,** en el local de la Dirección **de Administración** del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales **761** (planta baja), Capital Federal, **en presencia** del Escribano General del **Gobierno** de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y **Contratos** de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de **13 a 16** horas y los sábados de 10 a 12 **horas.**

Los artículos a licitarse, comprenden **los siguientes** rubros: alimentos; leña **para cocina**; artículos de electricidad; **menaje**; herramientas; bazar y ferretería; **forrajes** y semillas; materiales de **construcción**; artículos de escritorio, libros **y formularios**; drogas, terapéuticos; **aparatos.**

Resistencia, Febrero 26 de 1937. — El Director

e.26 feb.-v.6 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública para el **día 15 del** mes de marzo del año en **curso, a las** 14 horas, para el **aprovisionamiento** de artículos generales durante **el año** 1937, al Hospital Común **Regional de Río Negro**, en Allen.

La apertura de las propuestas que **se presenten** tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Administración, Arenales 761 (planta baja), C. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los Arts. a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, etc., medicamentos, útiles de laboratorio, instalación, etc., muebles y sus reparaciones, plantas y semillas (hortalizas). — Allen, 24 de Febrero.

El Director

e.24 feb.-v.4 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada: número 5; ramo: 1 amasadora; apertura de propuestas: Marzo 3, a las 15 horas.

Licitación privada: número 6; ramo: papelería y material para impresión; apertura de propuestas: Marzo 3, a las 15.15 horas.

Licitación privada: número 8; ramo: mueblería; apertura de propuestas: Marzo 3, a las 15.45 horas.

Licitación privada: número 7; ramo: papelería y material para impresión; apertura de propuestas: Marzo 3, a las 17.30 horas.

Licitación privada: número 9: ramo: mueblería; apertura de propuestas: Marzo 4, a las 15 horas.

Concurso de precios: número 5; ramo: un mimeógrafo; apertura de propuestas: Marzo 5, a las 15.30 horas.

Licitación privada: número 10; ramo: papelería y material para impresión; apertura de propuestas: Marzo 5, a las 15.45 horas.

Concurso de precios: número 6; ramo: mueblería y máquina de escribir; apertura de propuestas: Marzo 5, a las 17.15 horas.

Concurso de precios: número 7; ramo: lámparas eléctricas; apertura de propuestas: Marzo 5, a las 16 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde el día 1.° de marzo de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables en los Establecimientos dependientes del Ministerio durante el segundo semestre del año en curso.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustible (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos, mercería, materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (provisión correspondiente al Establecimiento "Car los Pellegrini" de P'ar F. C. P. y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de abril de 1937 a las 14 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración

v.17 mar.

Asilo Tutelar de Menores "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución Ministerial de fecha 17|2| 1937, llámase a licitación pública hasta el día 1.° de abril 1937, a las 15 horas, para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta durante el segundo semestre del año en curso.

Por planillas, pliegos de condiciones informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.27 feb. v.8 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 18 de marzo de 1937

"CORDOBA" RIO IV

Hora 12.30. — "Construcción de un pabellón cocina para tropa y dependencias", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 14 de Infantería, en Río IV — Córdoba. — (Presupuesto oficial: pesos 36.775.92 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de Río IV — (Provincia de Córdoba) — hasta el día 12 de marzo de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — José María Villaverde, Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.26 feb.-v.6 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública en el país y en el extranjero, por el término de sesenta (60) días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de treinta (30) equipos cargadores portátiles para estaciones ferroviarias, a entregarse en estado de funcionamiento dentro de las zonas de influencia de los Puertos de Buenos Aires, Rosario y Bahía Blanca.

Las propuestas, de acuerdo con el artículo 5.°, de las bases, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos — 25 de Mayo 252 — 7.°, piso, o en los Juzgados Federales de Rosario y Bahía Blanca; o bien, en las Secretarías de las representaciones diplomáticas en el extranjero, hasta el día 22 de abril de 1937, a las 15 horas, para ser abiertas en la fecha y hora indicadas en presencia de los interesados que concurran **al acto.**

Los planos, bases de licitación, especificaciones generales y las especificaciones técnicas, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en la Inspección General de Construcciones (Buenos Aires); en las Legaciones argentinas en el extranjero y en los Juzgados Federales antes mencionados; o bien, podrán ser adquiridos al precio de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|nal.), el ejemplar y veinticinco pesos moneda nacional (pesos 25 m|nal.) las copias de planos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ing.° José Repossini, Director General.

e.23 feb.-v.11 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, para la construcción del Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.26 feb.-v.6 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1937, a las 13 horas, para la adjudicación de los trabajos de instalación y provisión del equipo contra incendio del hotel Llao-Llao, situado en la península del mismo nombre, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.26 feb.-v.6 mar.

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 16 y 15 horas, para la adquisición de maquinarias, camiones, tractores y herramientas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.26 feb.-v.6 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 24 marzo 1937, por: motores eléctricos (Pliego 4233), a las 14,30 horas; retirarlo Paseo Colón 922. — Oficina **41.** — Buenos Aires.

e.26 feb.-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el 18 marzo 1937: por: hierro, perfiles y chapas (Pliego 4230), a las 14,30 horas, retirarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.26 feb.-v.9 mar.

Llámase a licitación pública para el 29 marzo 1937, por: máquinas niveladoras (pliego 4238) a las 14 horas; cabo manila y coco (4239) 14,30 horas; hierros varios (4241) 15,30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 feb. v.4 mar.

Llámase a licitación pública para el 29 marzo 1937, por: chapas acanaladas (pliego 4240) a las 15 horas. Retirarlo. Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 feb. v.10 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 6.577-D.T.-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro máquinas perforadoras necesarias para la atención y mejora de los servicios de provisión de agua en localidades del interior del país, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 feb.-v.15 mar.

Expte. 37.885-DT-1936.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de cinco grupos de bombas centrífugas, su montaje y accesorios y repuestos con destino a la ciudad de Paraná, que el acto de apertura de propuestas que debía tener lugar el día 4 le marzo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 22 del mencionado mes de marzo, por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.1.° mar.-v.11 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Quequén, $ 39.334.— Hasta el día 27 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 3612-v.11 feb.
e.2 mar.-N.° 3.612-v.5 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Orense, $ 19.008.— Hasta el día 27 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 3.581-v11 feb.
e.2 mar.-N.° 3.581-v.5 mar.

Licitación pública de los siguientes puentes: Barrancas, pesos 402.017; Grande, pesos 819.458 y Butaco, pesos 21.317 en el camino de Mendoza a Neuquén.

Hasta el día 22 de marzo, en los Juzgados de Mendoza y Neuquén, o para el día 30 del referido mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 3653-v.4 mar.
e.24 mar.-N.° 3653-v.30 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación El Divisorio, pesos 18.040.

Hasta el día 23 de marzo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 3687-v.4 mar.
e.27 mar.-N.° 3687-v.31 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Ballofet, $ 24.898.

Hasta el día 23 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 31 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 3685-v.4 mar.
e.27 mar.-N.° 3685-v.31 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Bavio hacia Correas, pesos 27.866.

Hasta el día 23 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° marz.-N.° 3683-v.4 mar.
e.27 mar.-N.° 3683-v.31 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 449, hasta el día 30 de marzo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 2.000 toneladas de cemento portland, con destino a Comodoro Rivadavia.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificios M. O. P., calle Lima y Moreno, 10.° piso, previo pago de pesos 5.— moneda nacional, en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.1.° mar.-v.11 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 76|37

Llámase a licitación Pública para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga, transbordo, removido de adelantos etc., en Estac. Presidente R. S. Peña de la línea de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la oficina de licitaciones en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 5 de abril de 1937, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 76|37 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 17 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.26 feb.-v.15 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **León Carlos Betoño**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y a su fiador don **Vicente G. Moschini**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de $ 1.050.— m|nacional, para responder a la deuda dejada en los fondos de la citada Repartición, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva lo obligación (Causa Fiscal N.° 51|1936).

Los Secretarios

e.24 feb.-N.° 5 s|p.p.-v.6 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guillermo Mullally y Adolfo Sosa**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

e.3 mar.-N.° 6 s|p.p.-v.13 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Puebla**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Expte. N.° 19-29-J-933.

Los Secretarios

e.3 mar.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero on **Domingo Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio E. Pimentel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar..

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Secretario.

e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santigo Noberto Pérez García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eusebio Vellido** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Fernández Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredónn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Sebo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Laggner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fiumara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb. v.6 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se convoca a los tenedores de debentures de la "Victoria" Compañía de Colonización S. A., a la asamblea que tendrá lugar el día 18 de marzo próximo a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de nuevos fideicomisarios por fallecimiento de los anteriores.

2.° — Facultar a los fideicomisarios que se designen para dar por cancelada la emisión de debentures en vigor y la hipoteca constituída en garantía de la misma, como asimismo para que suscriban un nuevo contrato de emisión, también con garantía hipotecaria.

La asamblea tendrá lugar en el local de la sociedad emisora, calle San Martín 132 y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositar en el mencionado domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días, al señalado para la Asamblea sus debentures respectivos o bien presentar un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.1.° mar.-N.° 630-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|r.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p .p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Hid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 121 s|p.p.-v 10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Denuble**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mar.-N.° 116 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a: **Abraham Holander y Salomón Ilujonovich, Alberto Rizzo**, procesados por estafa; **Guillermo Uslengui, Francisco A. Ruiz y Adán Plutecki**, por defraudación; **Juan López, N. Villarino, Carlos E. Flores, Juan Carlos Brochanico, Jorge Brulm, Petrona Soto, Andrés Cardoso, José Polichela y José Juliani** por hurto y **Leónidas Tornese** por abuso de armas y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.3 mar.-N.° 117 s|p.p.-v.10 abril

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 135 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Viglino Fernández o Lavalle**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mar.-N.° 112 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallarese** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 113 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortese o Cortezi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito, de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 114 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Luis Cárdenas** por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante dicho Juzgado y Secretaría del suscrito, se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. Autos y vistos: No habiendo opuesto excepciones el Sr. Defensor Oficial del demandado, senténciase de venta esta causa seguida contra don Luis Cárdenas, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mar.-N.° 115 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **E. Mienicoff**, de la propiedad calle Humboldt N.° 1623, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto le Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.3 mar.-N.° 118 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Rúa, Adolfo Félix Rúa (a) Cocholo o Pocholo, Andrés Rostagno (a) Brea, José Fígoli (a) Rusón, y Francisco Russo Bacilla**, acusados en el sumario número 18.596, que se instruye por homicilio, robo, atentado a la autoridad con arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y secretaría, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, en caso contrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 mar.-N.° 130 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Toddi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 131 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romeo Chiapella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 132 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Duca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 133 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti**, se cita, llama **y emplaza** a **Santiago Saravia**, para que **en el término** de treinta días, computado **desde la** primera publicación del **presente, comparezca** a estar a derecho **en la causa** por defraudación que se le **sigue, bajo** apercibimiento de declararle **rebelde si** no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 **de 1937.** — Héctor E. González, **secretario.**

Local del Juzgado: Palacio **de Justicia**, calle Talcahuano y **Lavalle, tercer** piso.

e.3 mar.-N.° 122 s|p.p.-v.10 **abr.**

El doctor Rafael D. **Mantilla, Juez** Civil, llama por treinta días **a herederos** y acreedores de don **Constantino Rinaldi.**

Buenos Aires, Febrero 16 **de 1937.** — Manuel C. Olmos, secretario.

e.3 mar.-N.° 123 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de **la Capital** Federal, doctor Ernesto **González Gowland**, se cita, llama y emplaza **al prófugo Roberto Cabrera, procesado por el** delito de defraudación, **para que dentro** del término de treinta **días, a contar** desde la primera **publicación del presente**, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría** del autorizante, a **estar a derecho** en la causa que se le **sigue, bajo** apercibimiento de ser **declarado en rebeldía**, de acuerdo con las **disposiciones** de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 **de 1937.** — Horacio Ortiz Rosquellas, **secretario.**

e.3 mar.-N.° 124 s|p.p.-v.10 **abr.**

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la **Capital** de la República Argentina, **doctor Antonio L. Beruti**, se cita, llama **y emplaza** a **José Santos**, para que en **término de** treinta días, computado **desde la primera** publicación del presente, **comparezca** a estar a derecho en la **causa por hurto**, que se le sigue, bajo **apercibimiento** de declararle rebelde si **no lo hiciere.**

Buenos Aires, Febrero 19 **de 1937.** — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y **Lavalle, tercer** piso.

e.3 mar.-N.° 125 s|p.p.-v.10 **abr.**

El doctor Eduardo Rojas, **Juez Civil**, llama por treinta días **a herederos y** acreedores de don **Enrique Emilio Alejandro Brandes.**

Buenos Aires, Febrero 19 **de 1937.** — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 mar.-N.° 126 s|p.p.-v.10 **abr.**

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Ernesto J. **Ure, se cita**, llama y emplaza a **Florencio Guzmán**, procesado por el delito de **defraudación**, para que dentro del término **de treinta** días, a contar desde la **primera publicación** del presente, comparezca **ante su** Juzgado y secretaría del **autorizante, a** estar a derecho en la **causa que se le** sigue, bajo apercibimiento **de ser declarado** en rebeldía, de acuerdo **con las** disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Febrero **de 1937.** — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 mar.-N.° 129 s|p.p.-v.10 **abr.**

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal, **doctor Artemio** Moreno, se cita, llama **y emplaza** por treinta días, a contar **desde la primera** publicación del presente, **a Juan Rodríguez o Jesús Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, **bajo apercibimiento** de declarársele rebelde si **así** no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 134 s|p.p.-v.10 **abr.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 15, partida 13.512, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene. N.° 2582 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, partida 13.375, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2597 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 5, partida 12.758, años 1926| 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2569 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2569 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal 1077, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2643 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2643 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 22, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 18, partida 12.768, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondeinete, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2568 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2568 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 9, partida 12.119, años 1926|27, 1929, 1931|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2570 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2570 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, partida 4354, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.614 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.614 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro y Tellier, lote 19, partida 13.479, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2581 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2581 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 16, años 1926|33, partida 12.112, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.620 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.020 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel, lote 23, part. 4349, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.612 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 2, años 1926|33, partida 5205, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.613 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.613 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 6, partida 11.624[4], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2566 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2566 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 3, partida 13.386, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2598 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 10, partida 11.621.[15], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.617 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.617 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 1, partida 11.621.[6], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.618 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.618 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11.621.[5], año 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo. secretario.

e.7 ene.-N.° 2.619 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.619 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón Falcón 2577, partida 13.010 2|3 2.° año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se substanciará el el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Esta providencia se dictó á pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que éste le sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2767 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2767 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 6, partida 11.620^{24}, 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pas Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2595 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 4, partida 11.620^{26}, años 1926|28, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2596 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedorés del inmueble ubicado en la calle Carlos Encina 529, Pda. 13.125 Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2768 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2768 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Pizarro, lote 6, partida 13.236, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2600 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, partida 13.301, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2601 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2601 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.040, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2602 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2602 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 10, partida 11.714, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.616 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.616 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Pieres, partida 12.668, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.628 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.628 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 6, manzana 17, partida 12.051, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.621 s|p.p.-v.23 ene

e.3 mar.-N.° 2.621 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.045, años 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene. N.° 2.622 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.622 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 30, partida $13.079^{11|17}$, años 1926|27 y 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2599 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada 6488 y Cafayate, partida 13.327, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el inicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2567 s.p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2567 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía, lote 12, partida $4357.^{17}$, años 1926|27, 1931|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.615 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.615 s|p.p. v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí 36, año 1926, partida 13.209, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2574 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2574 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada numero 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.138, años, 1926 y 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.627 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.627 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 11, año 1926, Circunscripción 1.ª, partida 13.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2573 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2573 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro, lote 9, partida 12.808, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2575 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2575 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá Patrón, lote 1, partida 11984^{2}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2639 s.p.p.v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2639 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11842^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2640 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2640 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 9, partida 11.624^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2562 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2562 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 8, partida 11.624^{2}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2563 s.p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2563 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 1, partida 11.626^{9}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2564 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2564 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 20, partida 11.620^{10}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2565 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2565 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Schmidel, lote 6, partida 13.176, años 1926|27 y 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2592 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, manzana 23, partida 12.247, años 1926.33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2594 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2594 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 4, partida 12.221, años 1926.33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2593 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía esq. G. de Asencio, part. 4624, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2635 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2635 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 11, manzana 19, partida 12.117, años 1926 y 1933, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2571 s.p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2571 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 21, partida 13.330, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2572 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2572 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres veces a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, partida 13.446, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2559 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2559 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Pizarro, lote 17, partida 13.044, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2591 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.199, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2577 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 7, partida 11.620[23], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Atrículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2578 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2578 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 2, partida 11.623[7], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2561 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2561 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acassuso, E. Castro, part. 12026, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N. 2638 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2638 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, partida 13.516, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2579 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2579 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 11, Part. 11.621[16], años 1926|32, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2560 s|p.p.-v.23 ene.

e.3mar.-N.° 2560 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 26, partida 12.214, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 7ene.-N.° 2580 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2580 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 34, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2576 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar. N.° 2576 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada. número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier y Schmidel, partida 13493, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2631 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2631 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 20, partida 13.101, años 1926|27 y 1932, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2632 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2632 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, partida 5203, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2633 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2633 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s|n., part. 4897, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2634 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2634 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 D, partida 1409, años 1926, 1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.609 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.609 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molina, lote 3, partida 12.272, años 1926|32, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.610 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.610 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. Chacra 13 b., partida 1407, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2636 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2636 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, partida 4554, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2637 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2637 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 27, partida 12.213, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2588 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2588 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 3, partida 5204, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2589 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 19, partida 12.284, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.607 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.607 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón y Molina, lote B, partida 12.384, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.608 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.608 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 15, partida 11.619.⁵, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.625 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.625 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 23, Dr. don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 16, partida 13.435, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2604 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2604 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, partida 12.173, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2606 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2606 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. Asencio, Iguazú y G. de Asencio, partida 4488.ª años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernab- Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.611 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 30, partida 12.548, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.629 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.629 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 a, años 1926|33, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.630 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.630 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 1459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.623 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.623 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 11, partida 11.619.⁵, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.624 s|p.p.-v.23 ene.

e. 3 mar.-N.° 2.624 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 41, partida 12.919, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2584 s|p|p|-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2584s|p|p|.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí lote 9, partida 13.352, años 1926|29, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2585 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2585 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 21, partida 12.237, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2586 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2586 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 15, partida 12.220, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2587 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2587 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos 5676, partida 46213, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 11 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2733 s|p.p.-v.29 ene

e.3 mar.-N.° 2733 s|p.p.-v20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel y Cossio lote 8, partida 12.165, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2605 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2605 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y M Artigas lote 3, partida 13.403, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2603 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2603 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden, lote 14, partida 12.966, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2583 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios 3615, partida 16123, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2734 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2734 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1362, partida 15.921, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2738 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2738 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46.279, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2739 s|p.p.-p.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2739 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5990, partida 22.321, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2740 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile 6443, Pda: 13.016 Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2766 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2766 s|p.p.-v20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacras 16|7, partida 116|7, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2730 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2730 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Gral. Acha) Pda. 331, Año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra [illegible] mencionados propietarios o poseedor[illegible]

Buenos Ai[illegible] Marzo 27 de 1936. — Osvaldo J. La[illegible] secretario.

e.13 ene. [illegible] s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° [illegible] p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta 2482, partida 12.618, año 1934, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2769 s|p.p.-v.29 ene.

e3 mar.-N.° 2769 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana H, partida 18296, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2731 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2731 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Chicago 7141, partida 25447, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2736 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2736 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi 4831|27, partida 6633, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2737 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2737 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 3621, partida 16269, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2735 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2735 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 5 Pte, partida 11743², años 1926 27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2641 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2641 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, partida 11743¹, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2642 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2642 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel s|n., y Aconquija s|n., partida 4461, años 1926| 33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2590 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Milán Ortiz**.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 c, partida 1408, años 1926|1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.626 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.° 2.626 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s.p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Ansonini, Victoria Picasso de Ganduifo, Teresa Picasso de Caruli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s.p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. Martínez Pena, secretario.

e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Borio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y empiaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Aiello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.17 feb.-N.° 74 s.p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.10 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Argentino Albarracín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Andrés Decoud**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 87 s|p. p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly R. de Dubau**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febrero 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.17 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|r.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera** y **Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infraccin a la Ley número 11.386.

Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no le hiciere será declarado rebelde.

Secretaría. Diciembre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rodríguez Renda**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Couto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Gengoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán ,se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Vera**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro o Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta** y **José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubí** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Gatto**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pommeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delio de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Tobías Pignataro y María Del Monte**, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Picicelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría número 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.
e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.
e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.
e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.
e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Gelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Lwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Basualdo, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico o Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Leonardo Peralta** procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

17 feb.-N.° 80 s.|p.r.-v24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40. César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

— César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

— César S. Vásquez, secretario.

e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

— Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos o Héctor Salto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937 — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937 — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937 — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid** o **Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo). Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb. -N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Berzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacou (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone** y **Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn** o **Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Ogando (a) "El Vasquito"** y a **José Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, en la causa por homicidio y disparo de arma y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 136 s|pp.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pío Flores Estrada**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 mar.-N.° 137 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 138 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rodardelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 139 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítese por treinta días, a **Pierino Scanzetti**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 mar.-N.° 141 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia von Storch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 119 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 127 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Riaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 143 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 128 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **W[illegible]ng** wong, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados de de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 175 Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 142 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hazani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, baja apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Febrero 22 de 1937. — Sa[illegible] Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 120 s|p.p.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santi Grasso**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 mar.-N.° 140 s|pp.-v.10 abr.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — Muebles, ropas, libros y objetos diversos, serán subastados **el día 13 de Marzo**, a las 10 horas, en el local de la calle Salcedo N.° 2925. — Exhibición días 11 y 12 de 11 a 17 horas; el día 13 desde las 8 horas.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de cinco días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la venta en pública subasta, de los bienes muebles pertenecientes al juicio caratulado "Looney Jorge, su sucesión", cuyos autos tramitan por ante la secretaría del autorizante. Sin base; comisión 10 o|o al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.2 mar.-N.° 661-v.6 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ANDES COMERCIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Sesenta. En esta Ciudad de Buenos Aires, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Don Alfredo Lluch, de estado casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve y Don Guillermo Larroquette, de estado casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ciento setenta, ambos mayores de edad, a quienes conozco doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y el segundo en su carácter de apoderado especial de los señores Don Emilio Lailhacar, Don Carlos Lailhacar y Don Luis Lailhacar, los tres de estado casados, nacionalidad chilenos, mayores de edad, vecinos de Santiago de Chile, en la República de Chile, a mérito del poder que en testimonio legalizado en forma, me exhibe y se copia a continuación, a saber: . . . Que han convenido en celebrar un controto de sociedad de responsabilidad limitada entre el compareciente señor Alfredo Lluch y los representados por el señor Larroquette, señores Emilio, Carlos y Luis Lailhacar, el que dejan sujeto a las siguientes convenciones: Primera: Queda constituída entre los señores Alfredo Lluch, Emilio Lailhacar, Carlos Lailhacar y Luis Lailhacar, una sociedad que se denominará "Andes Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse al comercio de Importación y Exportación y tomar representaciones comerciales. — Segunda: Esta Sociedad tendrá la representación de la Sociedad "Lailhacar Hermanos", de Chile, para los negocios en la República Argentina y en el Brasil, representación que ésta le confiere. — Asimismo esta sociedad confiere su representación a la Sociedad "Lailhacar Hermanos", de Chile, para los negocios que se efectúen en esa República. — Además esta sociedad se hará cargo de los negocios pendintes de la sociedad "Lailhacar Hermanos y Compañía Limitada", iniciados en esta República, por Don Tomás Garriga y de los negocios pendientes de la sociedad "Lailhacar Hermanos", de Chile, efectuados antes de la vigencia de la presente sociedad por don Alfredo Lluch, en conformidad al contrato de comisión suscripto entre los señores Lailhacar Hermanos y el señor Lluch, con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Tercera: El plazo de esta sociedad es de cinco años a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, aprobando y ratificando en consecuencia, todos las operaciones realizadas hasta hoy. — Cuarta: El domicilio legal de esta Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer Sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Quinta: El capital social será la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios por partes iguales o sea la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Este capital se halla totalmente integrado por los socios en muebles, útiles y mercaderías; correspondiendo a cada socio, veinticinco cuotas. — Sexta: Todos los socios son administradores y a la vez Gerentes de la Sociedad, estándoles prohibido comprometer en negocios o asuntos extraños a la firma, cuyo uso estará a cargo de los mismos, ya sea conjunta o separadamente, debiendo firmar con la denominación de la Sociedad, suscribiendo debajo el o los Gerentes con su firma personal e indicando a continuación su calidad de Gerente. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y las utilidades líquidas que de ellos resulten, previa deducción de un diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Si cualesquier balance arrojare una pérdida del treinta por ciento o más del capital social, tendrán derecho los socios a pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, para lo cual se reunirán las veces que lo crean necesario y por lo menos una vez al año, para la consideración del balance. — Asimismo y en la primera reunión que celebraren los socios, se establecerá la remuneración a favor de los mismos y a la vez Gerentes y la forma de imputación. — Las resoluciones que se adopten, se tomarán por mayoría absoluta de capital. — Novena: Si durante la vigencia del contrato, falleciere alguno de los socios, continuará la sociedad con la sucesión del socio fallecido, la que deberá designar una persona [illegible] ante los demás socios. — Este representante no tendrá el uso de la razón social ni la administración de la Sociedad. — De común acuerdo entre dicho representante y los socios sobrevivientes se podrá excluir de la sociedad, al socio fallecido, mediante el pago de su aporte y de las utilidades que le correspondan, de acuerdo con el más próximo balance después de su fallecimiento, más los intereses corrientes que corresponda, pago que no podrá exigir la sucesión, antes de seis meses desde la fecha del acuerdo. — Décima: La liquidación de la sociedad se practicará de común acuerdo entre los socios. — Undécima: Toda dificultad que surgiera de la interpretación, aplicación o liquidación del presente contrato de sociedad, será resuelta breve y sumariamente y sin forma de juicio por un árbitro arbitrador que las partes designarán de común acuerdo y en caso de desacuerdo, será el Gerente del Banco Francés e Italiano de esta Ciudad. — El fallo del árbitro será de única instancia y sin recurso ulterior, renunciando desde luego las partes a todo recurso en contra de sus resoluciones, incluso el judicial. — Duodécima: No se podrán pagar ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Décimatercera: Para la transferencia de cuotas, rijen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes en el carácter invocado, dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su observancia y fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Bartolomé Revó, vecinos, hábiles, de que doy fe.— Alf. Lluch.— G. Larroquette.— Tgo.: J. Manuel Jiménez.— Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: doscientos cincuenta y dos mil quinientos once al doscientos cincuenta y dos mil quinientos catorce, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: interpretación - vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.2 mar.-N.° 669-v.6 mar.

El doctor Francisco A. García, Juez de Comercio de la Capital Federal, por la Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que se ha presentado para su inscripción en una escritura pasada por ante el Escribano Mario F. Asconchilo con fecha 9 de enero de 1937 en el cual don Francisco Rodríguez, gerente de la Corporación Argentina de Frío y Anexo, ha presentado su renuncia a ese cargo, retrotrayéndolo a sus efectos al quince de diciembre de 1936, cesando por consiguiente, en sus funciones desde esa fecha; la que fué aceptada por los miembros de dicha sociedad sin reserva alguna.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 feb.-N.° 598-v.4 mar.

El Juez doctor Gómez Molina, hace saber por cinco días, que la firma **Casa del Aluminio, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, inscripta en el Registro Público de Comercio en octubre 30 de 1935, al número 171, folio 354, libro 1, ha modificado el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: "El Gerente será designado por el voto unánime de los socios".

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 feb.-N.° 602-v.4 mar.

ED. E. GONZALEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fránklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, en la actuaciones caratuladas "González E. Gobbi J. B., Benegas P. C., y Manzano Juan R. P., inscripción de contrato de Soc. de Rsp. Ltda., que tramitan ante la secretaría N.° 3, la escritura de constitución, cuyo contenido es el siguiente:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Veinte y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Eduardo Estanislao González, que firma Eduardo González, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil setecientos diez y seis; Don Pedro Rafael Benegas, argentino, casado, con domicilio en la de Las Heras número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno; Don Juan Bautista Gobbi, italiano, casado, que vive en la de Paraguay número seiscientos treinta y uno y Don Juan Raúl Pérez Manzano que firma J. R. P. Manzano, casado, argentino, domiciliado en la de Cangallo número trescientos sesenta y dos, cuarto piso, todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron:

Que para que protocolice en este Registro número once de mi adscripción, hoy interinamente a mi cargo, con el objeto de darle forma auténtica me presentaban el contrato de la sociedad constituída en forma privada entre los comparecientes y que gira bajo el rubro de "Ed. E. González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el tenor de dicho contrato el siguiente:

"En Buenos Aires, a los veintidós días de Julio de mil novecientos treinta y seis, entre los señores: Eduardo Estanislao González, que firma "Eduardo González", uruguayo, casado, con domicilio en Belgrano tres mil setecientos diez y seis; Pedor Rafael Benegas, argentino, casado, domiciliado en Las Heras dos mil cuatrocientos cincuenta y uno; Juan Bautista Gobbi, italiano, casado, con domicilio en Paraguay seiscientos treinta y uno y Juan Raúl Pérez Manzano, que firma "J. R. P. Manzano", casado, argentino y domiciliado en Cangallo trescientos sesenta y dos, cuarto piso, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de "Ed. E. González y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada; tendrá su domicilio en Florida quinientos once y sin perjuicio de ello podrá actuar en todo el territorio de la República y en el exterior del país.

Segunda: Su objeto es dedicarse a la compra-venta de productos medicinales y químicos, drogas, específicos, a su importación y exportación, pudiendo dedicarse a otros negocios cuando así lo resuelva la mayoría de tres cuartas partes de capital.

Tercera: El término de duración se fija en diez años, a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo, a su vencimiento, prorrogarse por el término y condiciones que resuelva una mayoría de tres cuarta partes del capital.

Cuarta: Se fija el capital en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (pesos ciento veinte mil m|n.), dividido en doscientas cuarenta cuotas de quinientos pesos m|nacional, (pesos quinientos m.|n.), cada una. — El capital se aporta así: A) Ochenta mil pesos m|nacional (pesos ochenta mil m|n.) Al margen: Eduardo González. — P. R. Benegas. — Juan B. Gobbi. — J. R. P. Manzano, o sean ciento sesenta cuotas de quinientos pesos m|n., cada una, por el señor Eduardo E. González, quien integra esa suma mediante el aporte en especie de mercadería, ya entregada a la sociedad, según inventario y avalúo que corren por cuerda separada, con la firma de todos los susbcriptos; B) Diez y seis mil pesos m|nacional (pesos diez y seis mil m|n.), o sean treinta y dos cuotas de quinientos pesos m|nacional, por el Señor Juan B. Gobbi; C) Doce mil pesos moneda nacional (pesos doce mil m|n.), o sean, veinticuatro cuotas de quinientos pesos m|nacional, por el Señor Pedro R. Benegas; y D) Doce mil pesos de igual moneda (pesos doce mil m|n.), o sean otras veinticuatro cuotas de quinientos pesos m|nacional, por el Señor Juan R. P. Manzano. — El capital de estos tres últimos socios se aporta en especie, en mercadería ya entregada a la sociedad, según inventario y avalúos que en número de tres corren por cuerda separada y que llevan la firma de todos los socios.

Quinta: Se fija la suma de ciento ochenta mil pesos m|nacional (pesos ciento ochenta mil m|n.) o sean trescientos sesenta cuotas de quinientos pesos m|nacional, cada una, en carácter de cuotas suplementarias (Art. once, Inc. dos, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) Las que serán subscriptas cuando lo resuelva una mayoría de tres cuartas partes de capital, e integradas en la forma y proporciones que lo resuelva una mayoría de dos tercios del capital social actual (cláusula cuarta).

Sexta: Se nombran Gerentes a los Señores Eduardo E. González y Juan R. P. Manzano, cuyos datos personales y domicilios se han indicado más arriba, por el término de duración de la sociedad, siendo entendido que para su remoción, reemplazo o reelección es necesaria mayoría de tres cuartas partes de capital social. — La realización de ciertas operaciones, como adquirir inmuebles, alquilar nuevo local, efectuar una venta que reduzca las instalaciones o pueda afectar en forma grave el patrimonio social, contratación de préstamos en dinero o en especie que representen un valor superior a cinco mil pesos m|nacional, (pesos cinco mil m|n.) y para cualquier otra clase de operaciones de la importancia de la enunciadas, los Gerentes deberán recabar la conformidad previa de una mayoría que represente la tres cuartas partes del capital.— En caso de desacuerdo sobre la importancia y naturaleza de la operación a realizar, se estará a lo que resuelva la mayoría para luego entrar a considerar si se concede o nó la autorización solicitada. — Los Gerentes no podrán realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones de las que son objeto de la sociedad; gozarán de la remuneración que se establezca con la conformidad de las cuartas quintas partes del capital.

Séptima: Es obligación de los Gerentes suministrar a los socios todos los datos e informes que se les requieran, así como tener a su disposición los libros de la sociedad. — Ningún socio podrá so pretexto de ejercer ese derecho, obstaculizar la buena marcha administrativa o gestión de los Gerentes. — A este respecto, y en caso de duda se estará a lo que resuelva una mayoría de tres cuartas partes del capital.

Octava: Además de los libros de comercio obligatorios, se llevará uno de Actas, en el que se -al margen: Eduardo González — P. R. Benegas. — Juan B. Gobbi. — J. R. P. Manzano. — asentarán las resoluciones que se tomen en acuerdo de socios. — En la primera Acta se asentarán las directivas que convenga una mayoría de tres cuartas partes del capital, sobre organización, administración, nombramientos, remoción, sueldos, porcentajes, gastos, generales, etc., íeétera.

Novena: El ejercicio financiero correrá desde el primero de Julio al treinta de Junio de cada año, — Anualmente se practicará un balance-inventario general que quedará aprobado con el voto conforme de una mayoría de tres cuartas partes del capital y el que deberá insertarse en lo principal en el Libro de Actas, pudiendo realizarse en un solo acto, su discusión, aprobación e inserción en aquél. — Hecha la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el mínimo prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios resolverán por mayoría de tres cuartas partes del capital, los porcentajes de amortizaciones, remuneraciones etc., etc.

Décima: Los dividendos a repartir entre los socios se liquidarán sobre las utilidades líquidas y realizadas, y una vez hecha la reserva del cinco por ciento legal, en proporción del monto de sus respectivas cuotas sociales. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma, y en caso de liquidación, para partir el remanente que pudiera quedar, se guardará la misma proporción.

Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, la sociedad no entrará en liquidación, y en caso de oposición de cualquiera de ellos a admitir en la sociedad a los herederos, legatarios o representante legal del causante o incapaz, según sea el caso, la parte que le corresponde al causante o incapaz, le será reembolsada así: a) el importe del capital aportado e integrado; las utilidades que le puedan corresponder hasta la fecha de su fallecimiento o incapacidad; y el mayor valor que pueda tener la cuota social.— Este será establecido de común acuerdo por dos amigables componedores nombrados, uno por los socios y el otro por la parte del socio fallecido o incapaz. — En caso de discordia será deferido al Gerente de la Droguería "Berertervide y Cía", y en caso de excusación o recusación de éste, al Gerente del Banco de Londres y América del Sur, de esta capital. — Es obligación de las partes respetar y acatar el laudo arbitral en todas sus partes y el que se alzare contra él, sufrirá una multa de diez mil pesos m|nacional (pesos diez mil m|n.): b) La suma total a reembolsar, será obonada así: no menos del diez por ciento al contado, en efectivo, inmediatamente después de que exista resolución firme sobre el monto de la suma a reembolsar; y el remanente, en cuotas trimestrales, que no excedan de tres mil pesos m|nacional, por trimestre, hasta la extinción de la deuda. — Se liquidará un interés del seis por ciento que se abonará por trimestre adelantados.

Duodécima: En caso de divergencia en la interpretación de este contrato o de sus cláusulas, se nombrarán árbitros arbitradores, uno por cada una de las partes; en caso de discordia se deferirá el laudo arbitr? a las personas nombradas en la -al margen: Eduardo González. — P. R. Benegas. — Juan B. Gobbi. — J. R. P. Manzano— cláusula anterior, en el orden allí indicado, aplicándose el mismo procedimiento y la misma multa para su caso, para el que se alzare contra el laudo.

Décimotercera: Cuando se dice en éste contrato, simplemente "mayoría", ello significa que se refiere a la mitad más uno de las cuotas en que está dividido el capital social.

Décimocuarta: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas o cedidas a terceros extraños, sino con voto conforme de todos los socios.

Décimoquinta: Se acepta la jurisdicción comercial para dilucidar las cuestione que se ventilen ante la justicia. — Los socios establecen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente, los que se tendrán por tales hasta comunicación en forma en contrario, en la que se deberá establecer otro y dentro de la Capital Federal. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor estando el original con el sello de ley, el que queda en poder de los señores gerentes, estando extendido en sellos nacionales de diez centavos de moneda nacional (pesos cero, diez m|n) números 678.993; 678.990 y el presente. — Se autoriza al socio Dr. Juan R. P. Manzano para tramitar el pedido de inscripción de este contrato en el R. Público de comercio y hasta obtener dicha inscripción.— Enmendado: "proporción" "amigable"; Todo vale. — Los tres ejemplares están firmados por todos los socios y en todas sus fojas.

Otrosí décimos: La cláusula sexta referente a los Gerentes, queda ampliada en la —pasa al sello pesos cero, diez N.° 653.848, hay unas iniciales— siguiente forma: Sus facultades serán tan amplias y completas como lo requieran los negocios sociales con la limitación establecida más arriba.—El uso de la firma social pertenece conjuntamente a ambos Gerentes, y en caso de ausencia, impedimento, etc., de uno de ellos, firmará el Gerente presente y uno cualquiera de los otros socios. — En fe de los expuesto, firman todos los socios en la fecha y lugar ut-supra indicados. P. R. Benegas. — Eduardo González. — Juan B. Gobbi. — J. R. P. Manzano.

"Conforme con el contrato transcripto que agrego por cabeza de la presente y al folio quinientos noventa y uno vuelto de este Registro número once corriente de mi adscripción, hoy interinamente a mi cargo, solicitando los comparecientes se les expida copia de esta escritura y haciéndose constar que el referido contrato se encuentra extendido en cuatro sellos, el primero de diez centavos moneda nacional, número 678.993 que lleva estampillas adheridas, una de cien pesos números 007.872, otra de setenta pesos número 0.000.983, otra de nueve pesos número 0.024.862 y otra de noventa centavos número 0.179.288; el segundo también de diez centavos número 678.990 que lleva dos estampillas adheridas, una de noventa centavos número 0.179.289 y otra de cincuenta centavos número 1.847.098; el tercero igualmente de diez centavos número 678.991 que lleva dos estampillas adheridas, una de noventa centavos número 0.179.300 y otra de cincuenta centavos número 1.847.067y el cuarto asimismo de diez centavos número 653.848 con dos estampillas adheridas, una de noventa centavos número cero ciento setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve y otra de cincuenta centavos número 1.847.057, todos del ejercicio del corriente año. — Leída que les fué, se ratificarón en su contenido, firmando con los testigos Don Juan G. Gotelli hijo, y Don Augusto Valle, vecinos y mayores de edad. — Eduardo González. — P. R. Benegas. — Juan B. Gobbi. — J. R. P. Manzano. Tgo: Juan B. Gotelli (h.). Tgo: Augusto Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — E|línea: "en especie". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Pedro R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia 6.° piso.

e27 feb.-N.° 609-v4 mar.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 194.725

LUTEOCRESCIN

Febrero 6 de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 181.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.726

DISCURAL

Febrero 6 de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 182.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.727

BIENRAIZ

Febrero 6 de 1937. — Carlos P. Anesi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 183.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.728

PIROX

Febrero 6 de 1937. — Impex Ltda. Soc. Comercial Sudamericana de Responsabilidad Ltda. $ 33.000. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 184.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.711

ANFITRION

Febrero 5 de 1937. — Pedro Battaglia Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000.00. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.152.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.710

CONDUCTOR

Febrero 5 de 1937. — Pedro Battaglia Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000.00. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.151.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.717

JARABE TYSSOT

Febrero 5 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir un jarabe, de la clase 2. — Aviso número 113.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.687

BARBERAL

Febrero 4 de 1937. — Gutiérrez Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 100.507. — Aviso N.° 139.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.718

ARGENTORES

Febrero 5 de 1937. — Anselmo Binaghi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 167.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.686

FIXOCALCIO

Febrero 4 de 1937. — Barros Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico de la clase 2. menos; callicidas, emplastos y polvos para los pies.— Aviso número 116.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.689

BASTIAN

Febrero 4 de 1937. — Mauricio Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 154.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.723

RUMBO

Febrero 5 de 1937. — Pedro Bernardo Seré. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6947.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.724

NAFERON

Febrero 6 de 1937. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 180.

v.-6 mar.

Acta N.° 193.730



Diciembre 22 de 1936. — Pezzoni Hns. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6307.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.720

HALIDEX

Febrero 5 de 1937. — Barros Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir un producto farmacéutico para el tratamiento externo de heridas, excoriaciones, almorranas y enfermedades vaginales, en forma de pomada, polvo, ovulos y supositorios, de la clase 2. — Aviso N.° 165.

v.-6 mar.

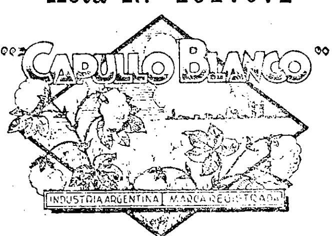
Acta N.° 185.399



Octubre 24 de 1935. — Antonio Carbonell. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 27.518.

v.-6 mar.

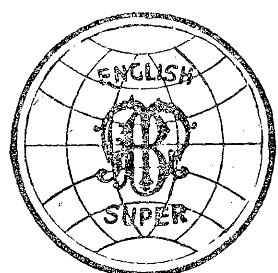
Acta N.° 191.071



Agosto 6 de la 1936. — Luis Decarli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3653.

v.-6 mar.

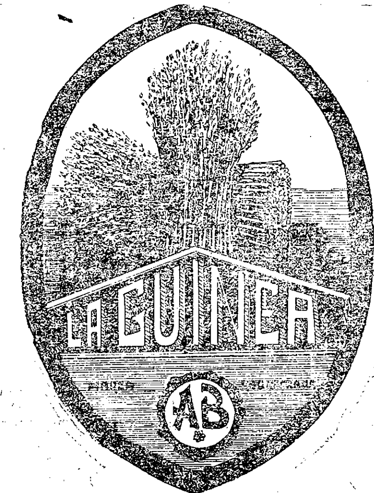
Acta N.° 193.649



Diciembre 17 de 1936. — Moisés Blejer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6266.

v.-6 mar.

Acta N.° 191.944



Septiembre 18 de 1936. — Buzón Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.146. — Aviso N.° 4518.

v.-6 mar.

Acta N.° 193.678

ECLAIR

Diciembre 18 de 1936. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6293.

v.-6 mar.

Acta N.° 193.840

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 103.645. — Aviso número 6197.

v.-6 mar.

Acta N.° 193.853

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos de todas clases para cazar ratas, chapas de metales, lisas, adornadas o esmaltadas para revestimientos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 103.811. — Aviso N.° 6186.

v.-6 mar.

Acta N.° 193.933

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. La Cosechera, A. B. Rocca. — Para distinguir: trampas, ratoneras y aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas en general, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cabezas de sifones, cápsulas para gas, de la clase 25. — Aviso N.° 6551.

v.-6 mar.

Acta N.° 193.941

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.464. — Aviso N.° 6641.

v.-6 mar.

Acta N.° 193.946

AGUILERA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — Juan A. Aguilera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6527.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.025

LA PRIMERA COMPAÑIA DE SEGUROS

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — La Primera Cía. de Seguros Contra Accidentes del Trabajo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.930. — Aviso N.° 6658.

v.-6 mar.

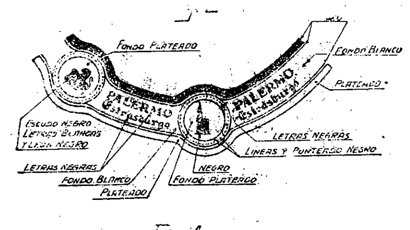
Acta N.° 194.089

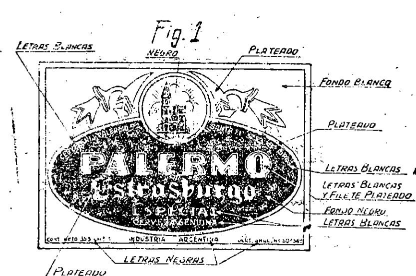
GRAFLEX

Enero 5 de 1937. — "Grafa" Grandes Fabricas Argentinas Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6577.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.228

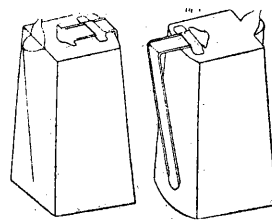




Enero 12 de 1937. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Para distinguir un tipo de cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 6829.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.325



Enero 15 de 1937. — Enrico G. Cánepa de Génova, Italia. — Para distinguir aceites, grasas, vinagres, sales, condimentos, manteca y queso, de la clase 22. — Renovación de la número 100.657. — Aviso N.° 6929.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.564

EVER READY

Enero 29 de 1937. — Colautti, Compañía Manufacturera de Caucho, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 99.684. — Aviso N.° 61.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.635

MADRE

Febrero 2 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.728. — Aviso N.° 7141.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.729

COLOMBINA

Febrero 10 de 1937. — Compañía Industrial Sudamericana, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.141. — Aviso 7157.

v.-6 mar.

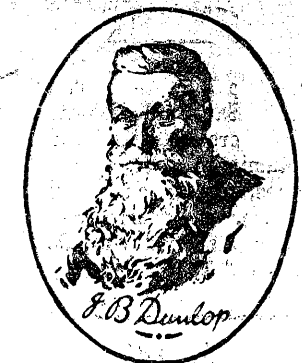
Acta N.° 194.732

SIN BOMBO

Febrero 10 de 1937. — R. J. Tardieu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 7159.

v. 6 mar.

Acta N.° 194.730



Febrero 10 de 1937. — The Dunlop Rubber Company Limited de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 106.459. — Aviso N.° 7156.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.731

M E T A N

Marca Registrada

Febrero 10 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. Soc. Anó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7158.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.733

RUGALON

Febrero 10 de 1937. — Feune De Colombi Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7160.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.734

SACHTLEBEN NICAR

Febrero 10 de 1937. — Nicolás L. J. Van Haarén. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 100.726. — Aviso N.° 188.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.735

NICAR

Febrero 10 de 1937. — Nicolás L. J. Van Haarén. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 100.686. — Aviso N.° 187.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.736



Febrero 10 de 1937. — Lysaght's Soc. Anón. Argentina Ltda., Manufactura de Hierro y Acero. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 100.163. — Aviso número 179.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.737

YERMA

Febrero 10 de 1937. — Yerma Soc. de Responsabilidad Ltda., Cpa. $ 50.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 64.

v.-6 mar.

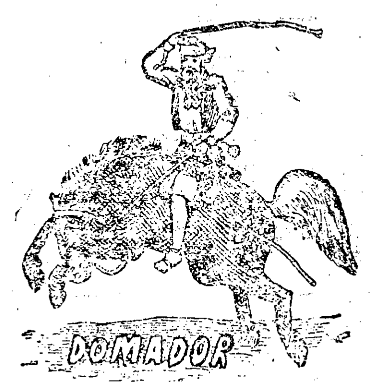
Acta N.° 194.738

IODOPIRINA

Febrero 10 de 1937. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 189.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.739



Industria Argentina

Febrero 11 de 1937. — López Berdeal & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, o preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases tales: bartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 101.012. — Aviso número 7161.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.740

CENTIFLORA

Febrero 11 de 1937. — Juan R. Zimmermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7162.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.741



Febrero 11 de 1937. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7163.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.742

EUFIJOL

Febrero 11 de 1937. — Anita B. Viuda de Slavin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1764.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.745



Febrero 11 de 1937. — Guillermo E. Díaz Pettis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 168.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.743



Febrero 11 de 1937. — José Arechabala S. A., de Cuba. — Para distinguir caña 23). — Aviso número 7165.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.744

VACUNOL

Febrero 11 de 1937. — Alcindo Alvarez Canale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7166.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.746

DANTE

Febrero 11 de 1937. — Ernesto Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 199.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.747

NEWALLS

Febrero 11 de 1937. — Turner & Newall Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 195.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.749



Febrero 11 de 1937. — Girod Pedro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 198.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.750

SUJASO

Febrero 11 de 1937. — Sucesión Jaime Soler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 170.

v.-6 mar.

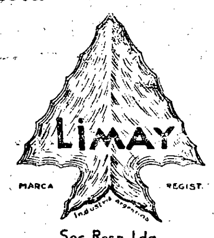
Acta N.° 194.751



Febrero 11 de 1937. — Establecimientos "Luminex", Augier y Jacob, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir aparatos para rizar, ondular y secar el cabello, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 163.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.752



Febrero 11 de 1937. — "Limay", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 5.000 m|nacional. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 206.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.753

PRESCOT

Febrero 11 de 1937. — British Insulated Cables Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.889. — Aviso N.° 205.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.754



Febrero 11 de 1937. — Areán Francisco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 207.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.756

GECO RAPID

Febrero 11 de 1937. — Gustav Genschow & Co. Akt. Ges., de Berlín, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 201.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.759

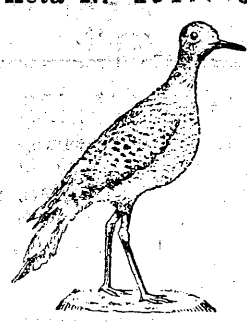
"TOKIO"

MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1937. — Francisco Ball. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos modas, puntillería y abaniquería. — Renovación de la número 99.942. — Aviso N.° 21[illegible].

v.-6 mar.

Acta N.° 194.755



EL BATITU

Febrero 11 de 1937. — "Geco" Cía. Industrial y Comercial Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la case 11. — Aviso N.° 200.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.757



Febrero 11 de 1937. — Bernardo Schermann. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 202.

v. 6 mar.

Acta N.° 194.758



Febrero 11 de 1937. — Bernardo Schermann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. menos magnesia. — Aviso número 203.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.760



Febrero 12 de 1937. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 217.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.761

ATILA

Febrero 12 de 1937. — Juan Cruz Olivares. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso número 218.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.762

MAZZETTI
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 12 de 1937. — Inocencio Federico Romero Pozzo Mazzetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 219.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.763



Febrero 12 de 1937. — José María Taboada Fontana. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 185.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.765

CAFITAL

Febrero 12 de 1937. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 204.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.766



Febrero 12 de 1937. — José Schiappacasse. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 166.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.767

EL RUSO

MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1937. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sericultura, tonelería. de la clase 5. — Renovación de la N.° 103.732. — Aviso N.° 7167.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.768

EL RUSO

MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1937. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos. lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.733. — Aviso N.° 7168.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.764

EL DIARIO NUEVO

Febrero 12 de 1937. — Isidro Satanowsky. — Para distinguir un diario y publicaciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 210.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.769

EL RUSO

MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1937. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, clase 11. — Renovación de la N. 103.734. — Aviso N.° 7169.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.770

"DRYSDALE"

Febrero 12 de 1937. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.392. — Aviso N.° 7170.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.771

RICCI

MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.829. — Aviso número 7171.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.772

"SARANDI"

MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 100.981. — Aviso número 7172.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.773

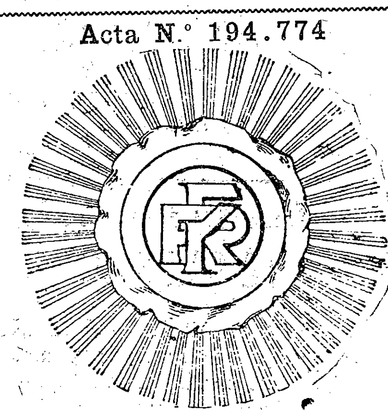
"BERNAL"

MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 100.980. — Aviso número 7173.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.774



MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la número 101.119. — Aviso número 7174.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.775

EMPORIO VINICOLO ARGENTINO

Febrero 12 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en ge- menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 101.908. — Aviso número 7175.

v. 6 mar.

Acta N.° 194.776



Febrero 12 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir substancias alimenticias, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 101.920. — Aviso número 7176.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.777



Febrero 12 de 1937. — Hugo Stinnes Ltda. Soc. Anon. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 7177.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.778

H. St.

Febrero 12 de 1937. — Hugo Stinnes Ltda. Soc. Anon. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 7178.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.779



Febrero 12 de 1937. — Dunlop Pneumatic Tyre C.° South América Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 101.489. — Aviso número 7179.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.780

LA CANCION

Febrero 12 de 1937. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 212.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.781

GABRIT

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonerías, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10.— Aviso número 221.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.782

BIBER

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10.— Aviso número 222.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.783

AQUASIT

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10.— Aviso número 223.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.784

AQUASOL

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinuir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 224.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.785

AQUASAN

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 225.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.786

AQUASTOP

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 226.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.787

ARBAGIT

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 227.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.788

PAGIT

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 228.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.801

TAPONAZO

Febrero 12 de 1937. — Víctor Cerruti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 215.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.789

VEROL

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 229.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.790

ITEX

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 230.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.791

SUROL

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 231.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.792

LAOSIN

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 232.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.793

RAXIT

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 233.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.794

BRUNOL

Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 234.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.795



Febrero 12 de 1937. — Gustav A. Braun de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 235.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.805



Febrero 13 de 1937. — Trench's Remedies Limited de Dublin, Irlanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.216. — Aviso número 7180.

v.-6 mar.

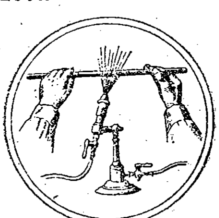
Acta N.° 194.807



Febrero 13 de 1937. — Alfredo Martínez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 246.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.808

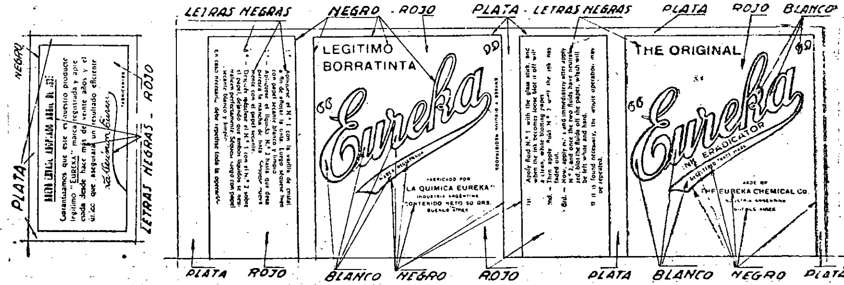


"El Soplete"

Febrero 13 de 1937. — Gómez Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 248.

v.-6 mar.

Acta N.° 194.806



Febrero 13 de 1937. — F. Plata y Plata, que comercia bajo el rubro de La Química Eureka. — Para distinguir borratintas, de la clase 18. — Aviso número 7.181.

v.-6 mar.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.